

## Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

### Departamento de Auditorías Concurrentes

#### Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

#### Administración Central

### INDICE

### TOMO II

No.	No. de Nomenclatura	Entidad
10	DCGP-0011-2013	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
11	DCGP-0012-2013	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
12	DCGP-0014-2013 DCGP-0033-2013	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda /Dirección General de Caminos
13	DCGP-0015-2013	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda /Fondo Social de Solidaridad
14	DCGP-0019-2013	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad
15	DCGP-0020-2013	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación /Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
16	DCGP-0027-2013	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
17	DCGP-0047-2013	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República
18	DCGP-0048-2013	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social / Sanatorio Antituberculoso San Vicente
19	DCGP-0049-2013	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social / Hospital Roosevelt
20	DCGP-0050-2013	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social / Hospital Roosevelt

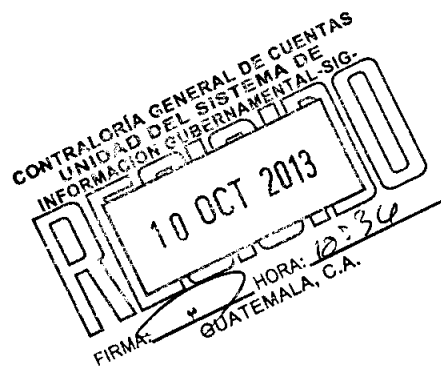
# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- ✓  
Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- ✓  
EN LIQUIDACIÓN ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 28 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 2013 ✓



Guatemala, julio de 2013 ✓



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de julio de 2013 ✓

Arquitecto:  
 Héctor Arnoldo Valdez Batz ✓  
 Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo  
 Comisión Liquidadora  
 Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación ✓  
 Presente

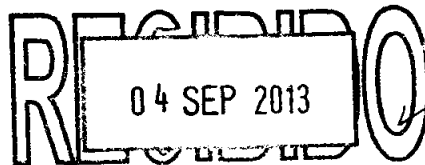
Arquitecto Valdez: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



SECRETARIO  
 COMISION DE LIQUIDACION  
 MILBETH RUIFPO  
 ASISTENTE DE DIRECCION EJECUTIVA  
 10:51 AM *[Signature]*

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- /  
Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- /  
EN LIQUIDACIÓN /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO /  
DEL 28 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013 /

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
<b>1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>1</b>
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
<b>2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>2</b>
<b>3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>3</b>
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
<b>4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>4</b>
<b>5 Comentario y Conclusión</b>	<b>5</b>
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
<b>6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>5</b>
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
<b>7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado</b>	<b>12</b>
<b>8. Comisión de Auditoría</b>	<b>13</b>
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0011-2013 de fecha 18 de enero de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**RESÚMEN GERENCIAL**

Guatemala, 05 de julio de 2013 ✓

Arquitecto:

Héctor Arnoldo Valdez Batz ✓

Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo

Comisión Liquidadora

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación ✓

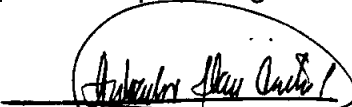
Presente

Arquitecto Valdez:


Los Auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-011-2013, de fecha 18 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con el objetivo de verificar el proceso "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 28 de Enero al 20 de Marzo de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos", con NOG 2424762, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado) por un monto de Q 1,993,088.00 el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (05) relacionados con el Control Interno y tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Salvador Ibán Castro Peñate, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy, Supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

  
Lic. Salvador Ibán Castro Peñate  
Auditor Gubernamental

  
Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy  
Auditor Gubernamental

  
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Supervisor

  
Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0011-2013, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Salvador Iban Castro Peñate, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy, supervisada por el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-, ubicada en la 6ª. Av. "A" 8-00 de la Zona 9, Ciudad de Guatemala del Departamento de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- con Cuentadancia No. F1-45.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el Proceso "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos" con NOG 2424762, por un monto de Q 1,993,088.00, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Mega Proyectos de Guatemala, propiedad de Ángel Guillermo Fernández Barrios.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- del ejercicio fiscal dos mil trece.

## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación del Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier



fuerza de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010, para aprobar el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyecto, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz”.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

### 3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 28 de enero al 20 de marzo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Suscripción y aprobación de Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 Comentario**

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna.

Durante la revisión del expediente auditado, se determinó que el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. CAO-3-2013, y que no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que existe riesgo de no contar con los fondos que garanticen la ejecución del mismo.

### **5.2 Conclusión**

El "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos", con NOG 2424762, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", el cual no fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental contenido en el Acuerdo A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y supletoriamente con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas correspondientes

Derivado del análisis efectuado, ésta comisión sugiere al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, **SUSPENDER DEFINITIVAMENTE** el evento, considerando que existe riesgo al no contar con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mismo. ✓

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación.

## **6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **6.1.1 JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ A OFERENTE, SIN INDICAR LA OBSERVACIÓN QUE LAS CERTIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES JURADAS TIENEN ERROR EN LA FECHA DE EMISION DE LA PATENTE DE COMERCIO**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa Mega Proyectos de Guatemala, sin observar que las certificaciones de las actas que contienen declaraciones juradas indican que: a) no es deudor moroso del Estado, según artículo 1 LCE, b) no tiene ninguna prohibición según el artículo 80 LCE, c) Certificación del acta relacionado al artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- d) Declaración Jurada de sometimiento a las presentes bases, e) Declaración Jurada Información y Documentos al registro de proveedores al Ministerio de Finanzas esta actualizada, f) Declaración Jurada sobre inexistencia conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredita la titularidad de sus cuentas; todas tienen mal consignada la fecha de emisión de la patente de comercio del oferente, ya que indican en letras diecisiete de enero de dos mil once, en números dice 17-01-2007 y la fecha de emisión consignada en la patente de comercio indica 19 de Julio de 2012, y su fecha de inscripción es 02 de Octubre de 2007.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno aprobadas por Acuerdo No. 09-2003 y reformadas por Acuerdo A-57-2006 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6 denominado Documentos de Respaldo, establecen: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

#### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de revisar la documentación de las ofertas profundicen en la revisión documental de las mismas.

### **6.1.2 NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO**

### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013 del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- no está presupuestado el monto del proyecto auditado.

### Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, Normas de Control Interno Gubernamental, en su artículo 4.2 **PLAN OPERATIVO ANUAL**, establece: **La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.** El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, se incluyan los montos a desembolsar para cubrir los eventos que se proyectan ejecutar en su presupuesto correspondiente.

## 6.1.3 ERRORES EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO

### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que: a) La RESOLUCIÓN DE GUIÓN CTA GUIÓN AA GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL TRECE (DE-CTA-AA-12-2013) de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional para la Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- tiene mal consignada la fecha de la resolución ya que en letras indica dos mil doce y en números indica dos mil trece, igualmente la fecha de emisión de la misma ya que en letras indica dos mil doce y en números indica dos mil trece, b) el número de acta a que hace referencia en la resolución está mal consignada ya que en letras indica ACTA NUMERO CIEN GUIÓN DOS MIL DOCE, que es el número correcto del acta correspondiente a la Adjudicación, pero en números consignaron (81-2012), habiendose publicado en Guatecompras con fecha 18 de enero de 2013, la corrección testada, lo cual se hizo pero solo corrigieron las fechas y no corrigieron el número de Acta, quedando con el mismo error que indica (81-2012). c) Igualmente en el mismo documento hace referencia al Acta de Adjudicación emitida por la Junta de Licitación, con fecha veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil doce, siendo la fecha correcta del Acta de Adjudicación número (100-2012) veintiocho (28) de diciembre del año dos mil doce y d) la Junta de Licitación envió el expediente a la autoridad superior, con nota de fecha dos de enero de 2013 en la cual hacen referencia al acta de adjudicación

con fecha veintisiete (27) de diciembre 2012 y la fecha correcta es veintiocho (28) de diciembre de 2012.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que lo que sea firmado y publicado por las Autoridades Superiores, Miembros de la Junta de Licitación y Encargados de Guatecompras se lea y revise adecuadamente.

#### **6.1.4 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL EVENTO, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN NORMAS ASTM DE LOS MATERIALES PARA LA CARPETA DE RODADURA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "**PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**", se determinó que existen deficiencias en las especificaciones técnicas, contenidas en bases de licitación, ya que:

1. No se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio según normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto.
2. No se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio según normas ASTM, de las muestras representativas de las rocas y la malla, a usarse en la construcción del muro de contención con gaviones.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados**

con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se incluya en las especificaciones técnicas, contenidas en las bases del evento, y en el contrato de obra una cláusula, de la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismos. Así como exigir los estudios de suelos correspondientes y las certificaciones de calidad de los materiales, cuando corresponda.

#### **6.1.5 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento “**PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**”, no se encontró el resultado del diseño del concreto hidráulico, proporcionado por un laboratorio acreditado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas y en la construcción del pavimento de concreto contratado.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, de conformidad con

la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que al no existir el Plan Operativo Anual (POA) en el cual debiera existir el SNIP para dicho Proyecto, el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- al momento de firmar el contrato (CAO-3-2013, tenía que contar con el monto total del mismo, presupuestado para cubrirlo, al igual que se debía hacer mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proyecto en el contrato respectivo. Dicho contrato fue elaborado extemporáneamente al tiempo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- ya que en el Capítulo VI, Artículo 38 relacionado a la suscripción del contrato menciona que los contratos serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva, habiéndose retrasado 2 días respectivamente, ya que la aprobación de la adjudicación definitiva se hizo con fecha 04 de enero de 2013, y el contrato se hizo con fecha 11 de enero de 2013.

#### **Criterio**

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su artículo 8 Constancia de Disponibilidad Presupuestaria establece: "Previo a adquirir Compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones".

#### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a quienes corresponda, para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestado y en caso de no ser suficiente, se efectúen las



transferencias presupuestarias necesarias y que con ello se proceda a la adjudicación y celebración del contrato respectivo.

## **6.2.2 EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. CAO-3-2013 NO FUERON PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS**

### **Condición**

Al revisar el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se pudo comprobar que no se publicó en dicho sistema el Listado de Oferentes y el Contrato Correspondiente al evento "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos".

### **Criterio**

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 08 de enero de 2010; Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- Artículo 16 Publicaciones, el cual establece: "El Fideicomiso Fondo Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- deberá publicar en GUATECOMPRAS, los documentos relacionados con las contrataciones y adquisiciones que realice y como mínimo...e) Listado de Oferentes g) Contratos".

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a la persona encargada de las publicaciones en el portal de Guatecompras, que se publiquen todas y cada una de las mismas, para así garantizar la transparencia en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

## **6.2.3 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado "**PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**", no se encontró la Licencia Ambiental solicitada en la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, **Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental**, en el **Artículo 45. Resolución Final**, establece: "...La

resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.”

**Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia,** establece:

“Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al MARN que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el MARN procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental.”

La **Resolución: 368-2012/DDSM/JNCR/jncr**, de fecha 7 de junio de 2012, de la Delegación Departamental de San Marcos, Dirección General de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en **COMPROMISOS FINALES** en el inciso a), establece: “Después de cumplidos los requisitos necesarios para el efecto, se emitirá la Licencia de Evaluación Ambiental respectiva a costa del proponente, conforme los costos establecidos en el artículo 79 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental...” y en el inciso h) establece: “De igual forma, se deberá cancelar el monto de la Licencia de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental que para este caso asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 5,000.00).**”

**Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo necesaria.

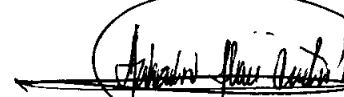
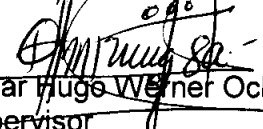
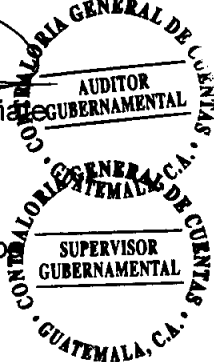
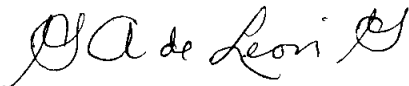

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas, vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

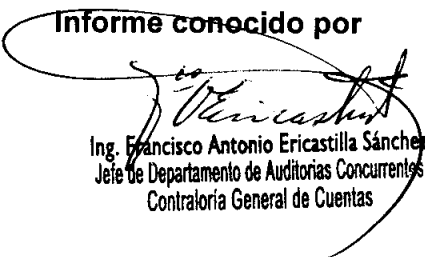
Nombre y apellido	Cargo
Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez	Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Juan Augusto Valle Garrido	Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local
Sr. José Gilberto García León	Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones

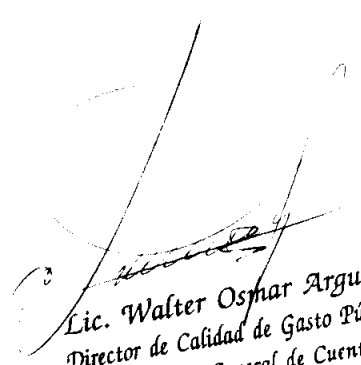
Nombre y apellido	Cargo
Arq. Rodolfo González	Gerente de Proyectos
Lic. Juan Rodolfo Archila	Ex - Gerente Financiero
Lic. Rony Abiu Chalí López	Administrador Liquidador, Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario René Urbina Castro	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario Vicente Narciso Cobar	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval	Ex - Contralor Interno del Fondo Nacional para la Paz
Sra. Sara Patricia Simón García	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Jorge Enrique Salazar Chea	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Marco Leonel Rodríguez Flores	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Boris Mauricio Chacón García	Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano	Miembro de la Junta de Licitación

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

<p>                  Lic. Salvador Iban Castro Peña                  Auditor Gubernamental</p> <p>                  Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa                  Supervisor</p>		<p>                  Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy                  Auditor Gubernamental</p> <p>                  Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes                  Supervisor</p>
--	---	---

**Informe conocido por**

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Walter Osnar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0011-2013** /

Guatemala, 18 de enero de 2013 /

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

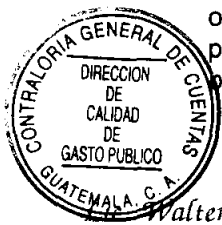
- LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE ✓
- ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS." con NOG 2424762; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

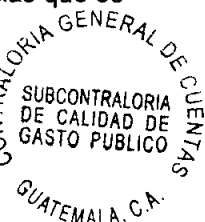
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Walter Osmar Argueta*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES  
PÚBLICAS**

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD  
EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN  
LIQUIDACIÓN  
CUENTADANCIA F1-45

**PROCESO EN ADQUISICIÓN**

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN  
ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN  
MARCOS

**ETAPA Y FASE DEL PROCESO**

ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, FASE DE SUSCRIPCIÓN Y  
APROBACIÓN DEL CONTRATO

**VISITA DE CAMPO**

20 DE MARZO

Guatemala, julio de 2013

2-

# **INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

## **ENTIDAD**

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ- Y SU UNIDAD  
EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, EN  
LIQUIDACIÓN

## **PROCESO DE ADQUISICIÓN**

PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE  
EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

## **ETAPA Y FASE DEL PROCESO**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL  
CONTRATO

## **VISITA DE CAMPO**

20 DE MARZO

Guatemala, julio de 2013

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>4. EVALUACIÓN DEL EVENTO</b>	<b>2</b>
<b>5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>4</b>
<b>6. INFORME FOTOGRÁFICO</b>	<b>9</b>



**INFORME TÉCNICO**  
**“PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE**  
**EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN**  
**DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**  
**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-**

## **INTRODUCCION**

Según Nombramiento No. DCGP-011-2013 de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento **“PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**, con NOG 2424762, a cargo de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con cuenta F1-45, financiada con fondos del Fideicomiso del Fondo Nacional Para La Paz.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, el cual se encuentra en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato de la etapa de Selección y Contratación, tal como se detalla más adelante.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA:**

### **2.1 GENERAL**

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

### **2.2 ESPECIFICOS**

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo.
2. Establecer la existencia del diseño de laboratorio, de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento de concreto contratado.
3. Verificar la existencia de la Licencia Ambiental solicitada en la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, del instrumento de evaluación ambiental presentado por el proponente del proyecto.



### 3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

### 4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "**PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**", se detalla a continuación:

#### FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ:

Escritura Pública No. 636, de contrato de constitución de fideicomiso, de fecha veintiséis de diciembre de 1991, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno celebrado entre Richard Aitkenhead Castillo, Ministro de Finanzas Públicas y José Alejandro Arévalo Alburez, gerente del Banco de Guatemala. El Estado de Guatemala, a través, Ministerio de Finanzas Públicas, con base en el Acuerdo Gubernativo 408-91, de fecha 28 de junio de 1991, constituye en el Banco de Guatemala, un Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Siendo el fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, el fiduciario, el Banco de Guatemala y el fideicomisario, el Estado de Guatemala. Modificado por la escrituras públicas números 120, del 12 de junio de 1997, ciento ocho (108), de fecha 10 de noviembre de 2000, 181, de fecha 23 de mayo de 2006, 170, de fecha 20 de junio de 2007, 227, del 26 de julio de 2007 y 85, de fecha 9 de marzo de 2010...

El Estado de Guatemala, con base en el artículo segundo del Acuerdo Gubernativo 408-91, del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, instruyó al Ministerio de Finanzas Públicas para ejecutar las medidas presupuestarias que permitan constituir un fondo con valor de Q 35,000,000.00, que se empleará en la ejecución de programas y proyectos que cumplan con los objetivos y políticas de FONAPAZ. Además, el artículo tercero del citado Acuerdo Gubernativo,

establece que los recursos financieros inicialmente asignados al FONAPAZ, así como sus ampliaciones derivadas de aquellas aportaciones que en el futuro se destinen a los programas y proyectos del FONAPAZ, sean éstos de procedencia nacional o internacional, deberán administrarse por medio de un fideicomiso, que el Ministerio de Finanzas Públicas constituirá en el Banco de Guatemala, bajo las condiciones generales y específicas que se incorporarán al contrato, atendiendo la especial naturaleza y objetivos del Fondo Nacional para la Paz .

Objetivos del Fideicomiso:

“El presente Fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementarla consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para el logro de este objetivo, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- orientará, coordinará y supervisará: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física , entre otros, b) Los proyectos productivos , dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos, y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo. “

Unidad Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Empresa:

Megaproyectos de Guatemala.

Contrato:

Contrato Administrativo de Obra número quince guión dos mil doce (CAO-03-2013), de fecha 11 de enero de 2012, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y la empresa mercantil denominada Megaproyectos de Guatemala.

Monto del contrato: Q. 1, 993,088.00

Objeto del contrato: "El presente contrato tiene por objeto la ejecución del Proyecto CIENTO SETENTA Y TRES GUION CERO GUION DOS MIL DOCE (173-0-2012) DENOMINADO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, SAN MARCOS", de acuerdo a los renglones de trabajo establecidos en dicho contrato.

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y algunos planos de construcción.

#### **4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:**

El proyecto consiste en la reparación de un talud que se derrumbó, debido a un socavamiento generado por la acción erosiva de un codo del río sobre un muro de contención, construyendo otro muro de 9.00 metros de alto utilizando gaviones, más en la parte superior la construcción de un tramo de calle con un ancho de pista entre 4 y 5 metros de pavimento de concreto de 82.87 metros lineales (plano hoja No. 03/06 del expediente, ver informe fotográfico adjunto). Este proyecto corresponde a un tramo de un camino vecinal que conecta la aldea Buena Vista con la Ruta Nacional 01 que conduce a la cabecera municipal.

Al momento de la visita no se había iniciado la obra por falta de la orden de inicio y del anticipo al no tener fondos el programa la inversión presupuestaria anual.

#### **5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

##### **5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

##### **5.1.1 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDO EN LAS BASES DEL EVENTO, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO SEGÚN NORMAS ASTM DE LOS MATERIALES PARA LA CARPETA DE RODADURA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES**

## Condición

Al revisar el expediente del evento **“PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**, se determinó que existen deficiencias en las especificaciones técnicas, contenidas en bases de licitación, ya que:

1. No se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio según normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto.
2. No se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio según normas ASTM, de las muestras representativas de las rocas y la malla, a usarse en la construcción del muro de contención con gaviones.

## Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

## Recomendación

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se incluya en las especificaciones técnicas, contenidas en las bases del evento, y en el contrato de obra una cláusula, de la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismos. Así como exigir los estudios de suelos correspondientes y las certificaciones de calidad de los materiales, cuando corresponda.

## 5.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO

### Condición

Al revisar el expediente del evento **“PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**, no se encontró el resultado del diseño del concreto hidráulico, proporcionada por un laboratorio acreditado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas en la construcción del pavimento de concreto contratado.

### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### Recomendación

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

## 5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

### Condición

Al revisar el expediente del evento **“PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO**

**CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**", no se encontró la Licencia Ambiental solicitada en la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

### **Criterio**

El **Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental**, en el **Artículo 45. Resolución Final**, establece: "...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.

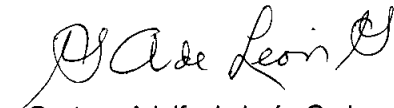
El **Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia**, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

La **Resolución: 368-2012/DDSM/JNCR/jncr**, de fecha 7 de junio de 2012, de la Delegación Departamental de San Marcos, Dirección General de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en **COMPROMISOS FINALES** en el inciso a), establece: "Después de cumplidos los requisitos necesarios para el efecto, se emitirá la Licencia de Evaluación Ambiental respectiva a costa del proponente, conforme los costos establecidos en el artículo 79 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental..." y en el inciso h) establece: "De igual forma, se deberá cancelar el monto de la Licencia de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental que para este caso asciende a la cantidad **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS(Q 5,000.00)**."

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión

de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo necesaria.



Gustavo Adolfo de León Godoy  
Ingeniero Civil  
Auditor Gubernamental



Osías Moisés Masquez Fuentes  
Ingeniero Civil  
Supervisor



## 6. INFORME FOTOGRÁFICO

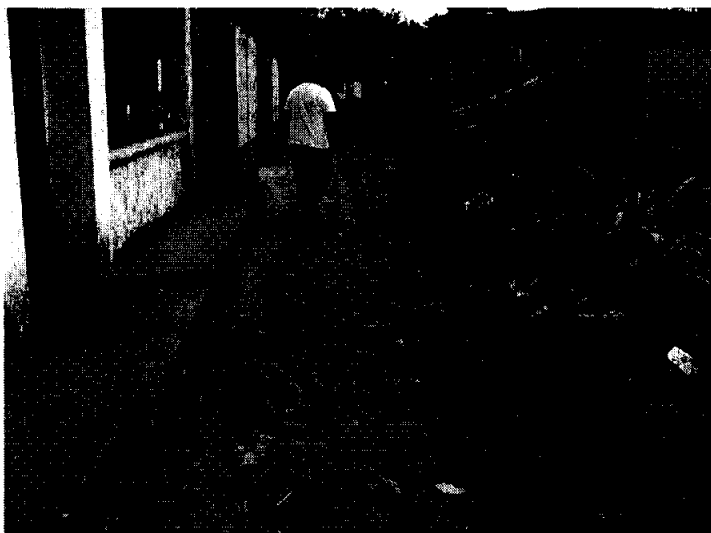
**“PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**



**FOTOGRAFÍA No. 1: INICIO DEL PROYECTO, DESDE LA RUTA NACIONAL 01.**



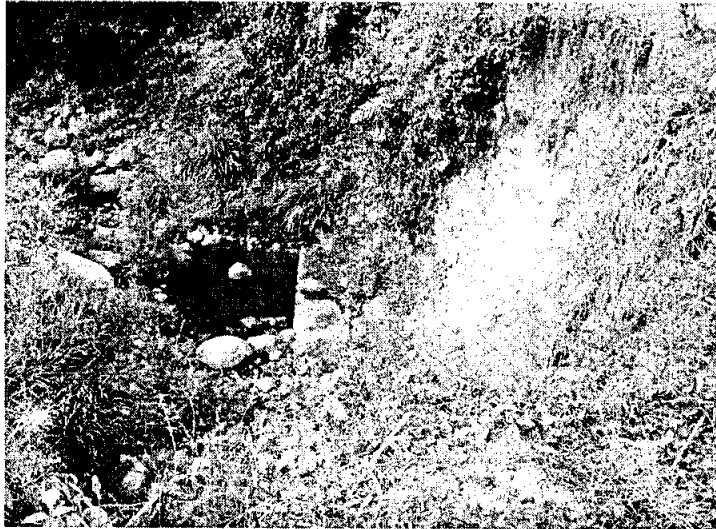
**FOTOGRAFÍA No. 2: SE OBSERVA EL ESTRECHAMIENTO DEL CAMINO.**



**FOTOGRAFÍA No. 3: LA CALLE NO PERMITE EL PASO DE AUTOMÓVILES O CAMIONES.**



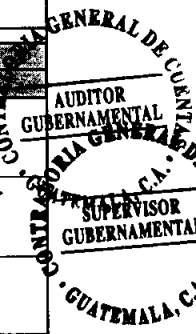
**FOTOGRAFÍA No. 4, SE OBSERVA EL VACÍO DEL TALUD DERRUMBADO.**



**FOTOGRAFÍA No.5, SE OBSERVA PARTE DEL MURO SOCAVADO.**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO		FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZA -FONPAZ-	
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:		<b>CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS</b> UNIDAD DEL SISTEMA DE ENTIDADES ESPECIALES INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG	
1.3 TIPO DE ENTIDAD		Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/>	Fideicomiso <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO		F1-48	
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO		CALIDAD DE GASTO PÚBLICO	
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)		DCGP-0011-2013	
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)		18 DE ENERO DE 2013	
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS		LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODDY FIRMAS:  HORA: 10:36 GUATEMALA, C.A.	
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO		DEL Día Mes Año 28 1 2013	AL Día Mes Año 3 3 2013
		No. MESES AUDITADOS: <b>3</b>	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		CONCURRENTE	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO		Q	1,993,088.00
Saldo anterior*		Q	-
Ingresos		Q	-
Egresos		Q	1,993,088.00
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C	Q	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4. PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado		Q	-
Modificaciones (+) ó (-)			-
Vigente		Q	-
Ejecutado		Q	-
Por devengar		Q	-
5. OBSERVACIONES		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos" con NOG 2424762 por un monto de Q 1,993,088.00 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación del Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".	
6. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES RESPONSABLES			
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE		AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA		SUPERVISOR	
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODDY		AUDITOR GUBERNAMENTAL	
ING. OSIAS MOSES VELÁSQUEZ FUENTES		SUPERVISOR	Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes Supervisor de Auditoría Concurrente Contraloría General de Cuentas
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS CONCURRENTES	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 05 de Julio de 2013



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
Código de Contratación	F1-45	Teléfono de la Entidad	2410-2000
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período de Vigencia	Del 28 de Enero al 20 de Marzo de 2013
Número de Expediente	DCGP-0011-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	Nombre y Cargo del Auditor	
Nombre del Gubernador	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Nombre y Cargo del Responsable	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
	<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>					
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6.1.1	<b>TITULO</b>					
	<b>JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ A OFERENTE, SIN INDICAR LA OBSERVACIÓN QUE LAS CERTIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES JURADAS TIENEN ERROR EN LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PATENTE DE COMERCIO</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa Mega Proyectos de Guatemala, sin observar que las certificaciones de las actas que contienen declaraciones juradas indican que: a) no es deudor moroso del Estado, según artículo 1 LCE, b) no tiene ninguna prohibición según el artículo 80 LCE, c) Certificación del acta relacionado al artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- d) Declaración Jurada de sometimiento a las presentes bases, e) Declaración Jurada Información y Documentos al registro de proveedores al Ministerio de Finanzas esta actualizada, f) Declaración Jurada sobre inexistencia conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredita la titularidad de sus cuentas; todas tienen mal consignada la fecha de emisión de la patente de comercio del oferente, ya que indican en letras diecisiete de enero de dos mil once, en números dice 17-01-2007 y la fecha de emisión consignada en la patente de comercio indica 19 de Julio de 2012, y su fecha de inscripción es 02 de Octubre de 2007.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de revisar la documentación de las ofertas profundicen en la revisión documental de las mismas.	Lic. Benjamín Amando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.1.2	<b>TITULO</b>					
	<b>NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013 del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- no está presupuestado el monto del proyecto auditado.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, se incluyan los montos a desembolsar para cubrir los eventos que se proyectan ejecutar en su presupuesto correspondiente.	Lic. Benjamín Amando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
Código	F1-45	Número de Expediente	2410-2000
Título	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Fecha de Emisión	Del 28 de Enero al 20 de Marzo de 2013
Referencia	DCGP-0011-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013		
Responsable	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Finalizada	Procesada	No Finalizada	
	<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>					
6.1.3	<b>TITULO</b>					
	<b>ERRORES EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que: a) La RESOLUCIÓN DE GUIÓN CTA GUIÓN AA GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL TRECE (DE-CTA-AA-12-2013) de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional para la Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- tiene mal consignada la fecha de la resolución ya que en letras indica dos mil doce y en números indica dos mil trece, igualmente la fecha de emisión de la misma ya que en letras indica dos mil doce y en números indica dos mil trece, b) el número de acta a que hace referencia en la resolución está mal consignada ya que en letras indica ACTA NUMERO CIENTO GUIÓN DOS MIL DOCE, que es el número correcto del acta correspondiente a la Adjudicación, pero en números consignaron (81-2012), habiéndose publicado en Guatecompras con fecha 18 de enero de 2013, la corrección testada, lo cual se hizo pero solo corrigieron las fechas y no corrigieron el número de Acta, quedando con el mismo error que indica (81-2012). c) Igualmente en el mismo documento hace referencia al Acta de Adjudicación emitida por la Junta de Licitación, con fecha veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil doce, siendo la fecha correcta del Acta de Adjudicación número (100-2012) veintiocho (28) de diciembre del año dos mil doce y d) la Junta de Licitación envió el expediente a la autoridad superior, con nota de fecha dos de enero de 2013 en la cual hacen referencia al acta de adjudicación con fecha veintisiete (27) de diciembre 2012 y la fecha correcta es veintiocho (28) de diciembre de 2012.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que lo que sea firmado y publicado por las Autoridades Superiores, Miembros de la Junta de Licitación y Encargados de Guatecompras se lea y revise adecuadamente.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.1.4	<b>TITULO</b>					
	<b>EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL EVENTO, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN NORMAS ASTM DE LOS MATERIALES PARA LA CARPETA DE RODADURA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", se determinó que existen deficiencias en las especificaciones técnicas, contenidas en bases de licitación, ya que: 1. No se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio según normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto. 2. No se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio según normas ASTM, de las muestras representativas de las rocas y la malla, a usarse en la construcción del muro de contención con gaviones.					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
Nº De Cuenta	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada	2410-2000
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 28 de Enero al 20 de Marzo de 2013
Nombre	DCGP-0011-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	Nº Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se incluya en las especificaciones técnicas, contenidas en las bases del evento, y en el contrato de obra una cláusula, de la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismos. Así como exigir los estudios de suelos correspondientes y las certificaciones de calidad de los materiales, cuando corresponda.	Lic. Benjamín Amando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ				
6.1.5	<b>TITULO</b>					
	<b>NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", no se encontró el resultado del diseño del concreto hidráulico, proporcionado por un laboratorio acreditado, de acuerdo a la resistencia de requerida en las especificaciones técnicas, en la construcción del pavimento de concreto contratado.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Lic. Benjamín Amando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
6.2.1	<b>TITULO</b>					
	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</b>					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
Código de Proyecto	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada	2410-2000
Título del Evento	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período de Ejecución	Del 28 de Enero al 20 de Marzo de 2013
Referencia Legislativa	DCGP-0011-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	No. Caso de Cooperación	
Nombre de los Responsables	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

Código	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Estado			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>						
<b>CONDICIÓN</b>						
	Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que al no existir el Plan Operativo Anual (POA) en el cual debiera existir el SNIP para dicho Proyecto, el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- al momento de firmar el contrato (CAO-3-2013, tenía que contar con el monto total del mismo, presupuestado para cubrirlo, al igual que se debía hacer mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proyecto en el contrato respectivo. Dicho contrato fue elaborado extemporáneamente al tiempo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- ya que en el Capítulo VI, Artículo 38 relacionado a la suscripción del contrato menciona que los contratos serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva, habiéndose retrasado 2 días respectivamente, ya que la aprobación de la adjudicación definitiva se hizo con fecha 04 de enero de 2013, y el contrato se hizo con fecha 11 de enero de 2013.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b> Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a quienes corresponda, para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestado y en caso de no ser suficiente, se efectúen las transferencias presupuestarias necesarias y que con ello se proceda a la adjudicación y celebración del contrato respectivo.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.2.2	<b>TÍTULO</b> <b>EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO. CAO-3-2013 NO FUERON PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se pudo comprobar que no se publicó en dicho sistema el Listado de Oferentes y el Contrato Correspondiente al evento "Proyecto 173-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Aldea Nuevo San Antonio, Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos".					
	<b>RECOMENDACIÓN</b> Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a la persona encargada de las publicaciones en el portal de Guatecompras, que se publiquen todas y cada una de las mismas, para así garantizar la transparencia en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.2.3	<b>TÍTULO</b> <b>NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado "PROYECTO 173-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN ALDEA NUEVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", no se encontró la Licencia Ambiental solicitada en la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.					

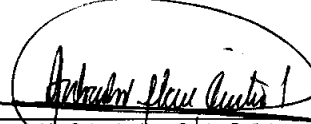


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
No. De Cuenta Pública	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada	2410-2000
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 28 de Enero al 20 de Marzo de 2013
Nombre de la Entidad	DCGP-0011-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	No. Cuenta de Gastos y Copias	
Auditor Gubernamental	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>						
<b>RECOMENDACIÓN</b>						
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo necesaria.	Lic. Benjamin Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	

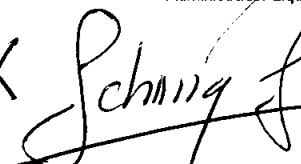
Guatemala, 05 de Julio de 2,013


  
 Lic. Salvador Iban Castro Peñate  
 Auditor Gubernamental



  
 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy  
 Auditor Gubernamental

Arq. Héctor Arnolde Valdez Batz  
 Administrador Liquidador FONAPAZ

X   
 Luis Chang López  
 Gerente Administrativo  
 FONAPAZ




# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ /FONAPAZ/ Y SU UNIDAD  
EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ /FONAPAZ- /  
EN LIQUIDACIÓN /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 25 DE ENERO AL 20 DE MAYO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.  
Firma:  Hora: 10:28 am

Guatemala, julio de 2013 /





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



002

Guatemala 5 de julio de 2013 /

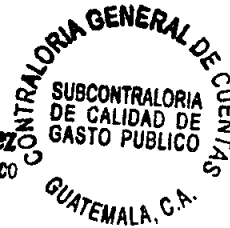
Arquitecto  
Héctor Arnoldo Valdéz Batz ✓  
Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo ✓  
Comisión Liquidadora ✓  
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación  
Presente

Arquitecto Valdéz: ✓

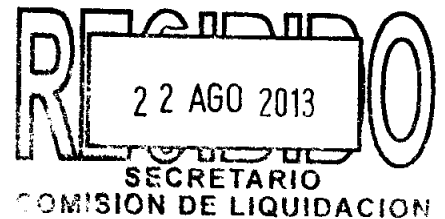
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 22 / 08 / 13 Hora: 12:41  
Nombre: MILBETH KUEIKO  
Cargo: ASISTENTE  
Firma: [Signature]



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



003

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

### **ENTIDAD**

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD  
EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-  
EN LIQUIDACIÓN /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 25 DE ENERO AL 20 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013 /

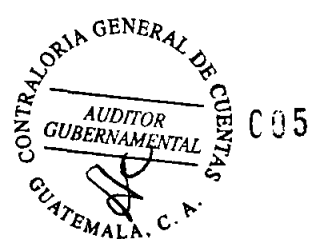
0

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusión	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes a Regulaciones Aplicables	10
6.3 Observación	12
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	13
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0012-2013 de fecha 18 de enero de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala 5 de julio de 2013 ✓

Arquitecto  
Héctor Arnoldo Valdéz Batz ✓  
Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo  
Comisión Liquidadora ✓  
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación  
Presente

Arquitecto Valdéz: ✓

Los auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0012-2013 de fecha 18 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en Liquidación, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 25 de enero al 20 de mayo de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", en la modalidad de Licitación, con NOG 2424797, por un monto de Q1,909,850.00; el cual se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y recomendación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

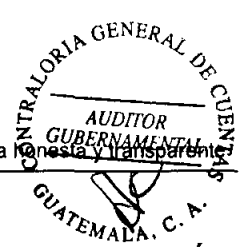
Atentamente  
  
Licda. María Alejandra Calán Tay  
Auditora Gubernamental

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Supervisor Gubernamental

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch  
Auditor Gubernamental

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Gubernamental

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### 1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### 1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0012-2013, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas, la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en Liquidación ubicado en la 6<sup>ta</sup>. avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala.

### 1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

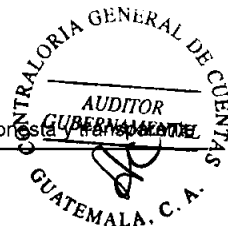
La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación con Cuentadancia No. F1-45.

### 1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de Licitación para el evento "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", con NOG 2424797, por un monto de Q1,909,850.00, el cual fue adjudicado a la empresa mercantil CONSTRUCTORA ORELLANA, propiedad del señor Gilmar Dagoberto Orellana Ramírez.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los fondos no reembolsables del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, del ejercicio fiscal dos mil trece, correspondiente al renglón presupuestario No. 265 Asfalto y similares.





## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

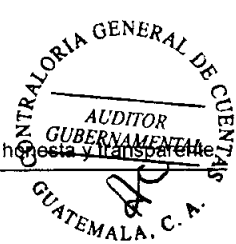
También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."







Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyecto, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz”.



### 3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

#### 3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### 3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Dar forma legal al contrato suscrito.

### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso del evento "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol / Departamento de Baja Verapaz", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 25 de enero al 20 de mayo de 2013. ✓

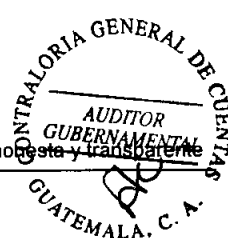
1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- El evento de Licitación del “Proyecto 178-0-2012/Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol, Departamento de Baja Verapaz”/ con NOG 2424797, fue adjudicado a la empresa Constructora Orellana, propiedad del señor Gilmar Dagoberto Orellana Ramírez, mediante Acta de Adjudicación número 102-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012.
- Con fecha 11 de enero de 2013, suscribió Contrato Administrativo de Obra No. CAO-11-2013, entre FONAPAZ y la empresa CONSTRUCTORA ORELLANA.
- Oficio GF 100-2013/JRA-cma, de fecha 08 de febrero de 2013 dirigido al Lic. Marco Vinicio Godoy de parte del Lic. Juan Rodolfo Archila, Gerente Financiero, en la que textualmente indica lo siguiente: “... nos permitimos informar que en cumplimiento a lo normado en el numeral 8, del oficio circular No. 001 de fecha 02 de enero de 2013, del Ministerio de Finanzas Públicas, para el renglón específico a donde se debe imputar el gasto presupuestario del proyecto antes citado no se hace necesario generar el comprobante de disponibilidad presupuestaria.
- Oficio Circular No. 001 de fecha 02 de enero de 2013, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, del Licenciado Pavel Vinicio Centeno López, Ministro de Finanzas Públicas, en donde se da a conocer lo siguiente: “...Ante la insuficiencia de recursos en la caja fiscal y la creciente demanda de financiamiento por parte de las unidades ejecutoras, se ha tomado la determinación de que la autorización de cuotas financieras se fundamente en la mensualización de la percepción de ingresos tributarios que la Superintendencia de Administración Tributaria (Sat) estime recaudar ...”
- El Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 del 17 de enero de 2013, Normas para la Liquidación del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz” (en su artículo 4 inciso h) establece: “Trasladar los programas, proyectos y cualquier otra actividad competencia del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación con sus respectivas asignaciones presupuestarias, en la forma legalmente prevista, al Ministerio de Desarrollo Social. Los programas, proyectos o actividades que se estuvieren en fase de aprobación, ejecución o pendientes de ejecución, legalmente adjudicados, serán trasladados al Ministerio de Desarrollo Social, siempre que garantice su prestación, continuidad, eficiencia y eficacia; en caso no



existan las condiciones adecuadas para tal continuidad, la Comisión Liquidadora deberá tomar las medidas pertinentes, dentro del marco legal vigente”.

## 5.2 Conclusión

El proceso de adquisición "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", con NOG 2424797, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" fue realizado razonablemente respecto al Acuerdo No. 1-2010 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y el Acuerdo No. 09-2003 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho que contiene las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

Derivado del análisis efectuado esta comisión sugiere al Presidente de la Comisión Liquidadora, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación, suspender definitivamente el evento, considerando que existe riesgo al no contar con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mismo.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomiso y de Infraestructura Pública, ambas de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del evento "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz"; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, o a la entidad que se le trasladen las obligaciones contraídas por éste, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### 6.1.1 NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) EL VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

### Condición

Al revisar el expediente del evento "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, no está contemplada en el presupuesto la cantidad de Q1,909,850.00 para su ejecución.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 09-2003 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, respecto a las Normas Generales de Control Interno, **4. NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO, artículo 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL**, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...".

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, incluyan los montos necesarios para cubrir los eventos que se proyectan ejecutar en su presupuesto correspondiente.

### 6.1.2 NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE EVIDENCIE QUE SE HAYA PUBLICADO EL PROYECTO DE CONTRATO EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", con NOG 2424797, no se encontró documentación de respaldo que evidencie que se haya publicado el Proyecto de Contrato en el portal de Guatecompras.

#### Criterio

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en su **Artículo 18**

**Publicación de Licitaciones** establece: "Para la recepción de ofertas en las convocatorias a licitar y llave en mano, los eventos se publicarán en GUATECOMPRAS por un período entre cinco (5) y quince (15) días calendario. Así mismo dos (2) días después de haberse realizado la publicación en GUATECOMPRAS deberá hacerse una publicación en un diario de mayor circulación". **Artículo 20. Requisitos de las Bases de Licitación.** Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: ... "14. Modelo de oferta y proyecto de contrato. Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicables para los efectos de cotización."

### Recomendación

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y tome en cuenta que para todo evento de infraestructura física, el proyecto de contrato debe publicarse en el portal de Guatecompras, con el propósito que los oferentes conozcan el contenido de las cláusulas del contrato que tendrán que cumplir en caso resulten ganadores del evento.

### 6.1.3 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CUENTAN CON FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", con NOG 2424797, se verificó que los planos de construcción no cuentan con firma, timbres y sello del profesional responsable del diseño.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

## Recomendación

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique que los planos de construcción deben estar firmados, timbrados y sellados por un profesional especializado en obras de infraestructura vial.

### 6.1.4 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO A UTILIZAR

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", NOG 2424797, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el pavimento.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

### 6.1.5 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL



### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", NOG 2424797, no se encontró la licencia ambiental requerida en la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el Artículo 45. Resolución Final, establece: "...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo. **El Artículo 49.** Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se obtenga la licencia ambiental, por parte del proponente del proyecto, requerida en dicha Resolución, evitando con ello cualquier acción correctiva que adopte la autoridad correspondiente.

## 6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 6.2.1 EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NO INCLUYE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LA CUAL TAMBIÉN NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS

#### Condición

Al revisar el Contrato Administrativo No. CAO-11-2013 de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en





Liquidación y la empresa CONSTRUCTORA ORELLANA, para realizar el "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", se determinó que no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- además no se publicó en el portal de Guatecompras.

### **Criterio**

El Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece en su **artículo 8** establece: "**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**, previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones".

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de que todo contrato celebrado, cuente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y sea publicada en el portal de Guatecompras.

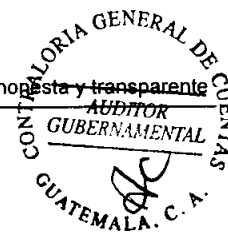
## **6.2.2 INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

### **Condición**

Al revisar el Contrato Administrativo No. CAO-11-2013 de fecha 11 de enero de 2013, respecto al proceso de adquisición "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", se verificó que la Resolución de aprobación de la adjudicación tiene fecha 30 de enero de 2013, habiendo 8 días entre cada documento.

### **Criterio**

El Acuerdo 1-2010 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- **artículo 38. Suscripción del Contrato**. "Los contratos que se celebren en aplicación del presente Reglamento, serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva...". Bases de Licitación en el numeral **9**. Establece: "**SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** Dentro del plazo de 5 días hábiles de que quede firme la Aprobación de la Adjudicación se procederá a la firma del contrato...".



**Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que cumplan con los plazos estipulados en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

**6.3 OBSERVACIÓN**

**6.3.1 LA JUNTA DE LICITACIÓN COMETIÓ UN ERROR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**Condición**

Al revisar el Acta de Adjudicación No. 102-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, se determinó que se elaboró en dos (2) hojas de papel bond membretadas; y en el acta indica en el punto "...TERCERO... la presente acta la cual se encuentra contenida en tres (3) hojas de papel bond..."

**Recomendación**

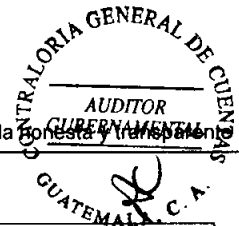
Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas responsables de elaborar este tipo de documentos realicen la correcta suscripción de las mismas.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez	Presidente / Comité Técnico Ex - Director de Fonapaz
Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez	Ministerio de Finanzas Públicas / Vocal Primero Titular del Comité Técnico
Ing. Byron Horacio Zambrano Prem	Ministerio de Finanzas Públicas / Vocal Primero Suplente del Comité Técnico
Lic. Otto René González Mendizábal	Segeplan / Vocal Segundo Titular
Lic. Oscar Roberto Mancilla Contreras	Segeplan / Vocal Segundo Suplente
Arq. Miguel Rodolfo González Paredes	Fonapaz / Gerente de Proyectos / Secretario del Comité Técnico
Lic. Juan Augusto Valle Garrido	Fonapaz / invitado / Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local
Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval	Contralor Interno
Sr. Jorge Enrique Salazar Chea	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones





Nombre y apellido	Cargo
Sr. Marco Leonel Rodríguez Flores	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Sra. Sara Patricia Simón García	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Sr. Boris Mauricio Chacón García	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Licda. Rosario Ileana Rubio de Ruano	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Titular de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Lic. Juan Rodolfo Archila Berreondo	/ invitado / Gerente Financiero Fonapaz
Sr. Edwin Enrique Barco García	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Suplemente de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Sr. Mario Vicente Narciso Cobar	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Titular del Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Delia Mariana Méndez Melgar	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Suplemente de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
Sr. Mario René Urbina Castro	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas
Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Suplente del Ministerio de Finanzas Públicas
Sr. Rony Abiú Chalí López	Miembro de la Comisión Liquidadora / Administrador Liquidador de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Licda. María Alejandra Celán Tay  
 Auditora Gubernamental

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
 Supervisor



Ing. José Lauriano Joaquín Quiyuch  
 Auditor Gubernamental

Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes  
 Supervisor



**Informe conocido por**

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

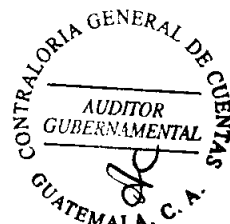




# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



020

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0012-2013** ✓

Guatemala, 18 de enero de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY ✓  
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", con NOG 2424797; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

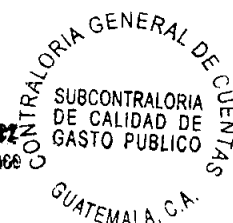
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE  
ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD  
EJECUTORA DE PROYECTOS FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ.**

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**

**“PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN  
CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ”,  
NOG. 2424797**

**ETAPA DE LA ADQUISICIÓN**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**

**FASE DE LA ADQUISICIÓN**

**SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATO**

**FECHA DE VISITA DE CAMPO**

**20 DE MAYO DE 2013.**

**GUATEMALA, JULIO 2013**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>1</b>
<b>2.1</b>	<b>General</b>	<b>1</b>
<b>2.2</b>	<b>Específicos</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>1</b>
<b>4</b>	<b>EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.</b>	<b>2</b>
<b>5</b>	<b>RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>3</b>
<b>6</b>	<b>INFORME FOTOGRÁFICO</b>	<b>7</b>

## FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ-FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial Fiscalización Preventiva DCGP-0012-2013, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", NOG 2424797, a cargo del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con cuenta No. F1-45.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.

### 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

#### 2.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso, en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, de la etapa de Selección y Contratación, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

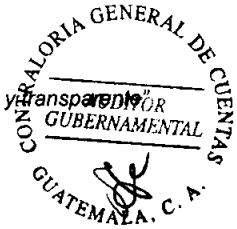
#### 2.2 Específicos

- 2.2.1 Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición de la contratación "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en cabecera municipal de El Chol departamento de Baja Verapaz"
- 2.2.2 Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.

### 3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada comprende la revisión y evaluación del expediente del evento "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en cabecera municipal de El Chol, departamento de Baja Verapaz", en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.





#### 4. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

“PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ”, NOG 2424797

Unidad Ejecutora: FONDO NACIONAL PARA LA PAZ –FONAPAZ-

Contrato: Contrato Administrativo de obra número once guión dos mil trece (CAO-11-2013), de fecha 11 de enero del año dos mil trece (2013). Firmado por el Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo local del Fondo Nacional para la Paz y su unidad Ejecutora de proyectos –FONAPAZ- y Gilmar Dagoberto Orellana Ramirez, propietario de la empresa mercantil “CONSTRUCTORA ORELLANA”

Empresa contratada: CONSTRUCTORA ORELLANA

Monto del contrato: Un millón novecientos nueve mil ochocientos cincuenta quetzales con veinte centavos (Q 1,909,850.20)

Planos de construcción firmados por: Sin firma

Plazo contractual: 5 meses

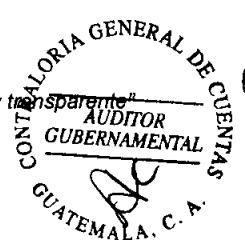
Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre los cuales se encontraron las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, planos de construcción, presupuesto, Resolución del instrumento ambiental tipo “C”, contrato administrativo y libreta topográfica generada con equipo denominado Estación total.

El evento consiste en la contratación de una empresa constructora para la ejecución de los trabajos de mejoramiento de calle principal del municipio de El Chol, Baja Verapaz. Siendo los principales renglones de trabajo a ejecutar los siguientes: Fundición de 4225.23 m<sup>2</sup> de pavimento de concreto armado con electromalla, de espesor e= 0.15m, construcción de 182 ml de cuneta tipo “L”, y construcción de 1,300 ml de bordillo.

Se realizó la visita técnica de campo a la calle principal del municipio de El Chol, del departamento de Baja Verapaz, verificándose que actualmente es una calle empedrada, la cual tiene varios baches. A la fecha de la visita técnica se observó que no se han iniciado los trabajos correspondientes de pavimentación. al evento que se le realiza examen especial de fiscalización preventiva.

#### 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente y de acuerdo a la visita técnica de campo a la calle a pavimentar, y con base a la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, se encontraron los siguientes resultados:



## 5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### 5.1.1 NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE EVIDENCIE QUE SE HAYA PUBLICADO EL PROYECTO DE CONTRATO EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", con NOG 2424797, no se encontró documentación de respaldo que evidencie que se haya publicado el Proyecto de Contrato en el portal de Guatecompras.

#### Criterio

**Artículo 18 Publicación de Licitaciones.** Para la recepción de ofertas en las convocatorias a licitar y llave en mano, los eventos se publicarán en GUATECOMPRAS por un período entre cinco (5) y quince (15) días calendario.

Así mismo dos(2) días después de haberse realizado la publicación en GUATECOMPRAS deberá hacerse una publicación en un diario de mayor circulación.

**Artículo 20. Requisitos de las Bases de Licitación.** Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:

... "14. Modelo de oferta y proyecto de contrato.

Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicables para los efectos de cotización."

#### Recomendación

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y tome en cuenta que para todo evento de infraestructura física, el proyecto de contrato debe publicarse en el portal de Guatecompras, con el propósito que los oferentes conozcan el contenido de las cláusulas del contrato que tendrán que cumplir en caso resulten ganadores del evento.

### 5.1.2 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CUENTAN CON FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO.

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", con NOG 2424797, se verificó que los planos de construcción no cuentan con firma, timbres y sello del profesional responsable del diseño.

## Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece que: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

## Recomendación

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique que los planos de construcción deben estar firmados, timbrados y sellados por un profesional especializado en obras de infraestructura vial.

### 5.1.3 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO A UTILIZAR

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", NOG 2424797, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el pavimento.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

## Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de



Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

#### **5.1.4 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", NOG 2424797, no se encontró la licencia ambiental requerida en la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

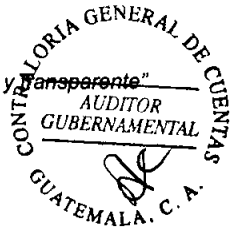
##### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el Artículo 45. Resolución Final, establece: "...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.

El Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

##### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se obtenga la licencia ambiental, por parte del proponente del proyecto, requerida en dicha Resolución, evitando con ello cualquier acción correctiva que adopte la autoridad correspondiente.



### Conclusión

Se deja constancia que, dado al proceso de liquidación y disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad de ejecutora de proyectos, así como la liquidación y extinción del Fideicomiso "FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", mediante Acuerdo Gubernativo No. 36-2013, de fecha 16 de enero 2013, se recomienda a la nueva institución asignada para absorber todos los compromisos y obligaciones del extinto FONAPAZ, para que le de seguimiento y atienda los resultados encontrados y sus recomendaciones, como consecuencia de la revisión del expediente del evento antes mencionado.

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch  
Auditor Gubernamental



Ing. Ornela Mónica Velásquez Fuentes  
Supervisora Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas



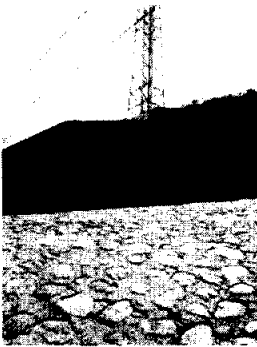
## 6. INFORME FOTOGRÁFICO

### “PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ”



Fotografía No. 1

Vista de calle principal empedrada a pavimentar con concreto hidráulico, del municipio de El Chol, Baja Verapaz.



Fotografía No. 2

Vista de otro tramo de calle principal empedrada a pavimentar con concreto hidráulico.



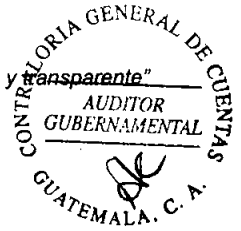
Fotografía No. 3

Vista de otro tramo de calle principal a pavimentar con concreto hidráulico del municipio de El Chol, Baja Verapaz.



Fotografía No. 4

Vista de otro tramo de calle principal a pavimentar con concreto hidráulico del municipio de El Chol, Baja Verapaz.



Fotografía No. 5

Vista de otro tramo de calle principal a pavimentar con concreto hidráulico del municipio de El Chol, Baja Verapaz, donde marca el inicio en la calle derecha con retorno en la calle que está a la izquierda.



Fotografía No. 6

Vista de un tramo de calle principal a pavimentar con concreto hidráulico del municipio de El Chol, Baja Verapaz, que inicia en la calle derecha citada en la fotografía 5.



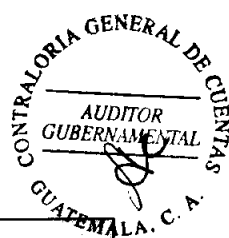
Fotografía No. 7

Vista de un segundo tramo de calle principal a pavimentar con concreto hidráulico del municipio de El Chol, Baja Verapaz.



Fotografía No. 8

Vista de un tercer tramo de calle principal a pavimentar con concreto hidráulico del municipio de El Chol, Baja Verapaz.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1021-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

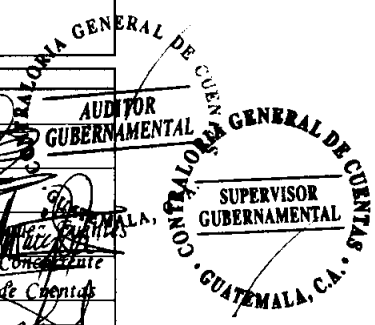
<b>1 DATOS GENERALES</b>	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO		FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN	
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Fideicomiso
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-45			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO			
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0012-2013			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	18 DE ENERO DE 2013			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALAN TAY E INGENIERO JOSÉ LAUREANO JOAQUIN QUIYUCH			
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)				
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año	AL	Día Mes Año No MESES AUDITADOS
		28 1 2013		20 6 2013 6
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG				

<b>2 AUDITORÍA</b>	<b>5 OBRA PÚBLICA</b>	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 1,909,850.00	*No. Obras
Saldo anterior*	Q -	Monto
Ingresos	Q -	Puentes
Egresos	Q 1,909,850.00	Pavimentos
*Ingresar únicamente si es examen especial		Edificios Escolares
		Otros edificios
		Salón usos múltiples
		Const. Y Mant. Carreteras
		Instalaciones Deportivas
		Sistema de Agua Potable
		Drenajes
		Energía Eléctrica
		Otros
		TOTAL
		Q 1,909,850.00
		*Si es más de una obra agregar anexo

<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	
3.1 *SANCIÓN	
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal	
0 CI C	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal	
0 CI C	
3.3 *DENUNCIA	
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal	
0 CI C	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo	

<b>4 PRESUPUESTO</b>	<b>6 OBSERVACIONES</b>
Presupuesto Asignado	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso evento "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", con NOG 2424797, por un monto de Q1,909,850.00, el cual al inicio de la auditoria, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".
Modificaciones (+) ó (-)	
Vigente	
Ejecutado	
Por devengar	

<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Maria Alejandra Calán Tay	Auditora Gubernamental	
Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Auditor Gubernamental	
Lic. Oscar Hugo Wemer Ochoa	Supervisor Gubernamental	
Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor Gubernamental	
ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes	
Guatemala 5 de julio de 2013		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes Contraloría General de Cuentas



*Handwritten mark*



## DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

## IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
No. de Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2316-08-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 25 de enero al 20 de mayo 2013
Nombramiento	DCGP-0012-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6.1.1	<b>Título</b> <b>NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) EL VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO</b>					
	<b>Condición</b> Al revisar el expediente del evento "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, no está contemplada en el presupuesto la cantidad de Q1,909,850.00 para su ejecución.					
	<b>Recomendación</b> Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, incluyan los montos necesarios para cubrir los eventos que se proyectan ejecutar en su presupuesto correspondiente	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco Garcia Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chalí López			X	
6.1.2	<b>Título</b> <b>NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE EVIDENCIE QUE SE HAYA PUBLICADO EL PROYECTO DE CONTRATO EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS</b>					
	<b>Condición</b> Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", con NOG 2424797, no se encontró documentación de respaldo que evidencie que se haya publicado el Proyecto de Contrato en el portal de Guatecompras.					
	<b>Recomendación</b> Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y tome en cuenta que para todo evento de infraestructura física, el proyecto de contrato debe publicarse en el portal de Guatecompras, con el propósito que los oferentes conozcan el contenido de las cláusulas del contrato que tendrán que cumplir en caso resulten ganadores del evento.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco Garcia Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chalí López			X	

## DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

## IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
No. de Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2316-08-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 25 de enero al 20 de mayo 2013
Nombramiento	DCGP-0012-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.3	Título					
	PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CUENTAN CON FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", con NOG 2424797, se verificó que los planos de construcción no cuentan con firma, timbres y sello del profesional responsable del diseño.					
	Recomendación					
	Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique que los planos de construcción deben estar firmados, timbrados y sellados por un profesional especializado en obras de infraestructura vial.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chalí López			X	
6.1.4	Título					
	NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO A UTILIZAR					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", NOG 2424797, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el pavimento.					
	Recomendación					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chalí López			X	



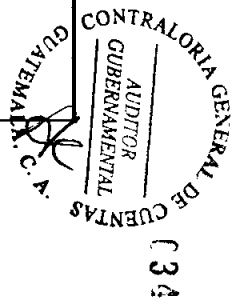
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
No. de Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2316-08-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 25 de enero al 20 de mayo 2013
Nombramiento	DCGP-0012-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
6.1.5	<b>Título</b>					
	<b>NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 178-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL DE EL CHOL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ", NOG 2424797, no se encontró la licencia ambiental requerida en la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se obtenga la licencia ambiental, por parte del proponente del proyecto, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello cualquier acción correctiva que adopte la autoridad correspondiente.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
6.2.1	<b>Título</b>					
	<b>EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NO INCLUYE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LA CUAL TAMBIÉN NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el Contrato Administrativo No. CAO-11-2013 de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación y la empresa CONSTRUCTORA ORELLANA, para realizar el "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", se determinó que no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- además no se publicó en el portal de Guatecompras.					



*Handwritten signature/initials*

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

<b>Nombre de la Entidad</b>	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
<b>No. de Cuantadancia</b>	F1-45	<b>Teléfonos de la Entidad Auditada</b>	2316-08-00
<b>Tipo de Auditoría</b>	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	<b>Periodo Auditado</b>	Del 25 de enero al 20 de mayo 2013
<b>Nombramiento</b>	DCGP-0012-2013	<b>No. Carta a la Gerencia y Fecha</b>	
<b>Auditora Gubernamental</b>	Licenciada María Alejandra Calán Tay e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	<b>Supervisor</b>	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de que todo contrato celebrado, cuente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y sea publicada en el portal de Guatecompras.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	
	<b>Título</b>					
6.2.2	<b>INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el Contrato Administrativo No. CAO-11-2013 de fecha 11 de enero de 2013, respecto al proceso de adquisición "Proyecto 178-0-2012 Mejoramiento Calle a ejecutarse en Cabecera Municipal de El Chol Departamento de Baja Verapaz", se verificó que la Resolución de aprobación de la adjudicación tiene					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que cumplan con los plazos estipulados en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	

Fecha Guatemala 5 de Julio de 2013

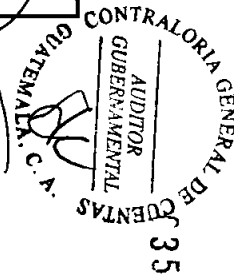
*[Firma]*  
Licda. María Alejandra Calán Tay  
Auditora Gubernamental  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
GUATEMALA, C. A.

*[Firma]*  
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch  
Auditor Gubernamental

*[Firma]*  
arq. Héctor Arnoldo Valdéz Batz  
Administrador Liquidador de la Comisión



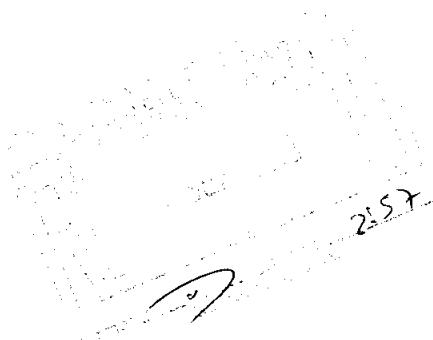
X Abro *[Firma]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS****ENTIDAD**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 25 DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2013



Guatemala, junio de 2013

A handwritten signature mark consisting of a single, long, diagonal stroke.



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 04 de junio de 2013

Señor  
Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio  
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
SECRETARÍA GENERAL  
31 JUL 2013  
RECIBIDO A LAS 9:47 HORAS  
Reo No. *Rogelio Estrada*

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS****ENTIDAD**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 25 DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2013**

Guatemala, junio de 2013



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
3.1 General	5
3.2 Específicos	5
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
5. Comentario y Conclusión	6
5.1 Comentario	6
5.2 Conclusión	8
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	9
6.1 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.2 Observaciones y Recomendaciones	10
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0014-2013, de fecha 23 de enero de 2013	
- Nombramiento No. DCGP-0033-2013, de fecha 12 de febrero de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	





**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.  
**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 04 de junio de 2013

Señor  
Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio  
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Presente


Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos No. DCGP-0014-2013, de fecha 23 de enero de 2013 y DCGP-0033-2013, de fecha 12 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente".



El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, fue realizado durante los días del 25 de enero al 26 de abril de 2013, el cual abarcó la evaluación del proceso "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), con NOG 2425556, por un monto de Q 3,007,970,118.88, el cual se encontraba en la fase Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Luis López Gramajo y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüilla e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

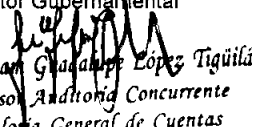
Atentamente,



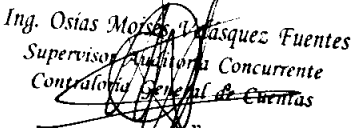
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac  
Auditor Gubernamental

Ing. José Luis López Gramajo  
Auditor Gubernamental



Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilla  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas



Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramientos No. DCGP-0014-2013, de fecha 23 de enero de 2013 y DCGP-0033-2013, de fecha 12 de febrero de 2013; emitidos por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Dirección General de Caminos -DGC-, ubicadas en 7ª. avenida, Finca Nacional La Aurora, zona 13, ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Caminos -DGC-, con Cuentadancia No. D2-49, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", con NOG 2425556, por un monto de Q 3,007,970,118.88, en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A., de Brasil.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Contrato de Préstamo Directo - Cofinanciado No. 2079, de fecha 14 de noviembre de 2012, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y el Ministerio de Finanzas Públicas, por un monto de ciento diecinueve millones cuatrocientos mil dólares (US\$ 119,400,000.00), y Contrato de Financiamiento mediante Apertura de Crédito

No. 11.2.0967.1, con el Banco Nacional de Desenvolvimento Económico e Social de Brasil -BNDES-, por un monto de doscientos ochenta millones de dólares (US\$ 280,000,000.00), el cual al inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba pendiente de ser suscrito. Dichos préstamos ascienden a Q 3,007,970,118.88, a una tasa de cambio de ocho quetzales por dólar (8.00 Q/US\$), de acuerdo al promedio de las tasas de cambio de referencia en el mes de junio del año dos mil diez, publicadas por el Banco de Guatemala.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y la Constructora Norberto Odebrecht de Brasil, del 17 de enero de 2011, de Cooperación en la Gestión del Financiamiento para la Contratación de la Construcción y Supervisión del Proyecto Vial Corredor Pacífico (Carretera CA-02).

Addendum al Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y la Constructora Norberto Odebrecht de Brasil, de fecha 04 de agosto de 2011, de Cooperación en la Gestión del Financiamiento para la Contratación de la Construcción y Supervisión del Proyecto Vial Denominado Corredor Pacífico (Carretera CA-2: Tecún Umán - Ciudad Pedro de Alvarado).

Resolución No. DI-107/2011, de fecha 23 de agosto de 2011, emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, para la autorización del otorgamiento del Préstamo Directo - Cofinanciado No. 2079.

Resolución: 1023-2012/DIGARN/ECM/arg, del Proyecto: Rehabilitación y Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera CA-02 Occidente (Fase I); Tramo: Cocales - El Zarco - Tecún Umán, de fecha 01 de junio de 2012, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Dictamen A. J. No. 134-2012, de fecha 17 de agosto de 2012, emitido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y el Visto Bueno No. 4014-2012, del 21 de agosto de 2012, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Opinión Conjunta No. 03/2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, sobre los Contratos de Financiamiento del Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil -BNDES- y del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- orientados para el proyecto de la CA-02 Occidente, de fecha 18 de septiembre de 2012, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Resolución JM-92-2012, de fecha 03 de octubre de 2012, emitida por la Secretaría de la Junta Monetaria, de la Opinión Favorable para suscribir el Contrato de Financiamiento mediante apertura de Crédito No. 11.2.0967.1, entre la República de Guatemala y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil -BNDES- y el Contrato de Préstamo Directo, entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Decreto No. 29-2012, de fecha 11 de octubre de 2012, del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América, el 08 de noviembre de 2012.

Contrato de Préstamo Directo - Cofinanciado No. 2079, de fecha 14 de noviembre de 2012, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Contrato No. 05-2012-DGC-C, de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito entre la Dirección General de Caminos -DGC- y la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A., de Brasil.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
- iv. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.
- v. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 25 de enero al 26 de abril de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Invitación.
3. Calificación de Oferta.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Elaboración de Contrato.
6. Garantía de Cumplimiento.
7. Aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 Comentario**

Las gestiones del proyecto "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la Ruta CA-2 Occidente, Tramo Cocales - El Zarco - Coatepeque - Tecún Umán", se iniciaron en el año 2010, durante la visita del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a Brasil. El Ministro en funciones de aquel entonces, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, presentar la solicitud oficial de financiamiento ante el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil -BNDES- y al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, para obtener los recursos que serían destinados para financiar el proyecto.

Derivado de dichas gestiones, se realizó el proceso de negociación y concertación del "Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y la Constructora Norberto Odebrecht de Brasil, para Cooperación en la Gestión del Financiamiento para la Contratación de la Construcción y Supervisión del Proyecto Vial Corredor Pacífico (Carretera CA-02)", suscrito el 17 de enero de 2011 y posteriormente se emitió el "Addendum al Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y la Constructora Norberto Odebrecht de Brasil", de fecha 04 de agosto de 2011.

Es de resaltar que en este Memorando de Entendimiento, se establece que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se compromete a llevar a cabo los actos necesarios y gestiones administrativas, para que la Constructora Norberto Odebrecht, S.A., de Brasil, sea la encargada de la ejecución de este proyecto.

Este tramo comprende el recorrido desde el puesto de control aduanero y fronterizo en Tecún Umán (Km. 250) y la localidad de Cocales (Km. 110), el cual contempla la rehabilitación de los dos carriles existentes y la construcción de dos carriles adicionales, con una longitud aproximada de 140 Km., el cual será financiado de la manera siguiente:

- a. Contrato de Financiamiento mediante apertura de Crédito No. 11.2.0967.1, a ser suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil -BNDES-, por un valor de US\$ 280,000,000.00 (doscientos ochenta millones de dólares de Estados Unidos).
- b. Contrato de Préstamo Directo a ser suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, por un monto de US\$ 119,400,000.00 (ciento diecinueve millones cuatrocientos mil dólares de Estados Unidos)

Para la realización de dicho proyecto, se realizó el "Estudio de Factibilidad y Diseño Básico del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación, Carretera CA-02 (Corredor Pacífico), Tramo Occidente - Cocales a Tecún Umán, Tramo Oriente - Escuintla a Ciudad Pedro de

Alvarado" y la "Memoria Descriptiva Estructuras y Puentes del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación, Carretera CA-02 (Corredor Pacífico), Tramo Occidente - Sub-Tramo Cocales a Tecún Umán", emitidos en mayo de 2011, por la División de Planificación y Estudios y Departamento Técnico de Ingeniería, de la Dirección General de Caminos -DGC-.

Posteriormente, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró el "Perfil Técnico, Económico, Ambiental y Diseño Básico del Proyecto: Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de Ruta CA-02 Occidente Sub Tramo Cocales kilometro 110 a Tecún Umán kilometro 250", emitido en julio de 2012, por la División de Planificación y Estudios y Departamento Técnico de Ingeniería, de la Dirección General de Caminos -DGC-; el cual fue remitido a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para su aprobación.

Seguidamente, el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, emitió la Resolución No. DI-107/2011, de fecha 23 de agosto en 2011, para la autorización del otorgamiento del Préstamo Directo - Cofinanciado No. 2079.

Para ello, se emite el Dictamen A. J. No. 134-2012, del 17 de agosto de 2012, por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y el Visto Bueno No. 4014-2012, de fecha 21 de agosto de 2012, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Posteriormente, el Ministerio de Finanzas MINFIN y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, emitieron la Opinión Conjunta No. 03/2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, sobre los contratos de financiamiento del Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil -BNDES- y del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, orientados para el proyecto de la CA-02 Occidente, de fecha 18 de septiembre de 2012; para que la Junta Monetaria y el Congreso de la República aprobaran la negociación.

Es así, como se procede a emitir la Resolución JM-92-2012, de fecha 03 de octubre de 2012, por parte de la Secretaría de la Junta Monetaria, en la cual emite Opinión Favorable sobre el Préstamo Directo, ante el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y Financiamiento mediante Apertura de Crédito, ante el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil -BNDES-.

Habiendo logrado la Opinión Favorable de la Junta Monetaria; el Congreso de la República de Guatemala, emite el Decreto No. 29-2012, de fecha 11 de octubre de 2012, publicado en el Diario de Centro América, el 08 de noviembre de 2012, aprobando las negociaciones para el financiamiento del proyecto. Dicho Decreto, establece que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá suscribir el contrato comercial con la Constructora Norberto Odebrecht, S.A., empresa que se encargará de la ejecución del proyecto.

Y consecutivamente, se suscribe el Contrato de Préstamo Directo - Cofinanciado No. 2079, de fecha 14 de noviembre de 2012, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual establece una tasa de interés del 5.90% anual, la cual será revisable y ajustable en forma trimestral durante la



vigencia del préstamo, a un plazo de 20 años y 42 meses de periodo de gracia, contados a partir del primer desembolso.

Posteriormente, se suscribe el Contrato No. 05-2012-DGC-C, de fecha 13 de diciembre de 2012, entre la Dirección General de Caminos -DGC- y la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A., el cual estipula un plazo contractual para la conclusión de la obra de 36 meses.

Cabe mencionar, que al iniciar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, únicamente se había suscrito el Contrato de Préstamo Directo - Cofinanciado No. 2079, con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, estando en proceso la suscripción del Contrato de Financiamiento mediante Apertura de Crédito No. 11.2.0967.1, con el Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social de Brasil -BNDES- y la Dirección General de Caminos -DGC-; además, del pago del anticipo a la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A.

Derivado de la importancia del monto del préstamo y renglones de trabajo a ejecutar, la Comisión de Auditoría recomienda a la Dirección General de Caminos -DGC-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, que nombren comisiones de auditoría permanente, con el objetivo de dar seguimiento al proyecto durante la realización del mismo.

Asimismo, que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponde, para que se cumpla con todas las recomendaciones emanadas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, relacionadas con las medidas de mitigación para los efectos de impacto ambiental, propuestas en la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental y solicite la licencia ambiental extendida por dicho Ministerio.

Finalmente, que mantenga los controles en el programa de inversión del anticipo para que los renglones de trabajo a financiarse sean los apropiados y estén supervisados por personal de la Dirección General de Caminos y que únicamente competan a renglones de trabajo para el inicio del proyecto y no para financiar renglones a ejecutarse en el futuro.

## 5.2 Conclusión

El proceso de "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", con NOG 2425556, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto No. 29-2012, del Congreso de la República de Guatemala; Contrato de Préstamo Directo - Cofinanciado No. 2079, de fecha 14 de noviembre de 2012; Decreto número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Caminos -DGC-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

## **6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a la Dirección General de Caminos -DGC-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **6.1.1 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE EVIDENCIE QUE LOS DERECHOS DE VÍA HAN SIDO LIBERADOS**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", en el mismo, no se encontró la documentación de respaldo que evidencie que los derechos de vía han sido liberados o la documentación que garantice que los trámites de liberación de los mismos están realizándose con la celeridad que el caso amerita. Únicamente, se cuenta con once (11) autorizaciones de los setenta (70) propietarios de los terrenos en aproximadamente 30 kilómetros de los ciento cuarenta (140 Km.) de que consta el proyecto, para el levantamiento topográfico y estudio de suelos.

##### **Criterio**

Según contrato Número 053-2012-DCG-C, de fecha 13 de diciembre de 2012, celebrado entre el Director General de Caminos, en representación del Estado de Guatemala, por delegación del Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y los Mandatarios Generales Judiciales de la Constructora Norberto Odebrecht Sociedad Anónima de la República de Brasil, en la cláusula **DÉCIMA**

**TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE “EL ESTADO”**, en la literal A) establece: “Proporcionar a “EL CONTRATISTA”, libre de costo, el Derecho de Vía necesario para la construcción de “EL PROYECTO”, sus estructuras, obras de protección necesaria y anexos, de conformidad con la especificación ciento ocho punto cero nueve (108.09) del Anexo Tres (3) –Disposiciones Especiales y de acuerdo al “Programa de Trabajo”...”

Según el Anexo 3 del Contrato, **DISPOSICIONES ESPECIALES**, en la **SECCIÓN 108 RESPONSABILIDAD LEGAL Y PÚBLICA** en el numeral **108.09 SUMINISTRO DEL DERECHO DE VÍA**, establece: “El Estado proporcionará al Contratista, libre de costo, el Derecho de Vía necesario para la construcción de la carretera, sus estructuras, obras de protecciones necesarias y conexas con el Proyecto, antes que el Contratista principie sus operaciones en la obra.”

### **Recomendación**

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda, para que se agilicen los trámites correspondientes y se liberen los derechos de vía para que la empresa contratista cuente con la totalidad de ellos, para evitar que el Estado realice posteriores gastos e inversiones onerosos en la adquisición de terrenos y evitar contratiempos y atrasos en la ejecución del proyecto.

## **6.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.2.1 NO SE TUVO A LA VISTA EL NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN INICIAL DEL PROYECTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del proceso “Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente”, no se tuvo a la vista el nombramiento que acredita a los profesionales encargados de la supervisión inicial del proyecto de Rehabilitación de la Ruta CA-2, la cual debe de tener suficiente personal para los múltiples sectores de verificación de los trabajos que se ejecuten antes y al inicio de la obra.

#### **Recomendación**

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponde para que se emitan los nombramientos de los profesionales asignados para la supervisión actual de los trabajos que realiza la empresa constructora y se asigne y nombre a una comisión de supervisión permanente en el proyecto durante todo el proceso de construcción, así como para los requerimientos que soliciten las entidades financieristas.

**6.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DONDE CONSTA QUE SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES ANTE LAS MUNICIPALIDADES JURISDICCIONALES DE LAS COMUNIDADES POR DONDE PASARÁ LA CARRETERA**

**Condición**

En la revisión del expediente del proceso "REHABILITACIÓN DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA RUTA CA-2 OCCIDENTE", no se encontró la documentación donde consta que se han realizado todas las gestiones ante las municipalidades jurisdiccionales de las comunidades por donde pasará la carretera, para contar con los permisos y todas las autorizaciones necesarias, por el hecho de las modificaciones que afectan a fincas, terrenos, ingresos a aldeas, etc.

**Recomendación**


Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponde, para que se agilicen los trámites necesarios para contar oportunamente con todos los permisos, licencias y autorizaciones municipales y no tener contratiempos para la ejecución del proyecto.

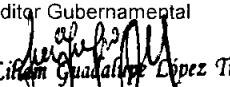
**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

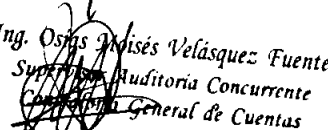
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-
Ing. Jorge Rogelio Gálvez	Director General de Caminos
Ing. Sergio Navas	Coordinador del Proyecto CA-02

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

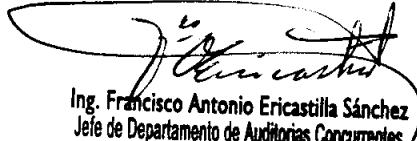
  
 Lic. Sergio Nazaró Pac y Pac  
 Auditor Gubernamental  
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL

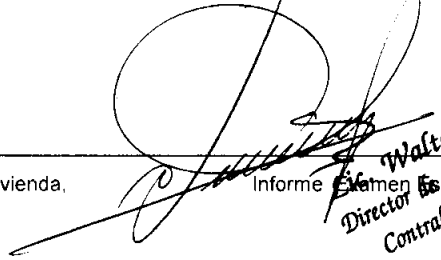
  
 Licda. Lilian Guadalupe López Tiquila  
 Supervisor Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas


  
 Ing. José Luis López Gramajo  
 Auditor Gubernamental

  
 Ing. Osmar Iván Velásquez Fuentes  
 Supervisor Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas

**Informe conocido por**

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Ing. Walter Osmar Argueta  
 Director Especial de Calidad de Gasto Pública  
 Contraloría General de Cuentas

  
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO  
 GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Dirección General de Caminos -DGC  
 Informe Especial de Fiscalización Preventiva

# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0014-2013**

Guatemala, 23 de enero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, con la Cuenta No. D2-49 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "REHABILITACIÓN DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA RUTA CA-2 OCCIDENTE", con NOG 2425556; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Oscar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0033-2013**

Guatemala, 12 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se integre a la comisión coordinada por el licenciado Sergio Nazario Pac y Pac, según nombramiento DCGP-0014-2013, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, con la Cuenta No. D2-49 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "REHABILITACIÓN DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA RUTA CA-2 OCCIDENTE", con NOG 2425556; este examen será supervisado por el ingeniero Oslas Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

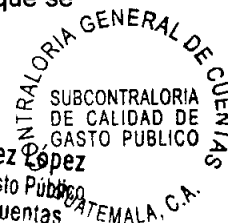
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Signature]*  
Oscar Osma Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**INFORME TÉCNICO**  
**REHABILITACIÓN DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACIÓN A CUATRO**  
**CARRILES DE LA RUTA CA-2 OCCIDENTE**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA

**UNIDAD EJECUTORA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

**EMPRESA CONTRATISTA**  
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**  
REHABILITACION DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACION A CUATRO  
CARRILES DE LA RUTA CA-2 OCCIDENTE

**ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN**  
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE CONTRATO

**FECHA DE VISITA DE CAMPO**  
19 DE ABRIL DE 2013

**Guatemala, junio de 2013**



**INFORME TÉCNICO  
REHABILITACIÓN DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACIÓN A CUATRO  
CARRILES DE LA RUTA CA-2 OCCIDENTE**

**ÍNDICE**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	2
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	2
5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
6. ANEXO: INFORME FOTOGRÁFICO	8

## **INFORME TÉCNICO**

### **REHABILITACION DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACION A CUATRO CARRILES DE LA RUTA CA-2 OCCIDENTE**

#### **1. INTRODUCCION**

Según Nombramiento No. DCGP-0033-2013, de fecha 12 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público y visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", con cuenta D2-49, financiada con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social -BNDES- de Brasil, por un monto total de Q. 3,007,970,118.88.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica del evento en la fase Aprobación de Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.

#### **2. OBJETIVOS**

##### **2.1 GENERAL**

Realizar la revisión y evaluación del expediente, y la visita técnica de campo del evento de adquisición "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente"

##### **2.1 ESPECIFICOS**

- 2.2.1 Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de la contratación, siendo estos: bases, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos del diseño básico, renglones de trabajo y verificar la existencia de la resolución final de la aprobación del instrumento de evaluación ambiental, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y el documento de aprobación del SNIP.
- 2.2.2 Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo presentados en la planificación y diseño básico, corresponden en el área de trabajo.
- 2.2.3 Revisar aspectos relacionados con los derechos de vía y pasos de servidumbre en lo referente a derechos legales de ruta, drenajes, agua, electricidad, telefonía, etc.



### 3. ALCANCE

Este Examen Especial de Fiscalización Preventiva, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita técnica de campo del evento "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", la cual al momento de la visita se encontraba en la fase Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

### 4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El proceso examinado "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:	Dirección General de Caminos -DGC-
Aprobación de la Negociación financiamiento para el evento:	Decreto Número 29-2012 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 11 de octubre de 2012.
Contrato de Préstamo BCIE:	Proyecto de Préstamo Directo Cofinanciado No. 2079 de fecha 14 de noviembre de 2012, celebrado entre el Apoderado Especial, Judicial y Administrativo del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y el Ministro de Finanzas Públicas de la República de Guatemala en representación de la República de Guatemala.
Contrato de Financiamiento del Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social -BNDES-:	Por las políticas del BNDES, según indica el Contrato DGC, el contrato de financiamiento se realizará después de la suscripción y aprobación del Contrato comercial (Contrato DGC)
Contrato DGC:	Contrato Numero 053-2012-DCG-C, de fecha 13 de diciembre de 2012, celebrado entre el Director General de Caminos, en representación del Estado de Guatemala, por delegación del Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y los Mandatarios Generales Judiciales de la Constructora Norberto Odebrecht Sociedad Anónima de la República de Brasil.
Aprobación del Contrato:	Acuerdo Ministerial No.1061-2012, de fecha 20 de diciembre de 2012.

Empresa contratada:	Constructora Norberto Odebrecht S.A.
Monto contratado:	Q. 3,007,970,118.88
Fianza de Cumplimiento:	Póliza No. 6749, Afianzadora G & T, S.A.
Resolución Final del MARN:	1023-2012/DIGARN/ECM/arg, de fecha 1 de julio de 2012.
Inicio de los trabajos:	Sujeto a entrega de anticipo.
Registro del Proyecto en la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-:	Código SNIP 116139, de fecha 11 de diciembre de 2011.

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encontró la planificación y diseño básico del proyecto, documentos que acreditan los préstamos de las entidades financieras y documentación elaborada por la Dirección General de Caminos entre las que se encuentran: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción del diseño básico.

#### 4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El evento consiste en la Rehabilitación de la ruta existente (2 carriles, uno en cada sentido) y la ampliación a cuatro carriles (construcción de 2 carriles nuevos), y convertirla en una carretera con sección típica "A", del tramo carretero Ruta CA-2 de sección típica "B", que comprende aproximadamente 140 kilómetros de longitud, con ancho de rodadura de 14.40 metros, de concreto asfáltico, separados los carriles con un arriate central, que inician en la comunidad de Cocales, Departamento de Suchitepéquez y finaliza en el puente fronterizo de Ciudad Tecún Umán, Departamento de San Marcos. La empresa contratada para la ejecución del proyecto es de origen brasileño, denominada Constructora Norberto Odebrecht S.A., la cual se encuentra establecida en Guatemala desde 2011, según copia de constancia del Registro Mercantil Escritura No. 147, de fecha 02 de agosto de 2012 y Patente de Comercio No. 127591, con fecha de emisión 01 de junio de 2011. La Sucursal de la empresa en Guatemala, se encuentra localizada en los edificios de Pradera Empresarial zona 10, Torre 1, Nivel 11 oficina 1104.

La comisión de auditoría, realizó visita a las oficinas de la sucursal Guatemala de la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S. A., entrevistándose con el señor Ronaldo Cavenaghi, Gerente Comercial de dicha sucursal. Persona que expuso a los miembros de la comisión, la experiencia de la empresa en la ejecución de proyectos en los diferentes campos de infraestructura y los países donde los han construido.

La carretera actualmente presenta varios tramos con baches y otros daños ocasionados por el alto volumen de vehículos que transitan por el lugar. Al extremo que cuando los vehículos provocan accidentes viales, obstaculiza la circulación vehicular por dicha carretera, sobre todo el paso de los camiones cañeros y furgones de carga pesada.

En la visita de campo a un tramo que pasa por la carretera de la cabecera departamental de Retalhuleu y finaliza en el municipio de Tecún Umán (anteriormente conocido como Ayutla), Departamento de San Marcos, se observó que se realizaban mediciones con cuadrillas y equipo, tanto de topografía de estación total como de georeferenciación posicional. Existe también una comisión de la Sección del Derecho de Vía, perteneciente a Asesoría Jurídica de la Dirección General de Caminos, para la verificación de los derechos de vía perteneciente a todos los posibles entornos que involucre diseño de los estudios de Ingeniería de Detalle.

La constructora, actualmente tiene establecida su sede en un centro comercial pequeño de la cabecera departamental de Retalhuleu, el cual fue arrendado en su totalidad para las instalaciones en campo de la empresa. Se tienen contratadas personas de Guatemala, República Dominicana y Brasil, de diversa disciplinas para los trabajos que se realizarán en campo.

Actualmente se cuenta con un diseño preliminar, denominado, Diseño Básico, el cual servirá de base para los diseños de ingeniería de detalle. Según han manifestado los distintos personeros con los cuales ha conversado la comisión de auditoría, el diseño, actualmente se trabaja con base en las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, denominado Libro Azul de Caminos y solicitudes especiales de diseño provenientes de reglamentos internacionales de diseño de carreteras. Dentro del diseño se contemplará el libramiento de por lo menos tres poblados por los cuales pasará el proyecto, siendo éstos los municipios de Cuyotenango, San Bernardino y Mazatenango, del Departamento de Suchitepéquez.

Según manifestaron las personas en campo, la empresa contratista realizó un análisis de los bancos de materiales cercanos al proyecto para establecer los más adecuados, pero aún no se tenían resultados sobre los lugares que pueden proporcionar material selecto y otros requeridos en la construcción de la obra. El proyecto comprende la ampliación a cuatro carriles (Rehabilitación de 2 existentes y 2 a construir) de 140 kilómetros de longitud y 14.40 metros de ancho, con una carpeta de rodadura de pavimento de concreto asfáltico, 76 puentes de concreto hidráulico, 4 libramientos de poblados, 18 retornos, 24 intersecciones y trabajos en general, entre los que se encuentran los siguientes: zampeados, muros de contención, cunetas, contracunetas, señalización, excavación, movimiento de tierras, gaviones, soil nailing, etc.

Aunque no se tiene contratada la empresa que supervisará los trabajos de campo para el diseño de ingeniería de detalle, se indicó, verbalmente por parte de personeros de la Dirección General Caminos, que se tiene personal propio para la supervisión de los trabajos que realiza la empresa constructora Norberto Odebrecht. Para tal efecto, manifestaron, que se cuenta con un delegado residente y su auxiliar.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado de la revisión y evaluación del expediente y de la visita técnica de campo del proceso, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

### 5.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### 5.1.1 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE EVIDENCIE QUE LOS DERECHOS DE VÍA HAN SIDO LIBERADOS

##### Condición

Al revisar el expediente del evento "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", en el mismo, no se encontró la documentación de respaldo que evidencie que los derechos de vía han sido liberados o la documentación que garantice que los trámites de liberación de los mismos están realizándose con la celeridad que el caso amerita. Únicamente, se cuenta con once (11) autorizaciones de los setenta (70) propietarios de los terrenos en aproximadamente 30 kilómetros de los ciento cuarenta (140 Km.) de que consta el proyecto, para el levantamiento topográfico y estudio de suelos.

##### Criterio

Según contrato Número 053-2012-DCG-C, de fecha 13 de diciembre de 2012, celebrado entre el Director General de Caminos, en representación del Estado de Guatemala, por delegación del Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y los Mandatarios Generales Judiciales de la Constructora Norberto Odebrecht Sociedad Anónima de la República de Brasil, en la cláusula **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE "EL ESTADO"**, en la literal A) establece: "Proporcionar a "EL CONTRATISTA", libre de costo, el Derecho de Vía necesario para la construcción de "EL PROYECTO", sus estructuras, obras de protección necesaria y anexos, de conformidad con la especificación ciento ocho punto cero nueve (108.09) del Anexo Tres (3) –Disposiciones Especiales y de acuerdo al "Programa de Trabajo"..."

Según el Anexo 3 del Contrato, **DISPOSICIONES ESPECIALES**, en la **SECCIÓN 108 RESPONSABILIDAD LEGAL Y PÚBLICA** en el numeral **108.09 SUMINISTRO DEL DERECHO DE VÍA**, establece: "El Estado proporcionará al Contratista, libre de costo, el Derecho de Vía necesario para la construcción de la carretera, sus estructuras, obras de protecciones necesarias y conexas con el Proyecto, antes que el Contratista principie sus operaciones en la obra."

##### Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda, para que se agilicen los trámites correspondientes y se liberen los derechos de vía para que la empresa

contratista cuente con la totalidad de ellos, para evitar que el Estado realice posteriores gastos e inversiones onerosos en la adquisición de terrenos y evitar contratiempos y atrasos en la ejecución del proyecto.

## **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE TUVO A LA VISTA EL NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN INICIAL DEL PROYECTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del proceso "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", no se tuvo a la vista el nombramiento que acredita a los profesionales encargados de la supervisión inicial del proyecto de Rehabilitación de la Ruta CA-2, la cual debe de tener suficiente personal para los múltiples sectores de verificación de los trabajos que se ejecuten antes y al inicio de la obra.

#### **Recomendación**

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponde para que se emitan los nombramientos de los profesionales asignados para la supervisión actual de los trabajos que realiza la empresa constructora y se asigne y nombre a una comisión de supervisión permanente en el proyecto durante todo el proceso de construcción, así como para los requerimientos que soliciten las entidades financieras.

### **2. NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DONDE CONSTA QUE SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES ANTE LAS MUNICIPALIDADES JURISDICCIONALES DE LAS COMUNIDADES POR DONDE PASARÁ LA CARRETERA**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del proceso "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", no se encontró la documentación donde consta que se han realizado todas las gestiones ante las municipalidades jurisdiccionales de las comunidades por donde pasará la carretera, para contar con los permisos y todas las autorizaciones necesarias, por el hecho de las modificaciones que afectan a fincas, terrenos, ingresos a aldeas, etc.

#### **Recomendación**

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponde, para que se agilicen los trámites necesarios para contar oportunamente con todos los permisos, licencias y autorizaciones municipales y no tener contratiempos para la ejecución del proyecto.



**RECOMENDACIONES**

1. Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponde, para que se cumpla con todas las recomendaciones emanadas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, relacionadas con las medidas de mitigación para los efectos de impacto ambiental, propuestas en la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental y solicite la licencia ambiental extendida por dicho Ministerio.
2. Mantener los controles en el programa de inversión del anticipo para que los renglones de trabajo a financiarse sean los apropiados y estén supervisados por personal de la Dirección General de Caminos y que únicamente competan a renglones de trabajo para el inicio del proyecto y no para financiar renglones a ejecutarse en el futuro.

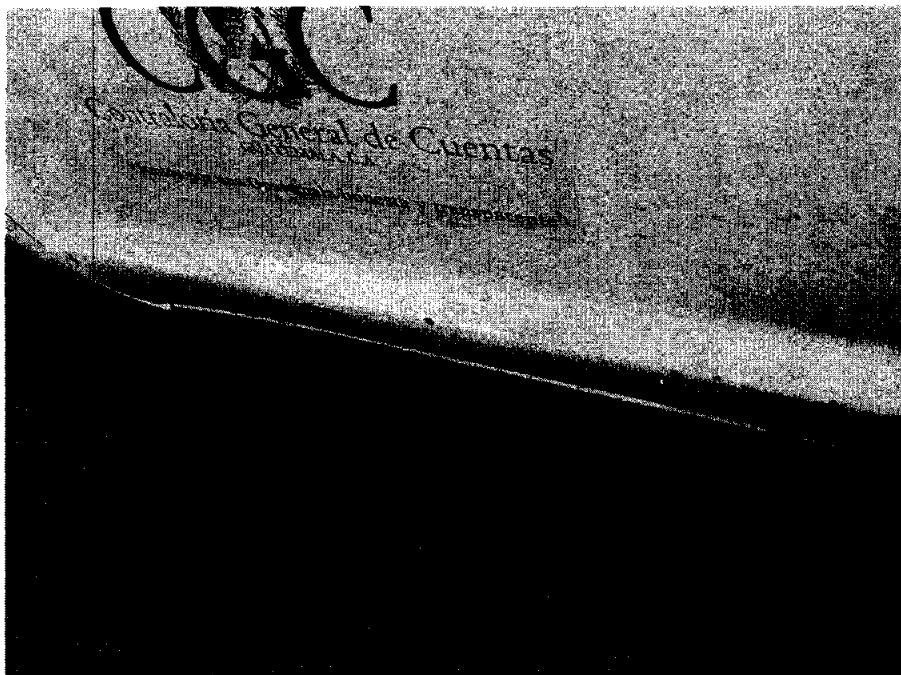


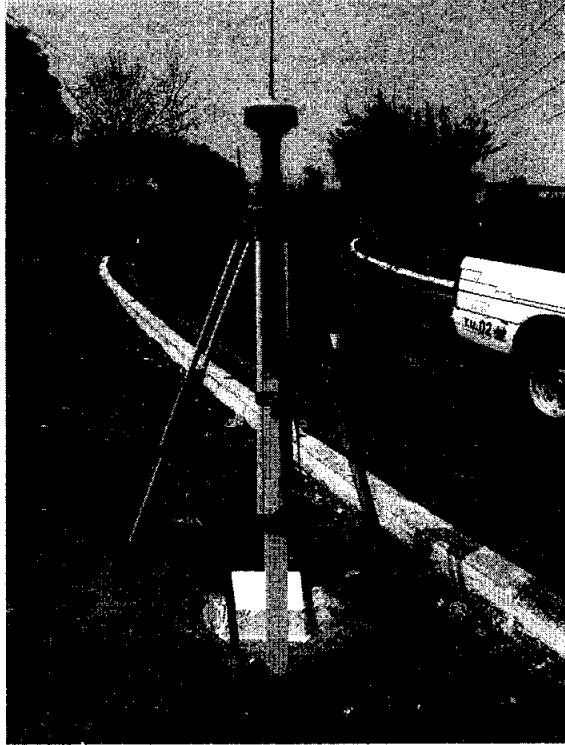
**Ing. José Luis López Gramajo**  
Auditor Gubernamental



**Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes**  
Supervisor



**INFORME FOTOGRÁFICO****Caminamiento en donde se realiza mediciones****Cuadrilla de trabajo en mediciones**



**Estación para medición GPS**



**Otras vista de cuadrilla de medición**





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.

1536-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES</b>													
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA													
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NUMERO DE CUENTADANCIA O REGIS/RC D2-49													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0014-2013 DCGP-0033-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 23 de enero de 2013 12 de febrero de 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10	PERIODO AUDITADO DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>26</td><td>1</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>26</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table> No MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>4</td></tr></table>	Día	Mes	Año	26	1	2013	Día	Mes	Año	26	4	2013	4
Día	Mes	Año												
26	1	2013												
Día	Mes	Año												
26	4	2013												
4														
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG													

04 SEP 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

7:57

<b>2</b>	<b>AUDITORÍA</b>	<b>5</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5.1	TIPO DE OBRA Puentes Pavimentos Edificios Escolares Otros edificios Salón usos múltiples Const. Y Mant. Carretera Instalaciones Deportivas Sistema de Agua Potable Drenajes Energía Eléctrica Otros
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 3,007,970,118.88 Saldo anterior* Q - Ingresos Q - Egresos Q 3,007,970,118.88 <small>*Ingresar únicamente si es examen especial</small>		*No.Obras Monto 1 Q 3,007,970,118.88
<b>3</b>	<b>ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<b>6</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
3.1	*SANCIÓN Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal CI C		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", con NOG 2425556, por un monto de Q 3,007,970,118.88, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en fase Aprobación de Contrato, de la etapa Selección y Contratación.
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal CI C		
3.3	*DENUNCIA Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal CI C		
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO</b> Presupuesto Asignado Q - Modificaciones (+) ó (-) Q - Vigente Q - Ejecutado Q - Por devengar Q -		

<b>7</b>	<b>NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																		
	<table border="1"> <tr> <th>NOMBRES</th> <th>CARGO</th> <th>FIRMA Y SELLO</th> </tr> <tr> <td>Lic. Sergio Nazario Pac y Pac</td> <td>Auditor Gubernamental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ing. Jose Luis Lopez Gramajo</td> <td>Auditor Gubernamental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Licda. Lilian Guadalupe Lopez Tiguila</td> <td>Supervisora de Auditorías Concurrentes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ing. Osias Moises Volásquez Fuentes</td> <td>Supervisor de Auditorías Concurrentes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez</td> <td>Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes</td> <td></td> </tr> </table>	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac	Auditor Gubernamental		Ing. Jose Luis Lopez Gramajo	Auditor Gubernamental		Licda. Lilian Guadalupe Lopez Tiguila	Supervisora de Auditorías Concurrentes		Ing. Osias Moises Volásquez Fuentes	Supervisor de Auditorías Concurrentes		Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO																	
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac	Auditor Gubernamental																		
Ing. Jose Luis Lopez Gramajo	Auditor Gubernamental																		
Licda. Lilian Guadalupe Lopez Tiguila	Supervisora de Auditorías Concurrentes																		
Ing. Osias Moises Volásquez Fuentes	Supervisor de Auditorías Concurrentes																		
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																		
	<p>Guatemala, 04 de junio de 2013</p> <p style="text-align: right;">   <b>AUDITOR GUBERNAMENTAL</b>  <b>Ing. Osias Moises Volásquez Fuentes</b>  <b>Supervisor de Auditorías Concurrentes</b>  <b>Contraloría General de Cuentas</b>  <b>Dr. Francisco Antonio Encastilla Sánchez</b>  <b>Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes</b>  <b>Contraloría General de Cuentas</b> </p>																		


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Fomulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

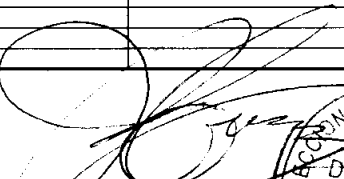
Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS		Dirección de la Entidad Auditada		7ª Avenida, Finca Nacional La Aurora, zona 13, ciudad de Guatemala	
No. De Cuantadancia		D2-49		Teléfonos de la Entidad Auditada		2472-1001	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 25 de enero al 26 de abril de 2013	
Nombramiento		DCGP-0014-2013, DCGP-0033-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Luis López Gramajo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigula e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.1.1	NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE EVIDENCIE QUE LOS DERECHOS DE VÍA HAN SIDO LIBERADOS						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del evento "Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la ruta CA-2 Occidente", en el mismo, no se encontró la documentación de respaldo que evidencie que los derechos de vía han sido liberados o la documentación que garantice que los trámites de liberación de los mismos están realizándose con la celeridad que el caso amerita. Únicamente, se cuenta con once (11) autorizaciones de los setenta (70) propietarios de los terrenos en aproximadamente 30 kilómetros de los ciento cuarenta (140 Km.) de que consta el proyecto, para el levantamiento topográfico y estudio de suelos.						
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda, para que se agilicen los trámites correspondientes y se liberen los derechos de vía para que la empresa contratista cuente con la totalidad de ellos, para evitar que el Estado realice posteriores gastos e inversiones onerosos en la adquisición de terrenos y evitar contratiempos y atrasos en la ejecución del proyecto.	Ing. Jorge Rogelio Gálvez, Director General de Caminos			X		

Lugar y Fecha Guatemala, 04 de junio de 2013

f)   
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac  
Auditor Gubernamental



f)   
Ing. José Luis López Gramajo  
Auditor Gubernamental

f)   
Ing. Jorge Rogelio Gálvez  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS  
GUATEMALA, C.A.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, ✓  
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO** ✓  
**DEL 25 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2013** ✓

*[Handwritten signature]* 11:32am

**Guatemala, diciembre de 2013** ✓

  
**Contraloría General de Cuentas**  
 GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de diciembre de 2013 /

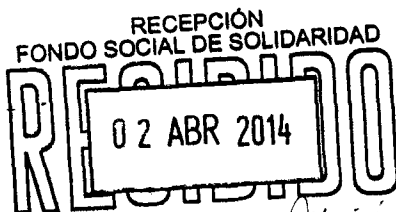
Sr. Alejandro Sinibaldi /  
 Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda /  
 e integrante del Comité Técnico /  
 Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad /  
 Presente

Sr. Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



HORA: 10:01 FIRMA:

*Mariela Caballeros Quezada*

Recepción

*Jos Mariela Caballeros Quezada*

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, ✓  
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 25 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2013 ✓

**Guatemala, diciembre de 2013**



## ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 /
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 /
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4 /
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5 /
6.1 Relacionados con el Control Interno	6 /
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10 /
6.3 Observación y Recomendación	13 /
6.4 Evento Subsecuente	14 /
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	16 /
8. Comisión de Auditoría	17 /
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0015-2013, de fecha 23 de enero de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Sr. Alejandro Sinibaldi /  
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda /  
e integrante del Comité Técnico /  
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad /  
Presente

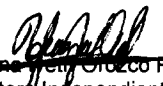
Sr. Ministro:

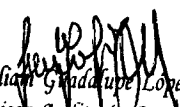
Las auditoras designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0015-2013, de fecha 23 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), con NOG 2339129, por un monto de Q 83,388,137.00; el cual se encontraba en la fase Anticipo correspondiente a la etapa Ejecución, durante los días del 25 de enero al 06 de febrero de 2013, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno, cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, una (1) observación y un (1) Evento Subsecuente; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,

  
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo  
Auditor/a Independiente  
Colegiado No. 3168

  
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila  
Supervisor/a Auditor/a Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0015-2013, de fecha 23 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en la 5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", con NOG 2339129, por un monto de Q 83,388,137.00, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Proyectos Múltiples Prouba.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones,

Infraestructura y Vivienda, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 11130013-217-11-00-004-000-001-331-1499-11-0000-0000.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Anticipo correspondiente a la etapa Ejecución.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, de Creación del Fondo Social de Solidaridad.

Contrato número 89 de Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- iii. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino e inversión del mismo en tiempo y forma.
- iv. Establecer un adecuado monitoreo y control de la inversión del anticipo en tiempo y forma.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 25 de enero al 06 de febrero de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de funciones.
2. Garantía de Anticipo.
3. Programa de Inversión del Anticipo (PIA).
4. Anticipo.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 Comentario

Se presentan los resultados relacionados a los aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: cinco (5) relacionados con el Control Interno, cuatro (4) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, una (1) observación y un (1) Evento Subsecuente, los cuales se encuentran en detalle en este informe; debido a que en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", no se contó con un especialista que evaluara la parte técnica.

### 5.2 Conclusión

El proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", con NOG 2339129, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Anticipo, correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

## 6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### 6.1.1 FALTA DE UNIFORMIDAD EN EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO, LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA PUBLICACIÓN EN GATECOMPRAS

#### Condición

Se comprobó que existe falta de uniformidad en el nombre del proceso, en los siguientes documentos:

1. En el Acta No. 10-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, el nombre aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, fue: "Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramo San Juan Sacatepéquez Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché".
2. En las Bases de Licitación fue: "Mejoramiento Carretera Ruta 05 (RN-05) Tramo: San Juan Sacatepequez - Bifurcación Pachali - Pachalum, Quiché".
3. Y en la publicación en Gatecompras fue: "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché".

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

#### Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en la elaboración de todos los documentos, con el objetivo de garantizar que los mismos sean congruentes con el nombre aprobado.

## 6.1.2 ERROR EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA AUTORIZACIÓN DEL ANTICIPO

### Condición

Se verificó que existe error en el Oficio CT/Tés No. 254-2012-NG, de fecha 24 de diciembre de 2012, enviado al Gerente General de BANRURAL, para realizar el pago de anticipo a la empresa Proyectos Múltiples Prouriba, que actualmente está realizando el proyecto "LP-33-2012 Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramo San Juan Sacatepéquez Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché"; en el cual se hace referencia a que el monto original de la escritura es de Q 88,388,137.00; siendo lo correcto, según escritura pública 104, de fecha 18 de diciembre del 2012, de Q 83,388,137.00; evidenciándose así una diferencia de Q 5,000,000.00.

Cabe resaltar, que dicho documento fue firmado por el Coordinador Ejecutivo y la Coordinadora Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 establece: "**DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**"

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### Recomendación

Que el Coordinador Ejecutivo y la Coordinadora Financiera del Fondo Social de Solidaridad, cuando firmen documentos, verifiquen que éstos contengan la información pertinente y correcta, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

## 6.1.3 FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

### Condición

Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se observó que no existe una adecuada supervisión en la elaboración de los documentos, debido a que en los mismos se denomina con varios nombres a la Junta de Licitación, siendo éstos los siguientes:



1. En las Bases de Licitación como Comisión Receptora y Calificadora, Junta de Licitación y Comisión.
2. En el Acuerdo Interno 47-2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, se nombra como Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación.
3. En el Acta de Recepción No. 659-2012, de fecha 03 de diciembre de 2012, como Junta Permanente de Licitación y Junta de Licitación.
4. En el Acta de Adjudicación No. 662-2012, de fecha 05 de diciembre de 2012, como Junta de Licitación.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.2 **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES** establece: “**SUPERVISIÓN.** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

### **Recomendación**

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista una adecuada supervisión en la elaboración de los documentos, con el objetivo de evitar errores y garantizar transparencia en la información que se genera.

#### **6.1.4 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE AVALE EL NOMBRAMIENTO DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA JUNTA**

### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso “LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché”, se observó que no existe documentación de respaldo que avale el nombramiento de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación, según Acuerdo Interno 47-2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, emitido por el Coordinador Ejecutivo, en el cual nombró a personal de la Dirección General de Caminos y de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 establece: “**DOCUMENTOS DE RESPALDO.** Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Recomendación**

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, cuando nombre una Junta de Licitación, sea personal que pertenezca a dicha entidad; o bien, que deje constancia de los documentos que avalan la decisión de nombrar a personal de otras instituciones.

## **6.1.5 FALTA DE CONTROL EN LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS INTERNOS EMITIDOS POR EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso “LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché”, se observó que no existe control en la emisión de los Acuerdos Internos emitidos por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, debido a que:

1. Son elaborados en hojas simples, las cuales no están numeradas, ni autorizadas en libro del Comité Técnico o la Contraloría General de Cuentas.
2. No existe uniformidad en el formato que se utiliza para la emisión de dichos acuerdos.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

## **Recomendación**

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones al Coordinador Ejecutivo, para que cuando emita Acuerdos Internos, éstos sean suscritos en el libro autorizado por dicho Comité o por la Contraloría General de Cuentas y se utilice un formato estándar, con el objetivo de garantizar que exista un adecuado control evitando, adición, sustracción, modificación, pérdida parcial o total de los mismos.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 MIEMBROS DE LA JUNTA PERMANENTE DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, LIMITADOS PARA EJERCER FUNCIONES DE DECISIÓN Y MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso “LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché”, se observó que según nombramiento 47-2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Coordinador Ejecutivo nombró a tres integrantes del Fondo Social de Solidaridad como miembros de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, quienes están limitados para ejercer funciones de decisión y manejo de fondos públicos, debido a que se encuentran laborando bajo el renglón 029, según consta en oficio FSS/RRHH/034-2013/LG/zv, de fecha 06 de febrero de 2013, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos de dicho Fondo.

#### **Criterio**

El Decreto número 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil doce Artículo 4. Otras remuneraciones de Personal Temporal, establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que no podrán contratar servicios de naturaleza administrativa u operativa...”, y en el tercer párrafo establece: “En todos los instrumentos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, quedará claramente estipulada la naturaleza, modalidad y sistema de evaluación de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos...”

El Acuerdo No. 118-2007, de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas establece en su Artículo 2. "El personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están efectos ni obligados a la Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, pero tampoco están facultados para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión..."

### **Recomendación**

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, tome en cuenta al momento de nombrar a los miembros de la Junta se encuentren laborando en relación de dependencia, con el objetivo de evitar que los mismos estén limitados para ejercer funciones de decisión y manejo de fondos públicos.

## **6.2.2 INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se verificó que no existe evidencia que el contrato haya sido presentado para su registro a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece "**Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en **GUATECOMPRAS** las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos..."

La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría".

### Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda para que el contrato sea presentado para su registro a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.2.3 CONTRADICCIÓN ENTRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO

##### Condición

Al revisar el expediente del proceso “LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché”, se observó que existe contradicción entre:

1. El nombramiento emitido por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, en el cual nombró a una Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas.
2. Y en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso, artículo 6, se establece únicamente como Junta de Cotización y Licitación.

##### Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad en el artículo 6 establece: **“Designación de Juntas.** Corresponde la designación de los integrantes de las Juntas de Cotización y Licitación al Coordinador Ejecutivo, los que deberán contar con la experiencia comprobada en áreas técnicas, financieras y contables.”.

##### Recomendación

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, cuando nombre una Junta sea conforme lo establece el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso; o bien, que se realicen las modificaciones a dicho Reglamento, para nombrar una Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas.

#### 6.2.4 INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE PRÓRROGA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

##### Condición

Al revisar el expediente del proceso “LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché”, se comprobó que la Junta Permanente de Recepción,

Calificación y Adjudicación de Ofertas, no cumplió con la prórroga que establece el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso de tres días hábiles más para recibir ofertas, debido a que :

1. La primera recepción fue el 22 de noviembre de 2012, en la cual se declaró desierto el proceso por ausencia de ofertas.
2. Y la nueva fecha de recepción fue hasta el 3 de diciembre de 2012.

### **Criterio**

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad establece: “**Artículo 27. Ausencia de Ofertas.** En caso que a la convocatoria no concurriere ningún oferente, la Junta de mérito suscribirá el acta correspondiente y lo hará del conocimiento del Coordinador Ejecutivo para que se prorrogue por un plazo de tres (3) días hábiles más, el plazo para recibir ofertas, el que deberá publicarse en Guatecompras.

### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior gire instrucciones a la Junta de Licitación para que cumpla con el plazo establecido en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso al momento de realizar un llamado a Licitación.

## **6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

### **6.3.1 NO EXISTE ADECUADA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso “LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché”, se verificó que no existe adecuada supervisión en la elaboración de documentos, según Acuerdo Interno Número 49-2012 de fecha 3 de diciembre de 2012, emitido por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, debido a que hacen mención a lo siguiente: Que según Acuerdo Interno No. 34-2012 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil (2012), siendo lo correcto de dos mil doce (2012), de igual manera hacen mención a: Que el Coordinador de Adquisiciones del Fondo de Social de Solidaridad, siendo lo correcto Fondo Social de Solidaridad; también redactaron lo siguiente: con fecha dieciocho (18) de julio de dos mil (2012), siendo lo correcto de dos mil doce (2012).

#### **Recomendación**

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda para que al momento de elaborar documentos verifique que los

mismos contengan información confiable, con el objetivo de evitar confusión al momento de darle vigencia.

## **6.4 EVENTO SUBSECUENTE**

### **6.4.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR EL ACUERDO GUBERNATIVO No. 71-2009**

Para dar seguimiento al Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo de la Presidencia, en el cual manifestó que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la sentencia, emitida por la Corte de Constitucionalidad, de fecha 28 de enero de 2009, publicada el 03 de abril de 2009; por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, ejecutara obras y/o proyectos; así como, cualquier clase de programas. Según consta en el expediente No. 2861-2007. Asimismo, se informó que se estaban realizando los instrumentos legales para regularizar dicha situación.

Derivado de lo anterior, se obtuvo la siguiente documentación:

1. Acta 1-2012, de fecha 21 de mayo de 2012, emitida por el Comité Técnico, en la cual se dio a conocer la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de Acreditación del Comité Técnico del Fideicomiso y del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, de creación del Fondo Social de Solidaridad.
2. En vista que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su calidad de Fideicomitente, tiene a cargo la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y quien no inició ninguna acción al respecto, el Despacho de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, ha requerido a las instancias correspondientes, la Reforma del Acuerdo 71-2012, para que éste sea sometido a consideración del señor Presidente de la República, con el objetivo que el titular de dicha Secretaría quede desvinculado del Comité Técnico del Fideicomiso antes relacionado, según consta en los siguientes documentos:
  - a. Nombramiento No. DS-01-2013, de fecha 21 de enero de 2013, emitido por el Secretario Ejecutivo de la Presidencia, en el cual solicita al Asesor Específico del Despacho, que emita dictamen sobre la posible desvinculación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia como miembro del Consejo Directivo del Fondo Social de Solidaridad y del Comité Técnico del Fideicomiso, constituido en Banrural, del cual el Estado de Guatemala es fideicomitente y fideicomisario.

- b. Dictamen No. AE-02-2013, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por el Asesor Específico del Despacho, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en el cual dictamina que a partir de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad, esa Secretaría, quedo inhabilitada para ejecutar obras, proyectos y programas de cualquier naturaleza.

Que no obstante la sentencia relacionada, esta Secretaría, no se desvinculó de su participación como miembro del Consejo Directivo del Fondo Social de Solidaridad, ni del Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que es pertinente emitir la disposición legal para desligar a la misma de dichas funciones, dado que sale de su competencia y aplicación legal.

Que es procedente que el Despacho Superior de esa Secretaría, inicie las gestiones pertinentes a efecto que el Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, sea modificado; por lo que sugirió que el mismo fuera enviado a la Procuraduría General de la Nación, a efecto que ésta emitiera opinión en cuanto al dictamen y al proyecto de Acuerdo Gubernativo que propusieron.

- c. Providencia No. DS-46-2013, de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante la cual trasladó a la Procuraduría General de la Nación, el Dictamen AE-02-2013 y el Proyecto de Acuerdo Gubernativo propuesto.
- d. Aprobación con el Visto Bueno de ley, emitido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 04 de febrero de 2013, del Dictamen No. AE-02-2013, de fecha 31 de enero de 2013. Asimismo, dicha institución solicitó que fuera trasladado a las Direcciones de Asesoría Jurídica y Fideicomisos, del Ministerio de Finanzas Públicas, para obtener los Dictámenes correspondientes, de conformidad con los artículos 59, numeral 1, literal a) del Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República y 52 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008.

En cuanto al proyecto de Acuerdo Gubernativo, indicó que debe tomarse en cuenta la Circular No. 001-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General de la Presidencia; como también considerarse que, de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 71-2009, la escritura de modificación, debe suscribirla el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en ejercicio del Mandato Especial con Representación correspondiente.

- e. Providencia No. DS-46-2013, de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cual, solicita Dictamen a las Direcciones de Fideicomisos y de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Finanzas Públicas, en atención a lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, según consta en el Expediente No. 1457-2013, Visto Bueno 489-2013, de fecha 4 de febrero de 2013.



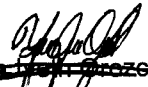
Cabe resaltar, que a la fecha no se han recibido los Dictámenes emitidos por las Direcciones de Fideicomisos y de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

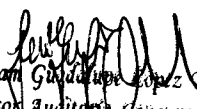
## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Sr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Ex-Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Arq. Víctor Enrique Corado Valdéz	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Sr. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Juan José de la Roca Montenegro	Delegado de Banrural e Integrante Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Luis Joel Fernández Rojas	Delegado de Banrural e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad
Lic. Luis Eduardo Villatoro Shak	Coordinador de Asesoría Jurídica del Fondo Social de Solidaridad
Sr. Juan Arnoldo Pacay Teni	Integrante de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
Sr. Wilfredo Sosa Rodríguez	Integrante de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
Sr. José María Cojulun González	Integrante de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
Sr. Eliezer Isai Zapeta Domínguez	Integrante de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas.
Sr. Carlos Armando Meléndez Sutuc	Dirección General de Caminos e Integrante de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas

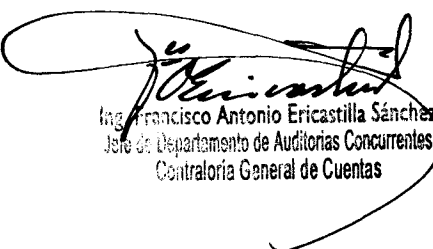
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

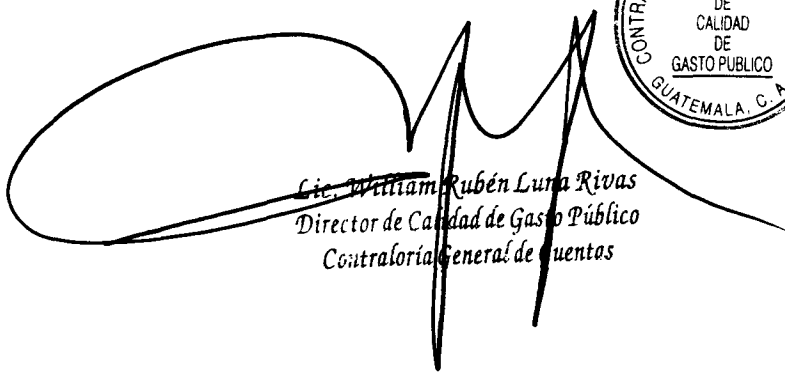
  
 Licda. Yeena María Proceso Robledo  
 Auditora Independiente  
 Colegiado No. 3168

  
 Licda. Lillian Guadalupe López Aguilá  
 Supervisor Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde. *DCGP-0015-2013*

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. William Rubén Luna Rivas  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0015-2013 /**

Guatemala, 23 de enero de 2013 /

**Auditor(es) Independiente(es):**

LICDA. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO /

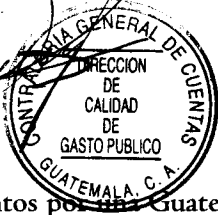
En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal I), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal C), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LP-33-2012, MEJORAMIENTO CARRETERA RUTA NACIONAL RN-05, TRAMOS SAN JUAN SACATEPÉQUEZ-BIFURCACIÓN PACHALI-PACHALUM, QUICHÉ"; con NOG 2339129; este examen será supervisado por la licenciada Lilliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

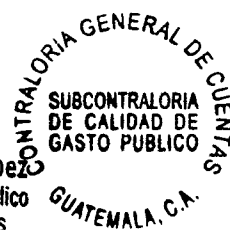
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-147
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0015-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	23 DE ENERO DE 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 26 1 2013 AL 8 2 2013 No. MESES AUDITADOS 2
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 83,388,137.00
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	
Egresos	Q 83,388,137.00
*Ingresar únicamente si es examen especial	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1 *SANCIÓN	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
Monto en Q.	Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
Monto en Q.	Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
Monto en Q.	Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -	
4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

5 OBRA PÚBLICA		No. Obras	Monto
TIPO DE OBRA			
Puentes	Q		-
Pavimentos	Q		-
Edificios Escolares	Q		-
Otros edificios	Q		-
Salón usos múltiples	Q		-
Const. Y Mant. Carretera	Q		-
Instalaciones Deportivas	Q		-
Sistema de Agua Potable	Q		-
Drenajes	Q		-
Energía Eléctrica	Q		-
Otros	Q		83,388,137.00
TOTAL	Q		83,388,137.00

6 OBSERVACIONES	
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05, Tramos San Juan Sacatepéquez-Bituración Pachalá-Pachalum, Quiché", con NOG 2339129, por un monto de Q 83,388,137.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Anticipo, de la etapa Ejecución.	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Auditora Independiente	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	Supervisor	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 10 de diciembre de 2013		

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., ciudad de Guatemala.	
No. De Cuantadancia		F1-147		Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 25 de enero al 06 de febrero de 2013	
Nombramiento		DCGP-0015-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigúila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>						
6.1.1	<b>FALTA DE UNIFORMIDAD EN EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO, LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS</b>						
	<b>Condición</b>						
	Se comprobó que existe falta de uniformidad en el nombre del proceso, en los siguientes documentos:  1. En el Acta No. 10-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, el nombre aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, fue: "Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramo San Juan Sacatepéquez Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché".  2. En las Bases de Licitación fue: "Mejoramiento Carretera Ruta 05 (RN-05) Tramo: San Juan Sacatepequez - Bifurcación Pachali - Pachalum, Quiché".  3. Y en la publicación en Guatecompras fue: "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché".						
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en la elaboración de todos los documentos, con el objetivo de garantizar que los mismos sean congruentes con el nombre aprobado.	Comité Técnico, Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada	5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., ciudad de Guatemala.		
No. De Cuantadancia	F1-147		Teléfonos de la Entidad Auditada	2322-8200		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 25 de enero al 06 de febrero de 2013		
Nombramiento	DCGP-0015-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----		
Auditor Gubernamental	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigúila		
No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.2	<b>ERROR EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA AUTORIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se verificó que existe error en el Oficio CT/Tés No. 254-2012-NG, de fecha 24 de diciembre de 2012, enviado al Gerente General de BANRURAL, para realizar el pago de anticipo a la empresa Proyectos Múltiples Prourba, que actualmente está realizando el proyecto "LP-33-2012 Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramo San Juan Sacatepéquez Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché"; en el cual se hace referencia a que el monto original de la escritura es de Q 88,388,137.00; siendo lo correcto, según escritura pública 104, de fecha 18 de diciembre del 2012, de Q 83,388,137.00; evidenciándose así una diferencia de Q 5,000,000.00.  Cabe resaltar, que dicho documento fue firmado por el Coordinador Ejecutivo y la Coordinadora Financiera del Fondo Social de Solidaridad.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Coordinador Ejecutivo y la Coordinadora Financiera del Fondo Social de Solidaridad, cuando firmen documentos, verifiquen que éstos contengan la información pertinente y correcta, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	Dirección de la Entidad Auditada		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., ciudad de Guatemala.	
No. De Cuantadancia		F1-147	Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 25 de enero al 06 de febrero de 2013	
Nombramiento		DCGP-0015-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.3	<b>FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se observó que no existe una adecuada supervisión en la elaboración de los documentos, debido a que en los mismos se denomina con varios nombres a la Junta de Licitación, siendo éstos los siguientes:  1. En las Bases de Licitación como Comisión Receptora y Calificadora, Junta de Licitación y Comisión.  2. En el Acuerdo Interno 47-2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, se nombra como Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación.  3. En el Acta de Recepción No. 659-2012, de fecha 03 de diciembre de 2012, como Junta Permanente de Licitación y Junta de Licitación.  4. En el Acta de Adjudicación No. 662-2012, de fecha 05 de diciembre de 2012, como Junta de Licitación.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista una adecuada supervisión en la elaboración de los documentos, con el objetivo de evitar errores y garantizar transparencia en la información que se genera.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			<b>x</b>	





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., ciudad de Guatemala.	
No. De Cuenta/Ancía		F1-147		Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 25 de enero al 06 de febrero de 2013	
Nombramiento		DCGP-0015-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüita	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.4	<b>FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE AVALE EL NOMBRAMIENTO DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA JUNTA</b>						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se observó que no existe documentación de respaldo que avale el nombramiento de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación, según Acuerdo Interno 47-2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, emitido por el Coordinador Ejecutivo, en el cual nombró a personal de la Dirección General de Caminos y de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial						
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, cuando nombre una Junta de Licitación, sea personal que pertenezca a dicha entidad; o bien, que deje constancia de los documentos que avalan la decisión de nombrar a personal de otras instituciones.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			X		
6.1.5	<b>FALTA DE CONTROL EN LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS INTERNOS EMITIDOS POR EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD</b>						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se observó que no existe control en la emisión de los Acuerdos Internos emitidos por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, debido a que:						
	1. Son elaborados en hojas simples, las cuales no están numeradas, ni autorizadas en libro del Comité Técnico o la Contraloría General de Cuentas.						
	2. No existe uniformidad en el formato que se utiliza para la emisión de dichos acuerdos.						



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., ciudad de Guatemala.	
No. De Cuantadancia		F1-147		Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 25 de enero al 06 de febrero de 2013	
Nombramiento		DCGP-0015-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		-----	
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones al Coordinador Ejecutivo, para que cuando emita Acuerdos Internos, éstos sean suscritos en el libro autorizado por dicho Comité o por la Contraloría General de Cuentas y se utilice un formato estándar, con el objetivo de garantizar que exista un adecuado control evitando, adición, sustracción, modificación, pérdida parcial o total de los mismos.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			<b>x</b>		
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>						
6.2.1	<b>MIEMBROS DE LA JUNTA PERMANENTE DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, LIMITADOS PARA EJERCER FUNCIONES DE DECISIÓN Y MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS</b>						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se observó que según nombramiento 47-2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Coordinador Ejecutivo nombró a tres integrantes del Fondo Social de Solidaridad como miembros de la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, quienes están limitados para ejercer funciones de decisión y manejo de fondos públicos, debido a que se encuentran laborando bajo el renglón 029, según consta en oficio FSS/RRHH/034-2013/LG/zv, de fecha 06 de febrero de 2013, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos de dicho Fondo.						



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., ciudad de Guatemala.	
No. De Cuentadancia		F1-147		Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 25 de enero al 06 de febrero de 2013	
Nombramiento		DCGP-0015-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, tome en cuenta al momento de nombrar a los miembros de la Junta se encuentren laborando en relación de dependencia, con el objetivo de evitar que los mismos estén limitados para ejercer funciones de decisión y manejo de fondos públicos.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			X		
6.2.2	<b>INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS</b>						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se verificó que no existe evidencia que el contrato haya sido presentado para su registro a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.						
	<b>Recomendación</b>						
	El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda para que el contrato sea presentado para su registro a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			X		
6.2.3	<b>CONTRADICCIÓN ENTRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO</b>						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se observó que existe contradicción entre:  1. El nombramiento emitido por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, en el cual nombró a una Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas.  2. Y en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso, artículo 6, se establece únicamente como Junta de Cotización y Licitación.						




DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	Dirección de la Entidad Auditada	5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., ciudad de Guatemala.			
No. De Cuentadancia	F1-147	Teléfonos de la Entidad Auditada	2322-8200			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 25 de enero al 06 de febrero de 2013			
Nombramiento	DCGP-0015-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, cuando nombre una Junta sea conforme lo establece el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso; o bien, que se realicen las modificaciones a dicho Reglamento, para nombrar una Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			x	
6.2.4	<b>INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE PRÓRROGA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso "LP-33-2012, Mejoramiento Carretera Ruta Nacional RN-05 Tramos San Juan Sacatepéquez-Bifurcación Pachali-Pachalum, Quiché", se comprobó que la Junta Permanente de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, no cumplió con la prórroga que establece el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso de tres días hábiles más para recibir ofertas, debido a que :  1. La primera recepción fue el 22 de noviembre de 2012, en la cual se declaró desierto el proceso por ausencia de ofertas  2. Y la nueva fecha de recepción fue hasta el 3 de diciembre de 2012.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior gire instrucciones a la Junta de Licitación para que cumpla con el plazo establecido en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso al momento de realizar un llamado a Licitación.	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad			x	

Lugar y Fecha Guatemala 10 de diciembre de 2013

g)   
 Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo  
 Auditora Independiente  
 Colegiado No. 3168

f) \_\_\_\_\_

RECEPCIÓN  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

RECEBIDO

02 ABR 2014

HORA: 10:01 FIRMA: 

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
SAAS

**RECIBIDO**  
25 JUL 2013

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

A las 12 Hrs. DESPACHO

**ENTIDAD**  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA ✓  
-SAAS-



**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 08 AL 26 DE FEBRERO DE 2013 ✓

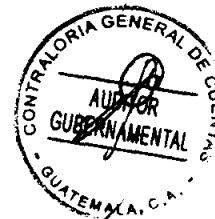
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
SAAS  
25 JUL 2013  
7550

Guatemala, Junio de 2013



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

0302



Guatemala, 06 de junio de 2013

Coronel y Licenciado  
Walter David Zepeda Chavarria  
Secretaria de Asuntos Administrativos  
y de Seguridad de la Presidencia de la República  
Presente

Señor Secretario:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



A las \_\_\_\_\_ Hrs. \_\_\_\_\_

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**



**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA /  
-SAAS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 08 AL 26 DE FEBRERO DE 2013 ✓

Guatemala, Junio de 2013 ✓

## ÍNDICE

### Contenido

#### Resumen Gerencial

	Página
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	7
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	7
6.1 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0019-2013 de fecha 25 de enero de 2,013.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## RESUMEN GERENCIAL

0005

Guatemala, 06 de junio de 2013



Coronel y Licenciado  
Walter David Zepeda Chavarría  
Secretaría de Asuntos Administrativos  
y de Seguridad de la Presidencia de la República  
Presente

Señor Secretario:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0019-2013, de fecha 25 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República – SAAS-, con el objetivo de verificar el proceso de “SAAS-MI-01-2013. Adquisición de combustible diesel y gasolina súper para uso de los vehículos al servicio de la SAAS”. /

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de “SAAS-MI-01-2013. Adquisición de combustible diesel y gasolina súper para uso de los vehículos al servicio de la SAAS”, en la modalidad de Manifestación de Interés para la Determinación de Proveedor Único con NOG 2451328, por un monto de Q. 3,085,500.00; el cual se encontraba en la fase de Resolución correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, realizado en el período del 8 al 26 de febrero de 2013, como resultado del trabajo realizado, se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: una (1) Observación, el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, es el siguiente: licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. /

Atentamente,

  
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco  
Auditor Gubernamental



  
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec  
Supervisora

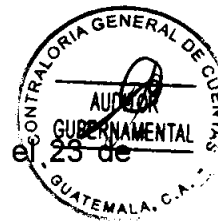


“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 25 de enero de 2012.



### 1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### 1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0019-2013, de fecha 25 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, -SAAS-, ubicada en la 6ª. Avenida Callejón Manchen "A", 4-18, zona 01, ciudad de Guatemala.

### 1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, con Cuentadancia S1-22.

### 1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Manifestación de Interés, "SAAS-MI-01-2013. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA SUPER PARA USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SAAS", NOG 2451328, el cual se encontraba en la fase de Resolución.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, Partida

Presupuestaria 2013-11130003-203-13-000-000-001-000-262-0101-11-0000-0000, Combustibles y Lubricantes, asignados a la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, –SAAS–.

## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Resolución correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

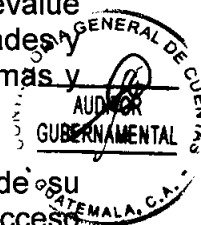
El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer

el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”



Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Decreto Número 50-2003, Ley de la Secretaria de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, y su Reforma y Acuerdo Gubernativo 32-2004 y sus Reformas

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### 3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA



#### 3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### 3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir con la transparencia del proceso.
- iii. Ampliar y completar información sobre el proceso de adquisición sobre el proceso a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Contribuir para que la adquisición se realice de forma objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestaciones de interés.
- vi. Otorgar, en tiempo y forma, validez institucional a lo actuado por la comisión receptora y reflejada en el acta correspondiente.
- vii. Demostrar y Justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "SAAS-MI-01-2013. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA SUPER PARA USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SAAS", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 08 de febrero al 26 de febrero de 2013. ✓

1. Segregación de funciones.
2. Publicación de la Invitación a Manifestar de Interés.
3. Aclaraciones y Modificaciones.
4. Comisión Receptora.
5. Recepción de Manifestaciones de Interés.

6. Acta de Recepción de Manifestaciones de Interés.
7. Resolución.



El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al evento "SAAS-MI-01-2013. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA SUPER PARA USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SAAS": Se efectuó requerimiento de la documentación del evento mencionado, en el Oficio No. DCGP-0019-01-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, misma que fue presentada con fecha 12 de febrero de 2013.

A solicitud de la entidad auditada, en el oficio No. SAAS-DS-163-2012 de fecha 11 de febrero de 2012, solicitaron a esta comisión una ampliación en el plazo requiriendo (3) días de prórroga.

El Precio Unitario de adquisición del presente evento se integra: cincuenta mil (50,000) galones de combustible diesel a un valor unitario de treinta y tres Quetzales con setenta y cinco centavos (Q.33.75), y cuarenta mil (40,000) galones de combustible gasolina súper a un valor unitario de treinta y cuatro Quetzales noventa y cinco centavos (Q. 34.95).

En la documentación revisada del evento antes mencionado, se determinó que el ACTA NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (02-2013), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil trece (2013), en la Recepción de Ofertas dentro del Concurso de Manifestación de Interés SAAS guión MI guión cero uno guión dos mil trece (SAAS-MI-01-2013) para la ADQUISICIÓN DE CINCUENTA MIL (50,000) GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y CUARENTA MIL (40,000) GALONES DE COMBUSTIBLE GASOLINA SÚPER PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en donde indica: "... **OFERTA ÚNICA: Oferente:** COMBUSTIBLES MARITIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Número de Identificación Tributaria (NIT): SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA GUIÓN CINCO (7244080-5). **Monto de la Oferta:** TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.3, 085,500.00)...".

Asimismo con fecha 18 de enero de 2013, la Comisión Receptora del Concurso de Manifestación de Interés, faccionó el ACTA NUMERO CUATRO GUION DOS MIL TRECE (04-2013). En donde: "... **RESUELVE:** Adjudicar la adquisición de CINCUENTA MIL (50,000) GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y CUARENTA MIL (40,000), GALONES DE COMBUSTIBLE GASOLINA SÚPER PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, -SAAS-, a la entidad COMBUSTIBLES MARITIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.3,085,500.00) valor que incluye tasas, derechos arancelarios, impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros gastos necesarios. Quedando sujeta a la aprobación por parte del Despacho Superior de la SAAS, tal como lo establece el artículo treinta y seis (36) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República..."

Asimismo la SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, faccionó la siguiente Resolución No. SAAS DIAGONAL DS DIAGONAL DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE, (SAAS/DS/17-2013), de fecha veintiocho de enero de dos mil trece; así: "... **RESUELVE:** I) **APROBAR:** lo actuado por la Comisión Receptora nombrada dentro de la Manifestación de Interés número SAAS guión MI guión cero uno guion dos mil trece (SAAS-MI-01-2013), y en consecuencia la oferta presentada el catorce (14) de enero de dos mil trece (2013), por la entidad mercantil COMBUSTIBLES MARITIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Representante Legal, la señora Alma América Aguilar Flores..."

La Secretaria General de la Presidencia de la República emitió la siguiente Resolución: NÚMERO SUBDIEAC guión cero veintitrés guión dos mil trece ( SUBDIEAC-023-2013), de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013). En la que indica: **RESUELVE:** I) Delegar en su titular de la SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA la facultad para que bajo su estricta responsabilidad y sin perjuicio de su obligación de observar sin excepción los requisitos y procedimientos que de conformidad con la legislación aplicable correspondan, suscriba Contrato Administrativo con la entidad mercantil COMBUSTIBLES MARITIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la adquisición de cincuenta mil (50,000) galones de combustible Diesel y cuarenta mil (40,000) galones de combustible Gasolina Súper para el uso de los vehículos al servicio de la Secretaría solicitante, de conformidad con las especificaciones establecidas en la oferta presentada, a través de la Contratación con Proveedores Únicos realizada y por un monto total de TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.3,085,500.00); negociación a que se refiere el Oficio No. SAAS/DS/150-2013 de fecha siete (7) de febrero de dos mil trece (2013), la Manifestación de Interés respectiva y la oferta presentada que forman parte integral de la presente resolución..."

La -SAAS- con base en la facultad de suscribir contrato procede faccionar el contrato Número SAAS DIAGONAL DAJ DIAGONAL CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (SAAS/DAJ/001-2013) de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013).



De acuerdo a la metodología del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el evento se encontraba en la fase de Resolución, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## 5.2 Conclusión

El proceso de "SAAS-MI-01-2013. Adquisición de combustible diesel y gasolina súper para uso de los vehículos al servicio de la SAAS". Con NOG. 2451328, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Resolución, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Ley de la Secretaria de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, Decreto Número 50-2003, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 32-2004 y sus Reformas, excepto por el resultado que se presenta en este informe.

La comisión nombrada para el Examen Especial de Fiscalización Preventiva presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Secretaria de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SAAS-MI-01-2013. Adquisición de combustible diesel y gasolina súper para uso de los vehículos al servicio de la SAAS"; por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios de la Secretaria de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la



Presidencia de la República –SAAS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## 6.1 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

### 6.1.1 FALTA DE FIRMA IDÓNEA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL OFERENTE

#### Condición

Al revisar el expediente correspondiente al proceso: "SAAS-MI-01-2013. Adquisición de combustible diesel y gasolina súper para uso de los vehículos al servicio de la SAAS"; monto de la adquisición Q.3,085,500.00, se observó que el oferente Combustibles Marítimos Sociedad Anónima, presentó los estados financieros sin estar debidamente firmados por un profesional acreditado (Contador Público y Auditor).

#### Recomendación

A la Autoridad Superior de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República –SAAS-, gire instrucciones a donde corresponde para que dentro de las bases se incluyan las formalidades correspondientes a cada requisito.

## 7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Coronel y Lic. Walter David Zepeda Chavarría	Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República –SAAS-
Lic. Jorge Vinicio Monzón	Auditor Interno
Licda. Lourdes Rossana Aldana Molina	Asesoría Jurídica
Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez	Director Financiero
Licda. Sandra Amarilis Espino Samayoa	Jefe de Compras
Sra. Gladys Nohemí Plaza Alvarado	Asistente Administrativo I, Comisión Receptora de ofertas.
Sr. Constantino Castro Milla	Encargado de Logística, Comisión Receptora de ofertas.
Sra. Flor de María Dolores Hernández	Jefe de Departamento de Estudios de Localidades, Comisión Receptora de ofertas



8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

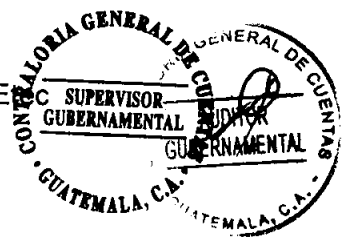
*[Handwritten signature]*

Lic. César Maximiliano Orozco Orozco  
Auditor Gubernamental



*[Handwritten signature]*

Lic. Mirta Gloria Quelex Echeverría  
Supervisora



Informe Conocido Por:

*[Handwritten signature]*

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten signature]*

Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



**DCGP-0019-2013** /

Guatemala, 25 de enero de 2013 /

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO /

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA-SAASP-, con la Cuenta No. S1-22 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SAAS-MI-01-2013. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA SUPER PARA USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SAAS", con NOG 2451328; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

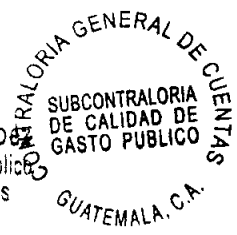
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osorio Arqueza  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



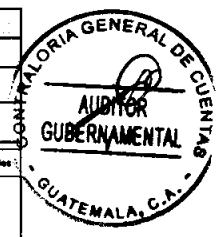
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

0017



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1535-2013



1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Presidencia de la República
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	S1-22
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0019-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	25 de enero de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 08 02 13 AL 26 02 13 No MESES AUDITADOS 1
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

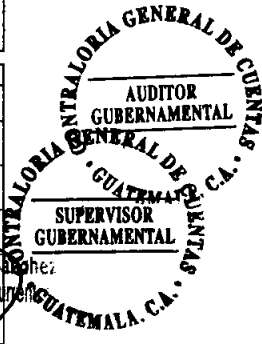
2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 3,085,500.00
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 3,085,500.00
*Ingresar únicamente si es examen especial	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1 *SANCIÓN	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
3.3 *DENUNCIA	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo	
4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

5 OBRA PÚBLICA		No. Obras	Monto
TIPO DE OBRA			
Puentes	Q	-	-
Pavimentos	Q	-	-
Edificios Escolares	Q	-	-
Otros edificios	Q	-	-
Salón usos múltiples	Q	-	-
Constr. Y Mant. Carretera	Q	-	-
Instalaciones Deportivas	Q	-	-
Sistema de Agua Potable	Q	-	-
Drenajes	Q	-	-
Energía Eléctrica	Q	-	-
Otros	Q	-	-
TOTAL	-	Q	-

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso 'SAAS-MI-01-2013, Adquisición de combustible diesel y gasolina súper para uso de los vehículos al servicio de la SAAS', con NOG. 2451328, por un monto de Q3,085,500.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Resolución, de la etapa de Selección y Contratación.

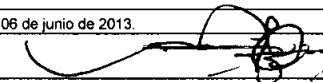
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrentes	
Guatemala, 06 de junio de 2013.		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas

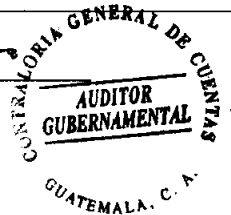


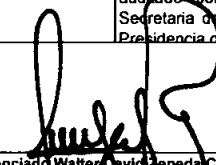
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

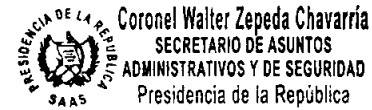
<b>Nombre de la Entidad</b>	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	6a. Avenida Callejón Manchen "A" 4-18, zona 01.			
<b>No. De Cuantificación</b>	S1-22	<b>Teléfono de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	<b>Período Auditado</b>	Del 08 al 26 de febrero de 2013.			
<b>Nombramiento</b>	DCGP-0019-2013	<b>No. Carta a la Gerencia y Fecha</b>				
<b>Auditor</b>	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco	<b>Supervisor</b>	Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de "SAAS-MI-01-2013. Adquisición de combustible diesel y gasolina súper para uso de los vehículos al servicio de la SAAS", con NOG. 2451328, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Resolución correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental; Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, Decreto 50-2003, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 32-2004 y sus Reformas, excepto por el resultado que se presenta en este informe. La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-.

Lugar y Fecha 06 de junio de 2013.

f)   
 Lic. César Maximiliano Orozco Orozco  
 Auditor Gubernamental



  
 Coronel y Licenciado Walter Zepeda Chavarria  
 Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República  
 Entidad Auditada



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
Fondo Nacional de Desarrollo  
- FONADES -

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
Del 08 al 19 de febrero de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN GERENCIAL Y DE  
CONTABILIDAD  
**RECIBIDO**  
Firma: [Signature] Hora: 8:24  
Sistemas, C. A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
- FONADES -

**RECIBIDO**  
27 MAYO 2013

Por: Renata Hora: 8:24  
Renata Martiny  
Enc. Oficina de Recepción  
Gerencia Adm. Financiera

**Guatemala, marzo de 2013**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de marzo de 2013

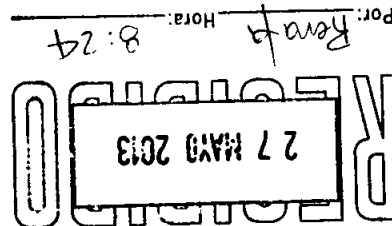
Licenciado  
Oscar Ludwing Osorio Ovalle  
Director Ejecutivo –FONADES-  
Presente

Señor Director:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



*Receivida en Oficina Recepcion  
Gerencia Adm. Financiera*

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

Fondo Nacional de Desarrollo  
- FONADES -

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 08 al 19 de febrero de 2013

**Guatemala, marzo de 2013**

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	7
6.2 Observaciones	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	10
<b>ANEXOS</b>	
- Nombramiento DCGP-0020-2013 de fecha 04 de febrero de 2013	
- Forma Única Estadística	
- Formulario SR1	



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de marzo de 2013.

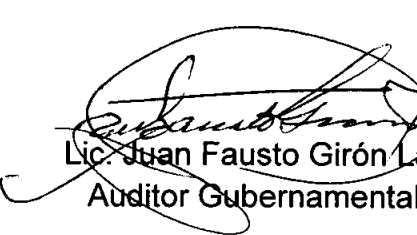
Licenciado  
Oscar Ludwing Osorio Ovalle  
Director Ejecutivo FONADES  
Presente

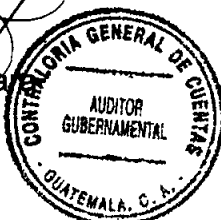
Señor Director Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0020-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- durante el período del 08 al 19 de febrero de 2013, con el objetivo de verificar el proceso de "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA 2013."

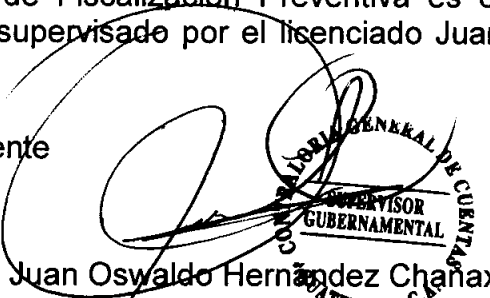
Como alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se observó la metodología y Procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar, el cual se encontraba en la fase de Evaluación de Plicas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: clasificándose de la siguiente manera: uno (1) relacionado con el Cumplimientos a Leyes y Regulaciones Aplicables, y cuatro (4) observaciones, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

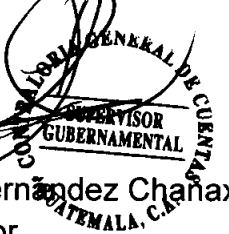
El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



Atentamente

  
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0020-2013, de fecha 04 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 08 al 19 de febrero de 2013, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, ubicadas en la 3ª. Calle 3-03 Zona 10, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, con Cuentadancia No.F1-137.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2013" con NOG 2454971, por un monto adjudicado de Q.283,509,695.22, con modalidad Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, con partida de presupuesto Número: 2013-11130012-0212-12-00-000-008-263-0115-11, el cual fue asignado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

## **1.6 Estado de avance del proceso auditado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Evaluación de Plicas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

Reglamento para la Compra y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo “FONADES”, aprobado según acta del Comité Técnico No. CTF-17-2010 del 09 de septiembre de 2010.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2013" con NOG 2454971, por un monto adjudicado de 283,509,695.22; el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Presentación y recepción de plicas
5. Apertura de plicas
6. Garantía de sostenimiento de oferta
7. Evaluación de plicas (Precalificación o calificación)

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de la falta de documentación para realizar el análisis respectivo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de la desatención a los requerimientos realizados a la entidad auditada, esta comisión tuvo limitaciones en su alcance del trabajo de auditoría.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- En Resolución No.002-2013 de fecha 29 de enero de 2103, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobó la modificación presupuestaria a favor de la actividad denominada "Cosecha Segura (Fertilizantes)/FONADES" por un monto de Q.400.493,048.00, a favor de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
- En el punto Sexto del Acta No.CTF-01-2013 de fecha 8 de enero de 2013, el Comité Técnico de -FONADES- aprobó las modificaciones realizadas al contenido de las bases de licitación del Evento "Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola, 2013", e instruyó a la Dirección Ejecutiva para que proceda a publicarlas en el Portal de GUATECOMPRAS.
- Con fecha 30 de enero de 2013, ACCION CIUDADANA, PROYECTO PROMOCION DE LA TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES ESTATALES, presentó una inconformidad en GUATECOMPRAS, el cual fue declarado improcedente por parte de la Dirección Ejecutiva de FONADES.
- En Acta No.001-2013 de fecha uno de febrero de 2013, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación nombrada para el efecto dejó constancia de la recepción y apertura de ofertas de las empresas: 1) Disagro de Guatemala, S.A. por la cantidad de Q.275.758,361.90, 2) Fertilizantes Maya, S.A. por la cantidad de Q.290.331,970.24, 3) Bioska, S.A. por la cantidad de Q.70.207,081.37 (Parcial), y 4) Tigsa Fertilizantes, S.A. por la cantidad de Q.290.538,112.44.
- Se consigna el valor del monto adjudicado en el presente informe, mismo que el periodo de auditoría no se conoció, hasta la publicación realizada en el portal de Guatecompras, como eventos subsecuentes.

#### Eventos Subsecuentes:

- En acta No. 003-2013 de fecha 7 de febrero de 2013, publicada en el portal de Guatecompras el 22 de febrero de 2013, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación nombrada para el efecto, dejó constancia en el punto Octavo de la adjudicación del evento, correspondiéndole a la empresa Disagro de Guatemala los lotes: No. 1) 327,842 sacos con valor de Q.69.938,170.98 y lote No. 4) 349,642 sacos con valor de Q.75.982,140.21 haciendo un total de Q.145.920,311.19; y a la empresa Tigsa Fertilizantes S.A. los lotes: No. 2) 304,226 sacos con valor de Q.66.958,797.92 y lote No. 3) 318,290 sacos con valor de Q.70.630,586.11 que hace un total de Q.137.589,384.03. El evento adjudicado hace un gran total de Q.283.509,695.22.
- En Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, publicado en el portal de Guatecompras el 22 de febrero de 2013, el Director Ejecutivo aprobó lo actuado



por la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación del evento.

- En acta No.CTF-08-2013 de fecha 19 de febrero de 2013, publicado en el portal de Guatecompras el 22 de febrero de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-" en el numeral II) del punto TERCERO, resolvió: "Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que con base en el presente punto resolutivo, efectúe las operaciones presupuestarias y contables que correspondan para las contrataciones respectivas."
- Con fecha 02 de marzo de 2013, Fertilizantes Maya S.A., presentó una inconformidad por el rechazo de su oferta, misma que a la fecha 04 de marzo del corriente año según consulta en el Sistema de Guatecompras, se encontraba en estatus: Bajo análisis.

## 5.2 Conclusiones

El proceso de "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2013" con NOG 2454971, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Evaluación de plicas (Precalificación o calificación) correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, habiendo recibido cuatro (4) ofertas, el evento fue realizado conforme el Reglamento para la Compra y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo "FONADES", aprobado según acta del Comité Técnico No. CTF-17-2010 del 09 de septiembre de 2010.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2013" con NOG 2454971, ya que su implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones.

## **6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.1.1 NO HUBO ACCESO COMPLETO Y DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS DE RESPALDO**

#### **Condición**

En oficios Nos.DCGP-0020-01-2013 y DCGP-0020-02-2013, se solicitó documentación de apoyo para la evaluación del evento, de lo cual algunos documentos del primer oficio no fueron presentados y/o enviados para su verificación y del segundo oficio no fueron enviados a la Comisión de Auditoría para su evaluación.

#### **Criterio**

El Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en el ARTÍCULO 7. "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley.

Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 de DOCUMENTOS DE RESPALDO indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

## **Recomendación**

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, para que se cumpla con aportar oportunamente la información que soliciten las Comisiones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de evaluar la finalidad, transparencia y los resultados de los eventos sujetos a fiscalización.

## **6.2 OBSERVACIONES**

### **6.2.1 PRODUCTO REQUERIDO DENTRO DE LAS BASES PARA ATENDER LA DEMANDA DE FERTILIZANTES, SIN PRESENTAR DOCUMENTACION DE SOPORTE**

#### **Condición**

Se estableció que en las bases de licitación se solicitó ofertar 1.300,000 sacos de fertilizantes con sus especificaciones técnicas cada uno, habiendo determinado que a excepción de la bodega regional No.4 localizada en Ixchiguán departamento de San Marcos, en el resto de las bodegas regionales, se asignó la cantidad global de 160,000 sacos sin destino aparente, identificándose únicamente como COMPROMETIDO.

#### **Recomendación**

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y a la Auditora Interna, para documentar el destino de estos productos que equivalen al 12.30% de los fertilizantes solicitados, e implementar los mecanismos de control de distribución y responsables de la entrega a los beneficiarios.

### **6.2.2 INSPECCIÓN A BODEGAS REGIONALES**

#### **Condición**

No se presentó evidencia de haber sido inspeccionadas las bodegas regionales propuestas por los oferentes, que confirme el cumplimiento de las especificaciones contenidas en las bases, en el numeral 5.3.

#### **Recomendación**

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- debe girar instrucciones al Gerente de Desarrollo Económico Rural, para que previo a la recepción de los fertilizantes procedan a practicar una verificación física en las bodegas regionales y de distribución, para garantizar la buena conservación, uso y manejo del producto hasta que éste llegue a los beneficiarios.

### **6.2.3 MANEJO DE COSTOS DEL FERTILIZANTE**

#### **Condición**

A la fecha de evaluación del evento (19 de febrero de 2013), la administración superior no había definido la Política Administrativa relativa al precio o forma de entrega que se le asignará a cada saco de fertilizante, antes de ser entregado a los beneficiarios.

#### **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- defina la política que se aplicará al evento, relacionada con el precio que se le asignará a cada saco de fertilizante.

### **6.2.4 DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COMPRA Y CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTROS OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO” -FONADES-**

#### **Condición**

El Manual de Procedimientos Específicos, cobró vigencia el 09 de septiembre de 2010, habiéndose determinado que a la fecha de su evaluación, éste se encuentra desactualizado, al no incorporársele las modificaciones que ha sufrido la Ley de Contrataciones del Estado. Considerando que la Norma General de Control Interno Gubernamental No. 2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, indica “Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidas dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de la gestión.”

#### **Recomendación**

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-“ sea


actualizado, observando el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que lo fundamentan.


## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

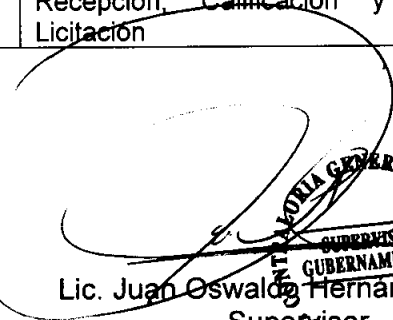
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle	Director Ejecutivo
Licenciado Mario Samuel Buch Texaj	Subdirector Ejecutivo
Licenciado Mario Roberto Ortiz González	Gerente Administrativo Financiero
Licenciado Saúl Campos Roca	Gerente Desarrollo Económico Rural
Licenciado Marlon Noé Interiano Granados	Coordinador Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Señora Anabella Marisol Díaz de Siekavizza	Gerente Infraestructura Productiva y Miembro Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Licitación
Señor Luis Gustavo Montoya García	Especialista I Técnico Legal y Miembro Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Licitación
Señor Francisco Antonio Moscoso Arriaza	Especialista II Técnico y Miembro Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Licitación
Señor Carlos Abel Noriega Velásquez	Supervisor y Miembro Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Licitación
Señor Luis Ernesto De León Santos	Delegado de Presupuesto y Miembro Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Licitación

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

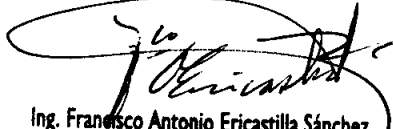
  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental




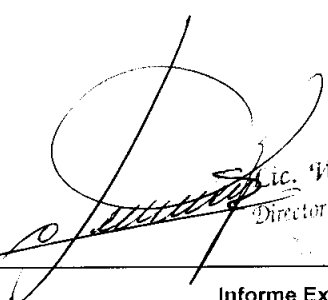
  
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
 Supervisor



Informe conocido por:

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público

# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES  
AREA FINANCIERA

**RECEBIDO**  
08 FEB. 2013

POR: *[Signature]* HORA: 13:32

**DCGP-0020-2013**

Guatemala, 04 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2013", con NOG 2454971; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

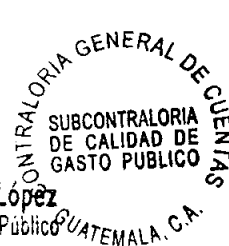
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Signature]*  
Lic. Walter Osmar Angueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"**



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Area Estadística

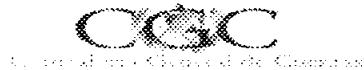
No. 0644-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																										
<b>1 DATOS GENERALES</b>																																										
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADES																																									
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE																																										
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma																																							
1.4 NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-137																																									
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público																																									
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0020-2013																																									
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	04 de febrero de 2013																																									
1.8 AJUDITORES) GOBIERNAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón <i>(Firma)</i> Hora: 8:21 am Guatemala, C. A.																																									
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																										
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>8</td><td>2</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	8	2	13	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>19</td><td>2</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	19	2	13	No. MESES AUDITADOS: 1																											
Día	Mes	Año																																								
8	2	13																																								
Día	Mes	Año																																								
19	2	13																																								
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																																										
<b>2 AUDITORÍA</b>		<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																																								
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																									
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	283,509,695.22																																								
Saldo anterior																																										
Ingresos																																										
Egresos	Q	283,509,695.22																																								
*Ingresar únicamente si es examen especial																																										
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE OBRA</th> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>		TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios			Salón usos múltiples	Q	-	Const y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros			TOTAL	Q	-
TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto																																								
	Puentes	Q	-																																							
Pavimentos	Q	-																																								
Edificios Escolares	Q	-																																								
Otros edificios																																										
Salón usos múltiples	Q	-																																								
Const y Mant. Carretera	Q	-																																								
Instalaciones Deportivas	Q	-																																								
Sistema de Agua Potable	Q	-																																								
Drenajes	Q	-																																								
Energía Eléctrica	Q	-																																								
Otros																																										
TOTAL	Q	-																																								
3.1 *SANCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C																																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	CI	C																																								
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	CI	C																																								
0																																										
3.3 *DENUNCIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	CI	C																																								
0																																										
*Si se más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																										
<b>4 PRESUPUESTO</b>		<b>6 OBSERVACIONES</b>																																								
Presupuesto Asignado	Q	-																																								
Modificaciones (+) o (-)	Q	-																																								
Vigente	Q	-																																								
Ejecutado	Q	-																																								
Por devengar	Q	-																																								
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de Licitación, Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola, 2013 con NOG 2454971 por un monto adjudicado de Q.283,509,695.22 el cual al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Evaluación de Plicas, de la etapa de Selección y Contratación.																																										
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																																										
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO																																							
Lic. Juan Fausto Girón Lara		Auditor Gubernamental	<i>(Firma)</i>																																							
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax		Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>(Firma)</i>																																							
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez		Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>(Firma)</i>																																							
11 de marzo de 2013																																										



**SUPERVISOR GUBERNAMENTAL**  
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas





Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-	Dirección de la Entidad Auditada	3a. Calle 3-03 Zona 10
No. De Cuantadancia	F1-137	Telefonos de la Entidad Auditada	23156800
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	08 al 19 de febrero de 2013
Nombramiento	DCGP-0020-2013	No. Carta a la Gerencia y F	
Auditor Gubernamental	Lic. Juan Fausto Girón Lara	Supervisor	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables</b>					
6.1.1	<p><b>NO HUBO ACCESO COMPLETO Y DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS DE RESPALDO</b></p> <p><b>Condición</b> En oficios Nos.DCGP-0020-01-2013 y DCGP-0020-02-2013, se solicitó documentación de apoyo para la evaluación del evento, de lo cual algunos documentos del primer oficio no fueron presentados y/o enviados para su verificación y del segundo oficio no fueron enviados a la Comisión de Auditoría para su evaluación.</p> <p><b>Recomendación</b> El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, para que se cumpla con aportar oportunamente la información que soliciten las Comisiones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de evaluar la finalidad, transparencia y los resultados de los eventos sujetos a fiscalización.</p>	Lic. Oscar Ludwing Osorio Ovalle Director Ejecutivo, Lic. Mario Roberto Ortiz González, Gerente Administrativo Financiero			X	

Fecha: 11 de marzo de 2013  
  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental  
 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
 GUBERNAMENTAL  
 GUATEMALA, C. A.

Lic. Oscar Ludwing Osorio Ovalle  
 Director Ejecutivo -FONADES-



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIÓN PÚBLICAS

**ENTIDAD**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 19 AL 28 DE FEBRERO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

**RECIBIDO**  
06 MAY 2013

Firma: *[Signature]* Hora: *9:00*  
Guatemala, C.A.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**RECIBIDO**  
22 ABR 2013

DES PACHO SUPERIOR  
Firma: *[Signature]* Hora: *9:00*

Guatemala, marzo de 2013



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de marzo de 2013

Licenciada  
Silvia Raquel Vielman De León de Alcázar  
Secretaria  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República  
Presente

Licenciada Vielman De León de Alcázar:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 19 AL 28 DE FEBRERO DE 2013

**Guatemala, marzo de 2013**

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0027-2013, de fecha 08 de febrero 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de marzo de 2013

Licenciada

Silvia Raquel Vielman De León de Alcázar

Secretaria

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Presente

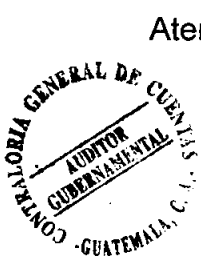
Licenciada Vielman De León de Alcázar:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0027-2013, de fecha 08 de febrero 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con el objetivo de verificar el proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en la modalidad de Cotización Pública, con NOG 2404982 por un monto de Q 850,000.00; el cual se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

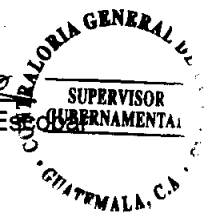
Atentamente,



Licda. María Elena Aguallo Vargas  
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0027-2013 de fecha 08 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguillo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 19 al 28 de febrero de 2013, en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicadas en la 32 calle 9-34, zona 11, Las Charcas, Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con Cuentadancia No. S1-6.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" con NOG 2404982, por un monto de Q 850,000.00 el cual fue adjudicado a la empresa UNOPETROL GUATEMALA, S.A. y/o UNO DE GUATEMALA, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con Partida Presupuestaria número 64-00-000-03-262; renglón 262, Combustibles y Lubricantes de conformidad con el Dictamen Financiero Número 03-2013, de fecha ocho de enero de 2013. (Artículo 8 del Decreto No. 30-2012 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, Vigente a partir del 01 de enero de 2013).

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.



Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- ii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iii. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- iv. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- v. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (acta de adjudicación) en tiempo y forma.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", por medio de Cotización Pública, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 Comentario**

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: dos (2) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

### **5.2 Conclusión**

El proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" con NOG 2404982, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

11

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### 6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### 6.1.1 DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### Condición

En la revisión del expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" con NOG 2404982, se determinó que no se especifica el octanaje del combustible (Diesel, Regular y Súper).

##### Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 20: "**ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.** La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia...".

El artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "**APLICACIÓN SUPLETORIA.** Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de Cotización en lo que fueren aplicables."

## Recomendación

Que la Secretaria de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a donde corresponda, para que en todos los eventos, las especificaciones técnicas sean detalladas, de acuerdo a los bienes, obras y/o servicios que adquieran.

### 6.1.2 NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", se determinó que en el Acuerdo No. 007-2013, de fecha 19 de enero de 2013, se nombró a tres (03) personas para la integración de la Junta de Cotización con cargo de Presidente, Secretaria y Vocal I.

#### Criterio

El artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "**INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.** La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior."

Así mismo indica la misma ley en el Artículo 16. "**COMPETENCIA DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.** La Junta de Cotización tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar la Cotización. Sus decisiones las tomara por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

La Junta de Cotización tendrá las mismas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que fijan para la Junta de Licitación."

#### Recomendación

A la Secretaria de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que, cuando emita nombramientos, para la integración de las Juntas, no se designen cargos o niveles jerárquicos a los miembros, ya que la Ley no lo establece.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licda. Silvia Raquel Vielman De León de Alcázar	Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Lic. Luis Alberto Rivera M.	Jefe del Departamento de Presupuesto
Lic. Erick Estuardo Cruz López	Director Financiero
Licda. Ana Beatriz Samayoa Molina	Directora de Asesoría Jurídica
Licda. Nancy Lorena Salazar Montoya	Jefe de la Unidad de Supervisión Miembro de la Junta de Cotización
Lic. José Manuel Alburez	Coordinador de Servicios Generales y Transportes
Licda. Jessica Paola Mendoza Gómez	Supervisora de Campo, Miembro de la Junta de Cotización
Licda. Sandra Deiby Estrada Lone	Directora de Programa de Centros de Atención Integral, Miembro de la Junta de Cotización

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**



*[Signature]*  
 Licda. María Elena Aguallo Vargas  
 Auditor Gubernamental

*[Signature]*  
 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
 Supervisora



**Informe conocido por**

*[Signature]*  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0027-2013**

Guatemala, 08 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con la Cuenta No. S1-6 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", con NOG 2404982; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

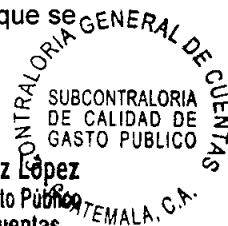
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Osmar Argueta*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



# 16



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 0564-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
<b>1. DATOS GENERALES</b>			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<b>CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS</b> Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	S1-6		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP- 0027-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	08 de febrero de 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO	Licda. María Elena Aguillo Vargas		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 19 2 2013	AL Día Mes Año 28 2 2013
			No MESES AUDITADOS 1
<b>2. AUDITORÍA</b>		<b>3. OBRA PÚBLICA</b>	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	850,000.00	
Saldos anterior*			
Ingresos			
Egresos	Q	850,000.00	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
<b>3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
<b>4. PRESUPUESTO</b>		<b>5. OBSERVACIONES</b>	
Presupuesto Asignado			El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" con N° 2404982, por un monto de Q.850,000.00, el cual se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
<b>7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>			
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. María Elena Aguillo Vargas		Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobedo		Supervisora	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez		Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	
Guatemala, 20 de marzo de 2013			 <b>Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez</b> Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas

**RECEBIDO**  
06 MAY 2013  
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Guatemala, C.A.

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República		32 calle 9-34, zona 11, Las Charcas, Guatemala	
S1-6		2414-3535	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 19 al 28 de febrero al de 2013	
DCGP-0027-2013			
Licda. María Elena Aguillo Vargas		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Centro de Responsabilidad	Situación			Observaciones
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
	<b>Título</b>					
6.1.1	<b>DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>					
	<b>Condición</b>					
	En la revisión del expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" con NOG 2404982, se determinó que no se especifica el octanaje del combustible (Diesel, Regular y Súper).					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Secretaría de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a donde corresponda, para que en todos los eventos, las especificaciones técnicas sean detalladas, de acuerdo a los bienes, obras y/o servicios que adquieran.				X	

17



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República		32 calle 9-34, zona 11, Las Charcas, Guatemala	
S1-6		2414-3535	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 19 al 28 de febrero al de 2013	
DCGP-0027-2013			
Licda. María Elena Aguillo Vargas		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	

No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.2	<b>NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE CUPONES, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", se determinó que en el Acuerdo No. 007-2013, de fecha 19 de enero de 2013, se nombró a tres (03) personas para la integración de la Junta de Cotización con cargo de Presidente, Secretaria y Vocal I.					
	<b>Recomendación</b>					
	A la Secretaria de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que, cuando emita nombramientos, para la integración de las Juntas, no se designen cargos o niveles jerárquicos a los miembros, ya que la Ley no lo establece				X	

FECHA: Guatemala, 20 de marzo de 2013



*[Signature]*  
Licda. María Elena Aguillo Vargas  
Auditor Gubernamental

*[Signature]*  
Licda. Silvia Raquel Vielman De León de Aguilar  
Secretaria de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



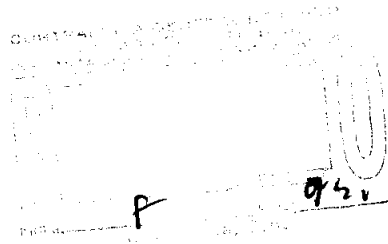
17/18

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

**ENTIDAD**  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA ✓

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 04 AL 25 DE MARZO DE 2013 /



Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
SAAS



*Carolina*

A las 16 Hrs. 00 Mts

Guatemala, abril de 2013



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

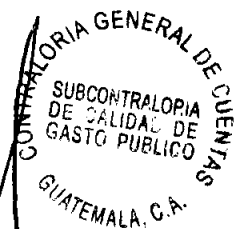
Guatemala, 15 de abril de 2013

Coronel  
Walter David Zepeda Chavarria  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
de la Presidencia de la República  
Presente

Coronel Zepeda Chavarria:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

### **ENTIDAD**

**SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA /**

### **PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

**DEL 04 AL 25 DE MARZO DE 2013 /**

**Guatemala, abril de 2013**

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	12
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0047-2013, de fecha 26 de febrero 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de abril de 2013

Coronel  
Walter David Zepeda Chavarría  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
de la Presidencia de la República  
Presente

Coronel Zepeda Chavarría:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0047-2013, de fecha 26 de febrero 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, con el objetivo de verificar el proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS", en el periodo del 04 al 25 de marzo de 2013, en la modalidad de Compra Directa por Ausencia de Ofertas, con NOG 2464845 por un monto de Q1,924,144.80. No obstante que, el evento realizado fue por la modalidad de Compra Directa por Ausencia de Ofertas, se revisó el expediente completo de dicha compra, con el objeto de determinar las razones de la Compra Directa; se utilizó la metodología de Auditoría de Fiscalización Preventiva y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) de Control Interno y siete (7) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguillo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,

Licda. María Elena Aguillo Vargas  
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



ole

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0047-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguallo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 04 al 25 de marzo de 2013, en las instalaciones de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, ubicadas en la 6ª avenida "A" 4-18, Callejón del Manchén zona 1, ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, con Cuantadancia No. S1-22.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS", con NOG 2464845, por un monto de Q1,924,144.80 el cual fue adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA LOS ÁLAMOS.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, asignados a la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, renglón 211 "Alimentos para Personas" partida presupuestaria No. 2013-11130003-203-13-000-000-001-000-211-00101-11-0000-0000; de conformidad con el Dictamen DAF/DP No. 06/2013, de fecha 15 de enero de 2013.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Resolución correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestaciones de interés.
- v. Otorgar, en tiempo y forma, validez institucional a lo actuado por la Comisión Receptora y reflejado en el acta correspondiente.
- vi. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS", no obstante que, el evento realizado fue por la modalidad de Compra Directa por Ausencia de Ofertas, se revisó el expediente completo de dicha compra, con el objeto de determinar las razones de la Compra Directa; se utilizó la metodología de Auditoría de Fiscalización Preventiva, estableciéndose que al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación de la Invitación.
3. Aclaraciones y Modificaciones.
4. Recepción de Manifestación de Interés.
5. Acta de Recepción de Manifestación de Interés.

## 6. Resolución de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó los resultados siguientes: uno (1) de Control Interno y siete (7) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

### 5.2 Conclusión

El proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS", con NOG 2464845, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Resolución correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS" por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

### **6.1.1 FALTA DE MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS**

#### **Condición**

Se determinó que el Departamento de Compras, no cuenta con Manuales de Funciones y Procedimientos, que les permita normar y regular las adquisiciones de la Secretaría.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

#### **Recomendación**

Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo a efecto que se regulen las funciones de la Unidad a través del Manual de Funciones y Procedimientos correspondiente.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTÓ LICENCIA SANITARIA**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS" con NOG

12

2464845, la empresa adjudicada no presentó la Licencia Sanitaria, requisito fundamental, para el manejo de alimentos.

**Criterio**

El Código de Salud en los artículos 121, 122, 123, 141, 142, 144 y específicamente el artículo 140 establece "...De la Licencia Sanitaria. Toda persona natural o jurídica, pública o privada que pretenda instalar un establecimiento de alimentos deberá obtener licencia sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las normas y reglamentos sanitarios y en el plazo fijado en los mismos..."

**Recomendación**

Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero para que, en todos los eventos de adquisición de alimentos -pollo, carne y otros percederos- se incluyan dentro las bases, como requisito fundamental, la presentación de la Licencia Sanitaria, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde conste la autorización en el manejo de los alimentos.

**6.2.2 FALTA DE CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA**

**Condición**

Al revisar los Estados Financieros, de la empresa, Distribuidora Los Álamos, no cuenta con capacidad económica, para resolver contingencias que puedan surgir en el transcurso de los 11 meses, tiempo que se llevará para el abastecimiento de la carne de pollo, ya que el monto es de Q.1,924,144.80.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 4-2012 de fecha 06 de enero de 2012, del **Ministerio de Finanzas Públicas**, acuerda emitir los **Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor habilitado del Estado; Especialidad por Categoría; Capacidad Económica**; el Artículo 6, establece: "Categorías relacionadas con la capacidad económica. Se establecen las siguientes categorías para determinar la capacidad económica de la persona individual o jurídica o del grupo corporativo, de conformidad con el monto de capital contable que certifique el auditor....,

**CAPITAL CONTABLE (ACTIVO-PASIVO) DE LA ENTIDAD O GRUPO CATEGORÍA**

De Q. 0.01	A Q.300,000.00	I
------------	----------------	---

....,

Las anteriores categorías deben ser tomadas en cuenta por las entidades establecidas en el artículo 1 y 54 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, al momento de adjudicar las contrataciones de bienes y servicios con los proveedores.

Quienes se encuentren clasificados en las categorías G, H, e I, deben presentar la certificación de su capital contable extendida por Perito Contador con firma legalizada por Notario.”

### **Recomendación**

Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que, en todos los eventos de Licitación, Cotización o Compra Directa, se elija a las empresas, -según el monto de la adquisición-, con suficiente capacidad económica, para que estas, al afrontar contingencias que surjan dentro la entrega de los bienes adquiridos, puedan resolver dichas eventualidades.

## **6.2.3 INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Condición**

Al analizar los Estados Financieros presentados por la empresa adjudicada, se determinó que no están con firma legalizada por Notario.

### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 24-2012 de fecha 06 de enero de 2012, del **Ministerio de Finanzas Públicas, acuerda emitir los Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor habilitado del Estado; Especialidad por Categoría; Capacidad Económica;** el Artículo 6, establece: “...Quienes se encuentren clasificados en las categorías G, H, e I, deben presentar la certificación de su capital contable extendida por Perito Contador con firma legalizada por Notario.”

### **Recomendación**

Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que revise exhaustivamente los documentos que presenten los oferentes, aplicando la normativa legal, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.



## 6.2.4 REQUISITO DE LAS BASES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS INCUMPLIDO POR EL OFERENTE

### Condición

Al revisar las bases del evento de Manifestación de Interés, se estableció que la empresa adjudicada, no cumplió con algunas de las especificaciones, establecidas en dichas bases, en lo relativo a la Certificación Bancaria.

### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, suscrito por el Ministerio de Finanzas Públicas, con fecha 22 de abril de 2010, el artículo 1. Documentos adicionales en la Plica de Oferta, establece: "... c) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

- 1) Identificación del cuentahabiente;
- 2) Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria.;
- 3) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
- 4) Tiempo de manejo de la cuenta;
- 5) Clase de cuentahabiente;
- 6) Determinación si posee créditos;
- 7) Saldo de deudor y
- 8) Clasificación y categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente."

### Recomendación

Al Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, que en todo evento, aún en la Modalidad de Compra Directa por ausencia de ofertas, se tome en consideración el cumplimiento de las bases, verificando los documentos presentados por el oferente, en especial lo relativo a la Certificación Bancaria, con el propósito de transparentar los procesos de adquisición y respetando la normativa legal.

## 6.2.5 DEFICIENCIAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO

### Condición

El Dictamen Técnico, suscrito por el Jefe de Preparación de Alimentos, no se ajusta a las necesidades de la adquisición, carece de documentación, fotografías, visitas de campo de las instalaciones de la empresa adjudicada e información de las medidas de higiene, que se necesitan para el manejo de la carne de pollo.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 20, establece: "Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.\*"

La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia..."

### **Recomendación**

Al Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, se sirva girar instrucciones al Jefe de Preparación de Alimentos, para que dentro de los Dictámenes Técnicos, cuando se refiera a la adquisición de alimentos perecederos, se efectúen visitas de campo a las instalaciones de los oferentes, para determinar las medidas de higiene, con el objetivo de preservar la salud de las personas que ingerirán los alimentos.

## **6.2.6 INEXISTENCIA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS**

### **Condición**

La Comisión de Auditoría, con oficio DCPG-047-001-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, solicitó el Plan Anual de Compras, el cual a la fecha de la Auditoría, no fue presentado.

### **Criterio**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, con fecha 16 de enero de 2012 con Ref. SNTCyA-DACE-01-2012, giró una nota a todos los Jefes de Compras de las Entidades del Sector Público, la que indica: "...Conformidad al Artículo 41 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección está obligada a requerir a todas las entidades del sector público las programaciones de compras, para su optimización y elaboración estadística.

Con base en lo anterior se les requiere a todas las entidades relacionadas en el artículo 1 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, de las cuales ustedes forman parte, que deben enviar a esta Dirección la programación de compras, suministros y contrataciones que tengan contemplado llevar a cabo en el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el miércoles 15 de febrero de 2012..."

## Recomendación

Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que cumpla con lo que establece la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, para la elaboración del Plan Anual de Compras y remitirlo a esa entidad.

### 6.2.7 DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento, se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por una trabajadora con título de Maestra de Educación Primaria Bilingüe.

#### Criterio

El artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 1059-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuentan con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso.

El artículo 42 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, determina: "**NORMAS APLICABLES EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN**. Las disposiciones en las que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su Reglamento..."

#### Recomendación

Que el Secretario, gire instrucciones al Subsecretario de Seguridad de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento de lo que se contrate.

17

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Coronel Walter David Zepeda Chavarria	Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República.
Sr. Miguel Ángel Martínez	Subsecretario de Seguridad
Licda. Lourdes Rossana Aldana Molina	Directora de Asesoría Jurídica.
Lic. Oscar Raúl Ocampo Álvarez	Director Administrativo Financiero.
Sr. Eliseo Alberto Caniz Orozco	Subdirector Administrativo y Financiero
Sr. Sandra Amarilis Espino Samayoa	Jefe de Compras
Señora. Katina María Vizcaino Bickford	Jefe de Preparación de Alimentos

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**



*[Signature]*  
 Licda. María Elena Aguillo Vargas  
 Auditor Gubernamental

*[Signature]*  
 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
 Supervisora



**Informe conocido por**

*[Signature]*  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0047-2013**

Guatemala, 26 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con la Cuenta No. S1-22 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS", con NOG 2464845; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"**

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDE	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales	
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	S1-22					
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO					
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0047-2013					
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	26 de febrero de 2013					
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO	Licda. María Elena Aguillo Vargas					
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)						
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día Mes Año
		4	3	2013		25 3 2013
					No. MESES AUDITADOS	1

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	1,924,144.80	Puentes	Q	-
Saldo anterior*			Pavimentos	Q	-
Ingresos			Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	1,924,144.80	Otros edificios	Q	-
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-
			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
			Instalaciones Deportivas	Q	-
			Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros		
			TOTAL	Q	-
3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI C			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI C			
3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					
Presupuesto Asignado					
Modificaciones (+) ó (-)	Q				
Vigente	Q				
Ejecutado	Q				
Por devengar	Q				

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
**AUDITOR GUBERNAMENTAL**

Licda. María Elena Aguillo Vargas	Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	
Guatemala, 15 de abril de 2013		

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
**GUATEMALA, C.A.**  
**SUPERVISOR GUBERNAMENTAL**

**Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez**  
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República S1-22 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0047-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		6a avenida "A" 4-18, zona 1, Callejon del Manchén, Ciudad Guatemala 23276000 del 04 al 25 de marzo de 2013 Licda. Margarita Ury Monteroso Escobar			
<b>6.1</b>	<b>RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>				
	<b>Título</b>				
<b>6.1.1</b>	<b>FALTA DE MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES</b>				
	<b>Condición</b>				
	Se determinó que el Departamento de Compras, no cuenta con Manuales de Funciones y Procedimientos, que les permita normar y regular las adquisiciones de la Secretaría.				
	<b>Recomendación</b>				
	Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo a efecto que se regulen las funciones de la Unidad a través del Manual de Funciones y Procedimientos correspondiente.	Coronel Walter David Zepeda Chavarria, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sr. Eliseo Caniz Orozco, Sub Director Administrativo y Financiero; Sra. Sandra Amarilis Espino Samayoa, Jefe de Compras			X
<b>6.2</b>	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>				
	<b>Título</b>				
<b>6.2.1</b>	<b>LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTÓ LICENCIA SANITARIA</b>				
	<b>Condición</b>				
	En la revisión del expediente del proceso de: "SAAS-MI-05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS" con NOG 2464845, la empresa adjudicada no presentó la Licencia Sanitaria, requisito fundamental, para el manejo de alimentos.				





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República S1-22 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0047-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		6a avenida "A" 4-18, zona 1, Callejon del Manchén, Ciudad Guatemala 23276000 del 04 al 25 de marzo de 2013 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
<b>Recomendación</b>			
6.2.2	Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero para que, en todos los eventos de adquisición de alimentos -pollo, carne y otros perecederos- se incluyan dentro las bases, como requisito fundamental, la presentación de la Licencia Sanitaria, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde conste la autorización en el manejo de los alimentos.	Coronel Walter David Zepeda Chavarria, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sra. Sandra Amarilis Espino Samayoa, Jefe de Compras; Sra. Katina María Vizcaino Bickford, Jefe de Preparación del Departamento de Preparación de Alimentos	X
<b>Título</b>			
6.2.2	<b>FALTA DE CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA</b>		
<b>Condición</b>			
	Al revisar los Estados Financieros, de la empresa, Distribuidora Los Álamos, no cuenta con capacidad económica, para resolver contingencias que puedan surgir en el transcurso de los 11 meses, tiempo que se llevará para el abastecimiento de la carne de pollo, ya que el monto es de Q.1,924,144.80.		
<b>Recomendación</b>			
	Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que, en todos los eventos de Licitación, Cotización o Compra Directa, se elija a las empresas, -según el monto de la adquisición-, con suficiente capacidad económica, para que estas, al afrontar contingencias que surjan dentro la entrega de los bienes adquiridos, puedan resolver dichas eventualidades.	Coronel Walter David Zepeda Chavarria, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sra. Sandra Amarilis Espino Samayoa, Jefe de Compras	X
6.2.3	<b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>		
<b>Condición</b>			
	Al analizar los Estados Financieros presentados por la empresa adjudicada, se determinó que no están con firma legalizada por Notario.		

22



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República S1-22 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0047-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		6a avenida "A" 4-18, zona 1, Callejon del Manchén , Ciudad Guatemala 23276000 del 04 al 25 de marzo de 2013 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar				
<b>RECOMENDACIONES</b>						
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que revise exhaustivamente los documentos que presenten los oferentes, aplicando la normativa legal, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.	Coronel Walter David Zepeda Chavarria, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sr. Eliseo Caniz Orozco, Sub Director Administrativo y Financiero; Sra. Sandra Amarilis Espino Samayoa, Jefe de Compras			X	
	<b>Título</b>					
6.2.4	<b>REQUISITO DE LAS BASES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS INCUMPLIDO POR EL OFERENTE</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar las bases del evento de Manifestación de Interés, se estableció que la empresa adjudicada, no cumplió con algunas de las especificaciones, establecidas en dichas bases, en lo relativo a la Certificación Bancaria.					
	<b>Recomendación</b>					
	Al Secretario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, que en todo evento, aún en la Modalidad de Compra Directa por ausencia de ofertas, se tome en consideración el cumplimiento de las bases, verificando los documentos presentados por el oferente, en especial lo relativo a la Certificación Bancaria, con el propósito de transparentar los procesos de adquisición y respetando la normativa legal.	Coronel Walter David Zepeda Chavarria, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sra. Sandra Amarilis Espino Samayoa, Jefe de Compras			X	
	<b>Título</b>					
6.2.5	<b>DEFICIENCIAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO</b>					
	<b>Condición</b>					
	El Dictamen Técnico, suscrito por el Jefe de Preparación de Alimentos, no se ajusta a las necesidades de la adquisición, carece de documentación, fotografías, visitas de campo de la las instalaciones de la empresa adjudicada e información de las medidas de higiene, que se necesitan para el manejo de la carne de pollo.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República S1-22 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0047-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		6a avenida "A" 4-18, zona 1, Callejon del Manchén, Ciudad Guatemala 23276000 del 04 al 25 de marzo de 2013 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
<b>Recomendación</b>			
6.2.6	INEXISTENCIA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Condición La Comisión de Auditoría, con oficio DCPG-047-001-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, solicitó el Plan Anual de Compras, el cual a la fecha de la Auditoría, no fue presentado.	Coronel Walter David Zepeda Chavarría, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sra. Sandra Amarilis Espino Samayoa, Jefe de Compras; Sra. Katina María Vizcaino Bickford, Jefe de Preparación del Departamento de Preparación de Alimentos	X
<b>Título</b>			
<b>Recomendación</b>			
6.2.7	DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO Condición Al revisar el expediente del evento, se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por una trabajadora con título de Maestra de Educación Primaria Bilingüe.	Coronel Walter David Zepeda Chavarría, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sr. Eliseo Caniz Orozco, Sub Director Administrativo y Financiero; Sra. Sandra Amarilis Espino Samayoa, Jefe de Compras	X

28



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

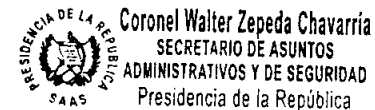
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República		6a avenida "A" 4-18, zona 1, Callejon del Manchén, Ciudad Guatemala	
S1-22		23276000	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		del 04 al 25 de marzo de 2013	
DCGP-0047-2013			
Licda. María Elena Aguillo Vargas		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
<b>Recomendación</b>			
Que el Secretario, gire instrucciones al Subsecretario de Seguridad de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento de lo que se contrata.	Coronel Walter David Zepeda Chavarria, Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; Lic. Oscar Raúl Ocampo Alvarez, Director Administrativo; Sr. Eliseo Caniz Orozco, Sub Director Administrativo y Financiero; Sra. Sandra Amarillis Espino Samayoa, Jefe de Compras; Sra. Katina Maria Vizcaino Bickford, Jefe de Preparación del Departamento de Preparación de Alimentos		X



Guatemala, 15 de abril de 2013

Licda. María Elena Aguillo Vargas  
Auditor Gubernamental

f)   
Coronel Walter David Zepeda Chavarria  
Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República

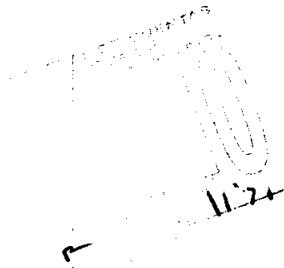


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 13 DE MARZO AL 5 DE ABRIL DE 2013



Guatemala, mayo de 2013 ✓



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de mayo de 2013

Doctor  
Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
SECRETARÍA DESPACHO MINISTERIAL  
**RECIBIDO**  
Por: *Jesús Alvarado*  
Fecha: 23/07/2013 Hora: 10:10

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 DE MARZO AL 5 DE ABRIL DE 2013**

Guatemala, mayo de 2013

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información general del examen especial de fiscalización preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento legal del examen especial de fiscalización preventiva	2
3. Objetivos del examen especial de fiscalización preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del examen especial de fiscalización preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen especial de fiscalización preventiva	6
6.1 Observaciones y Recomendaciones	6
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	8
8. Comisión de auditoría	8
<b>ANEXOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombramiento DCGP-0048-2013 de fecha 27 de febrero de 2013</li> <li>- Forma Única Estadística</li> <li>- Formulario SR1</li> </ul>	



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 02 de mayo de 2013.

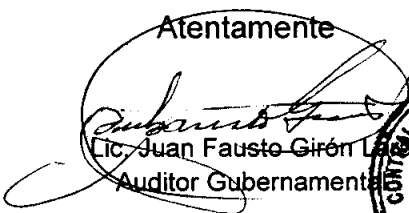
Doctor  
Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Presente

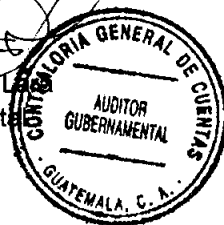
Señor Ministro:


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0048-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Sanatorio Antituberculoso, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo de verificar el proceso de: "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS No. 2012-SSV-C011"


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva durante el período del 13 de marzo al 05 de abril de 2013, abarcó la evaluación del proceso de "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS No. 2012-SSV-C011" en la modalidad de Cotización, con NOG 2360578, por un monto de Q.531,000.00, el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco ( 5 ) observaciones; las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente  
  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



  
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0048-2013, de fecha 27 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 de marzo al 05 de abril de 2013, en las instalaciones del Sanatorio San Vicente, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicada en la 11 avenida "A" 12-30 Zona 7, Colonia la Verbena, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Sanatorio Antituberculoso San Vicente, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuentadancia No.01-8.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de: "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS No. 2012-SSV-C011" en la modalidad de Cotización, con NOG 2360578, por un monto de Q.531,000.00 adjudicado a la empresa Combustibles Nissi, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, con partidas de presupuesto Números: 13-02-000-001-000-262-0101-11-0000-0000 por Q.35,730.00,

13-02-000-002-000-262-0101-11-0000-0000 por Q.71,460.00, 16-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000 por Q.35,730.00, 16-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000 por Q.142,920.00 y 17-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000 por Q.178,650.00 que hacen un total de Q.464,490.00, asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **1.6 Estado de Avance del proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer

el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15: Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso: "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS No. 2012-SSV-C011" con NOG 2360578, por un monto de Q.531,000.00, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de documentos de adquisición
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Presentación y recepción de ofertas
6. Evaluación de plicas (Precalificación o calificación)
7. Aprobación de la adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- El 25 de octubre de 2012 mediante el pedido No.081/2012 de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, se solicitó la adquisición de 18,000 galones de Bunker a granel, para abastecer las calderas de vapor al servicio del hospital, por un año.
- El 15 de enero de 2013 El Gerente Financiero y Administrativo con la aprobación de la Directora Ejecutiva de la institución, aprobaron la invitación para participar en el proceso de cotización del evento.
- El 31 de enero de 2013 la Junta de Cotización designada para el efecto suscribió el Acta No.001-2013, correspondiente a la apertura de la única oferta presentada por la empresa Combustibles Nissi, Sociedad Anónima por la cantidad de Q.531,000.00.
- El 04 de febrero de 2013 la Junta de Cotización suscribió el Acta No.002-2013, por medio de la cual se adjudicó el evento a la empresa Combustibles Nissi, Sociedad Anónima, por un monto de Q.531,000.00.
- El 19 de febrero de 2013 en Resolución No. 003-2013, la Directora Ejecutiva de la institución aprobó lo actuado por la Junta de Cotización.
- El 14 de marzo de 2013 en Resolución No.106 el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, delegó en la Directora Ejecutiva del Sanatorio Antituberculoso San Vicente, la celebración del contrato correspondiente con la Empresa Combustibles Nissi S.A. para el suministro de 18,000 galones de bunker a granel por un monto de Q.531,000.00.

### 5.2 Conclusiones

El proceso de: "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS No. 2012-SSV-C011" en la modalidad de cotización, con NOG 2360578 por un monto de Q.531,000.00, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son

responsabilidad de las autoridades del Sanatorio Antituberculoso San Vicente, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se trasladará copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso de: "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS NO. 2012-SSV-C011" con NOG 2360578, por un monto de Q.531,000.00, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Hospital Antituberculoso San Vicente dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1.1 EL EXPEDIENTE CARECE DE LA FOLIACIÓN CORRESPONDIENTE**

##### **Condición**

El expediente correspondiente al evento se encuentra sin la foliación respectiva, expuesto a sustracción de cualquiera de sus folios.

##### **Recomendación**

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Directora Ejecutiva del Sanatorio Antituberculoso San Vicente, a efecto que los expedientes por adquisiciones de bienes y servicios, deben presentarse debidamente foliados, a fin de determinar en cualquier momento la exactitud de su contenido.

#### **6.1.2 SE OMITIÓ EN EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS; EL CARGO QUE DESEMPEÑA UNO DE SUS MIEMBROS, EN LA INSTITUCIÓN.**

##### **Condición**

En el nombramiento de la Junta de Cotización emitido el 29 de enero de 2013, se designó al doctor Juan Antonio Villeda Recinos para participar en dicho evento, pero se omitió el cargo que desempeña en el Sanatorio Antituberculoso San Vicente.

## **Recomendación**

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Directora Ejecutiva del Sanatorio San Vicente, a efecto que cuando se designe a una persona para integrar la Comisión de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, se indique el cargo administrativo que desempeña en la institución.

### **6.1.3 INCONSISTENCIA CONTENIDA EN LAS BASES DE COTIZACIÓN**

#### **Condición**

En el numeral 10. de las Bases de Cotización, se condiciona la entrega de documentos para realizar pagos parciales al contratista, por el suministro de combustible efectuado conforme el plan debidamente autorizado por la institución, en donde se incluye diferencial de cobro por variaciones en los precios del producto. Sin embargo, en el modelo de contrato publicado, se indica en la cláusula QUINTA: "En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente." Este aspecto también está contenido en el proyecto de contrato a suscribirse.

#### **Recomendación**

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Directora Ejecutiva del Sanatorio Antituberculoso San Vicente, para que este evento y en el futuro las condiciones de la bases de adquisición y contratación de bienes y servicios, no contengan incongruencias para evitar contradicciones.

### **6.1.4 INFORMACIÓN BÁSICA OMITIDA EN ACTA DE APERTURA DE PLICAS**

#### **Condición**

En el Acta No.001-2013 que corresponde a la Apertura de Plicas del evento, la Junta designada para el efecto dejó constancia de su actuación indicando en el punto tercero: "...abriendo cada sobre y diciendo en voz alta, en el orden en que se recibieron las ofertas, los datos desglosados de precio unitario y precios totales que figuran en el formulario anexo Listado de Oferentes.", sin indicar en dicho documento nombre y precio de la única oferta recibida.

#### **Recomendación**

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Directora Ejecutiva del Sanatorio Antituberculoso San Vicente, a efecto que en las actas que suscriban las Juntas de Recepción, Apertura, Calificación y Adjudicación de Ofertas, se deje evidencia suficiente de los actos referidos, para su análisis y adecuada comprensión.



### 6.1.5 INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LA CONTRATACIÓN

#### Condición

Según OFICIO 24/2013 de fecha 05 de abril de 2013, dirigido a esta comisión, la integración de partidas presupuestarias que soportarán el gasto para la adquisición de 18,000 galones de bunker a granel del Evento MSPS No. 2012-SSV-C011, por un monto de Q.531,000.00 se cancelará en 12 cuotas mensuales de Q.44,250.00; para el ejercicio 2013 se cuenta con una disponibilidad de Q.464,490.00, de donde se deduce una diferencia de Q.66,510.00, para cubrir el monto del contrato, haciendo falta realizar las gestiones para el aprovisionamiento de la diferencia para cubrir las cuotas del año 2014.

#### Recomendación

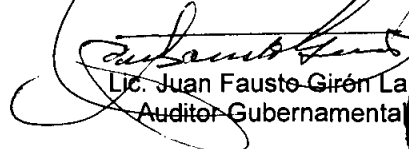
Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Directora Ejecutiva del Sanatorio Antituberculoso San Vicente, a efecto que antes de suscribir el contrato que ampara la adquisición de combustible para la Institución, se gestione la provisión de recursos para cubrir la diferencia presupuestaria que afectará el año 2014.

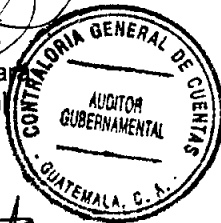
### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

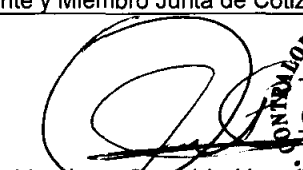
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

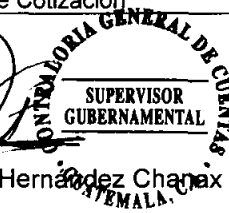
Nombre y apellido	Cargo
Doctor Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez	Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Doctora Karla Pamela Chávez Cheves	Directora Ejecutiva, Sanatorio Antituberculoso San Vicente
Licenciado Jaime Oswaldo Castañaza Cuesta	Gerente Financiero y Administrativo Sanatorio antituberculoso San Vicente, (Hasta el 15 de marzo de 2013)
Licenciada Sandra Carmina Barillas Guerra	Gerente Financiero y Administrativo Sanatorio Antituberculoso San Vicente, (A partir del 16 de marzo de 2013)
Perito Contador Luis Alberto Sánchez Valladares	Jefe de Compras Sanatorio Antituberculoso San Vicente
Doctor Juan Antonio Villeda Recinos	Subdirector a. i. Sanatorio Antituberculoso San Vicente y Miembro Junta de Cotización
Doctora Blanca Estela Valenzuela Pérez	Médico Jefe de Turno, Sanatorio Antituberculoso San Vicente y Miembro Junta de Cotización
Bachiller Industrial Carlos Manuel Castillo Mena	Trabajador Operativo II, Sanatorio Antituberculoso San Vicente y Miembro Junta de Cotización

### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

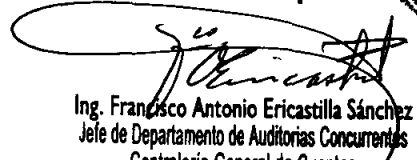
  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental

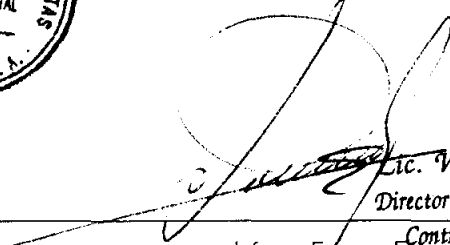



  
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
 Supervisor



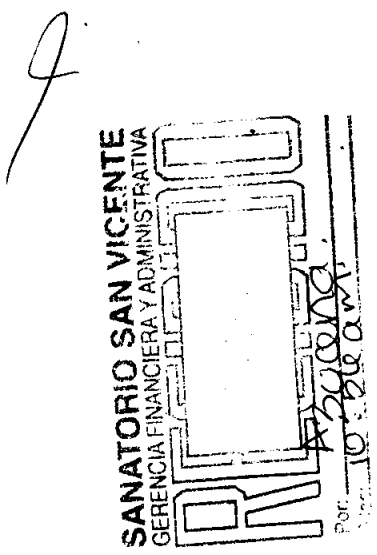
#### Informe conocido por:

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Walter Osmar Arrieta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



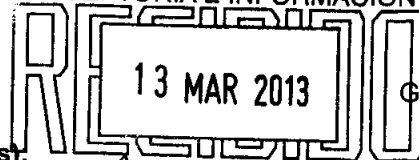
# **ANEXOS**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO**  
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
RECEPTORIA E INFORMACION



**DCGP-0048-2013**

Guatemala, 27 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: *[Handwritten Time]*

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con la Cuenta No. O1-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS No. 2012-SSV-C011", con NOG 2360578; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

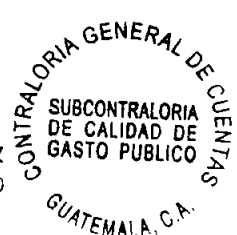


Lic. Walter Osma Agueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten Signature]*

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontratador de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.

1565-2013

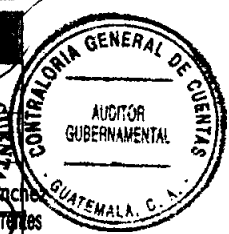
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-8														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público														
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0048-2013														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	27 de febrero de 2013														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>13</td><td>3</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	13	3	13	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>6</td><td>4</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	6	4	13	No. MESES AUDITADOS: 2
Día	Mes	Año													
13	3	13													
Día	Mes	Año													
6	4	13													
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG															

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

1130

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q.531,000.00		Puentes	Q	-
Saldo anterior*			Pavimentos	Q	-
Ingresos			Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q.531,000.00		Otros edificios		
*Ingresar únicamente al ex examen especial			Salón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Instalaciones Deportivas	Q	-
	CI C		Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros		
			TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	El proceso de suministro de 18,000 galones de bunker a granel para el Sanatorio Antituberculoso San Vicente MSPAS No. 2012-SSV-CO11 en la modalidad de cotización, por un monto de Q 531,000.00 se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, y las Normas de Control Interno Gubernamental.		
0	CI C				
3.3 *DENUNCIA					
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.			
0	CI C				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			

LICENCIADO JUAN FAUSTO GIRÓN LARA, SUPERVISOR COORDINADOR Y AUDITOR RESPONSABLE		
Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental	  <b>Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez</b> Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
02 de mayo de 2013		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL-		11 avenida "A" 12-30 Zona 7, Colonia la Verbena, Ciudad de Guatemala.	
01-8		2270-9292	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		13 de marzo al 05 de abril de 2013	
BCGP-0048-2013		Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	
Lic. Juan Fausto Girón Lara			
NOMBRE Y CATEGORÍA		NOMBRE Y CATEGORÍA	
			El proceso "SUMINISTRO DE 18,000 GALONES DE BUNKER A GRANEL PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO SAN VICENTE MSPAS 2012 No. SSV-C011" en la modalidad de cotización, con NOG 2360578, por un monto de Q.531,000.00, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Guatemala, 02 de mayo de 2013

*Juan Fausto Girón Lara*  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental

*Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez*  
Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
-HOSPITAL ROOSEVELT-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 AL 22 DE MARZO DE 2013**



Guatemala, abril de 2013 ✓



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de abril de 2013 ✓



Doctor  
 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social ✓  
 Presente

Señor Ministro: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
 SECRETARÍA DESPACHO MINISTERIAL  
**RECIBIDO**  
 Por: Jesús legal  
 Fecha: 24/04/2013 Hora: 11:17

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
-HOSPITAL ROOSEVELT-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 AL 22 DE MARZO DE 2013**

Guatemala, abril de 2013



<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información general del examen especial de fiscalización preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento legal del examen especial de fiscalización preventiva	2
3. Objetivos del examen especial de fiscalización preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del examen especial de fiscalización preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del examen especial de fiscalización preventiva	6
6.1 Observaciones y Recomendaciones	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	7
<b>ANEXOS</b>	
- Nombramiento DCGP-0049-2013 de fecha 27 de febrero de 2013	
- Forma Única Estadística	
- Formulario SR1	



**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 24 de abril de 2013.

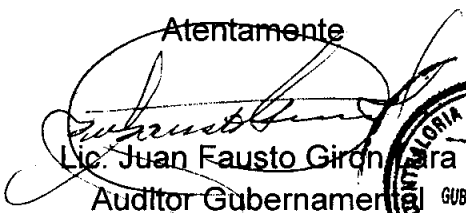

Doctor  
 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
 Presente

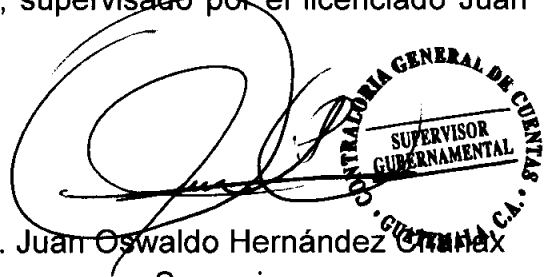
Señor Ministro: /


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0049-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Hospital Roosevelt, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo de verificar el proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado del 13 al 22 de marzo de 2013, abarcó la evaluación del proceso de "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159", con NOG 2484447, con un valor de Q 20,000.00, el cual se encontraba en la fase de Emisión de Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos ( 2 ) observaciones; las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente  
  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental  




Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
 Supervisor  


## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0049-2013, de fecha 27 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 al 22 de marzo de 2013, en las instalaciones del Hospital Roosevelt, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicadas en la Calzada Roosevelt y 6ª Avenida final, zona 11, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Hospital Roosevelt, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuentadancia No. O1-8.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159", en la modalidad de Compra Directa, con NOG 2484447 por un monto de Q.20,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Combustibles NISSI, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, con partida de

presupuesto Número: 2013-02-000-001-000-199-0101-11-0000-0000 asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **1.6 Estado de Avance del proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Emisión de Orden de Compra, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y

personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15: Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159" con NOG 2484447 por un monto de Q.20,000.00, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de documentos de adquisición
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Presentación y recepción de ofertas
6. Emisión de la Orden de Compra

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- El 31 de octubre de 2012 mediante Pedido No.2334 de la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento, se solicitó la reparación del tablero eléctrico trifásico ubicado en el área de la morgue del Hospital.
- El 02 de noviembre de 2012 el Gerente Administrativo Financiero, aprobó el pedido correspondiente a la ejecución del trabajo antes descrito.
- El 04 de febrero de 2013 el Jefe de Abastecimiento y Compras conjuntamente con el Gerente Administrativo Financiero, efectuaron la calificación de las ofertas recibidas de las empresas: Airepro, Venta, Instalación y Servicios, por Q.49,500.00; Multiservicios CRL. por Q.40,000.00; SEESCO, por Q.22,000.00; MEDICORP, por Q.21,000.00; Combustibles Nissi, S.A por Q.20,000.00; e Ingeniería Mecánica Eléctrica S.A, por Q.16,500.00.
- Fueron descalificadas las empresas siguientes: Airepro, Venta, Instalación y Servicios, por no presentar el plano unifilar según las base; MEDICORP, por ingresar a las instalaciones sin la autorización correspondiente argumentando un permiso no otorgado; e Ingeniería Mecánica Eléctrica S.A. por incongruencia en la información presentada electrónicamente y el formulario oficializado.
- El 04 de febrero de 2013 fue seleccionado el proveedor Combustibles Nissi, Sociedad Anónima por ofrecer el precio más favorable para la institución con un valor de Q.20,000.00.
- El 11 de febrero de 2013 se emitió la Orden de Compra No.00785 por Q.20,000.00 a nombre de la empresa Combustibles NISSI, S.A.

### 5.2 Conclusiones

El proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159" con NOG 2484447, en la modalidad de Compra Directa, por un monto de Q.20,000.00 hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Emisión de la Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son

responsabilidad de las autoridades del Hospital Roosevelt, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159" con NOG 2484447 por un monto de Q.20,000.00, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Hospital Roosevelt del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1.1 EL EXPEDIENTE CARECE DE LA FOLIACIÓN CORRESPONDIENTE**

##### **Condición**

El expediente correspondiente al evento, se encuentra sin la foliación respectiva, así como también está expuesto a la destrucción y sustracción desde la primera hasta las últimas hojas como consecuencia del volumen de documentos acumulados, por carecer de la protección del mismo

##### **Recomendación**

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones al Director Ejecutivo del Hospital Roosevelt, a efecto que los expedientes por adquisiciones de bienes y servicios sean foliados adecuadamente a fin de determinar en cualquier momento la exactitud de su contenido, así como protegerlos de acuerdo al volumen de documentos acumulados y evitar sustracciones o pérdidas.

#### **6.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO**

##### **Condición**

En oficio No.DCGP-0049-01-2013 de fecha 12 de marzo de 2013, se solicitó el Plan de Mantenimiento relacionado con el bien a cotizar, sin que fuera presentado para su evaluación.



### Recomendación

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones al Director Ejecutivo del Hospital Roosevelt, a efecto que se elabore un control del mantenimiento requerido por las unidades en servicio, con el propósito que el mantenimiento se efectúe en las fechas u oportunidades requeridas, para que las unidades se mantengan operando en estado óptimo, y prevenir que éstos puedan colapsar.

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Doctor Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez	Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Doctor Alejandro Toledo Paz	Director Ejecutivo, Hospital Roosevelt
Doctor Marco Tulio de la Roca	Subdirector de Servicios Técnicos de Apoyo, Hospital Roosevelt.
Arquitecto César Augusto Armas	Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento, Hospital Roosevelt.
Licenciado Jerson Morasty Makepeace M.	Gerente Administrativo Financiero Hospital Roosevelt
Licenciado Danilo Valenzuela González	Jefe de Abastecimientos y Compras, Hospital Roosevelt

### 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Juan Fausto Girón Liza  
 Auditor Gubernamental




*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
 Supervisor



### Informe conocido por:

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# **ANEXOS**

7



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
RECEPTORIA E INFORMACION

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO**  
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

RECEIVED  
13 MAR 2013  
Firma: LUC Hora: 11:47

**DCGP-0049-2013**

Guatemala, 27 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con la Cuenta No. O1-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159", con NOG 2484447; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

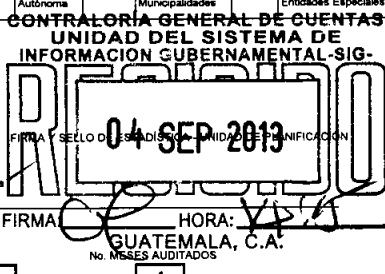
Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argüeso  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

HOSPITAL ROOSEVELT  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
13 MAR 2013  
A las 11:47 h.  
Firma: [Signature]

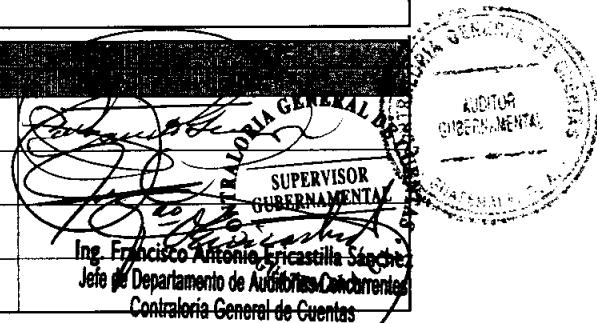
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	HOSPITAL ROOSEVELT ✓														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL ✓														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-4														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público														
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0049-2013 ✓														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	27 de febrero de 2013 ✓														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara														
1.9 CODIGO (Excluyente estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>13</td><td>3</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	13	3	13	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>22</td><td>3</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	22	3	13	FIRMA  HORA: 11:45 AM GUATEMALA, C.A. No. MESES AUDITADOS: 1
Día	Mes	Año													
13	3	13													
Día	Mes	Año													
22	3	13													
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG															



2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 20,000.00		Puentes	Q	-	
Saldo anterior*			Pavimentos	Q	-	
Ingresos			Edificios Escolares	Q	-	
Egresos	Q. 20,000.00		Otros edificios			
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-	
3.1 *SANCIÓN			Const. Y Mant. Carretera	Q	-	
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	Instalaciones Deportivas	Q	-
	CI C			Sistema de Agua Potable	Q	-
				Drenajes	Q	-
				Energía Eléctrica	Q	-
				Otros		
				TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			*Si es más de una obra agregar anexo			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	El proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159" con NOG 2484447, en la modalidad de Compra Directa, por un monto de Q.20,000.00 hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Emisión de la Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.		
0	CI C					
3.3 *DENUNCIA						
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal			
0	CI C					
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -						
Presupuesto Asignado	Q	-				
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-				
Vigente	Q	-				
Ejecutado	Q	-				
Por devengar	Q	-				

Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
24 de abril de 2013		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

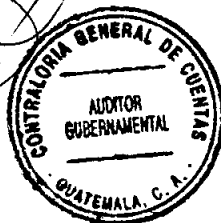
Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Hospital Roosevelt.	Dirección de la Entidad Auditada	Calzada Roosevelt y 6a. Av Final, zona 11 Ciudad de Guatemala			
No. De	O1-8	Teléfonos de la Entidad Auditada	23217400			
Tipo de Audi	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	13 al 22 de marzo de 2013 ✓			
Nombramien	DCGP-0049-2013 ✓	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubername	Lic. Juan Fausto Girón Lara ✓	Supervisor	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax			
No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de: "REPARACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MSPAS 2013-ROO-CD-0159" con NOG 2484447, en la modalidad de Compra Directa, por un monto de Q.20,000.00 hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Emisión de la Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Guatemala, 24 de abril de 2013.

*Juan Fausto Girón Lara*  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



*Jorge Alejandro Villavicencio*  
D. Jorge Alejandro Villavicencio Varela  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

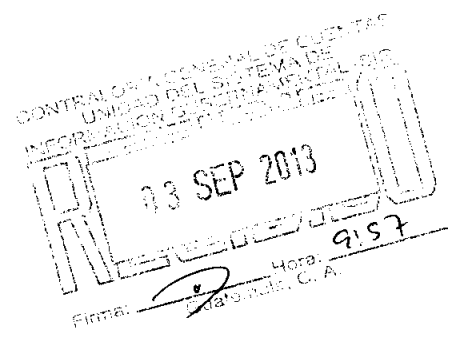


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
-HOSPITAL ROOSEVELT-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 13 AL 22 DE MARZO DE 2013



Guatemala, mayo de 2013



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 29 de mayo de 2013

Doctor  
 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
 Presente


Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
 SECRETARÍA DESPACHO MINISTERIAL  
**REGIBIDO**  
 Por:   
 Fecha: 23/07/2013 Hora: 12:40

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
-HOSPITAL ROOSEVELT-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 AL 22 DE MARZO DE 2013**

Guatemala, mayo de 2013



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información general del examen especial de fiscalización preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento legal del examen especial de fiscalización preventiva	2
3. Objetivos del examen especial de fiscalización preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del examen especial de fiscalización preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del examen especial de fiscalización preventiva	5
6.1 Observaciones y Recomendaciones	6
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	7
8. Comisión de auditoría	7
<b>ANEXOS</b>	
- Nombramiento DCGP-0050-2013 de fecha 27 de febrero de 2013	
- Forma Única Estadística	
- Formulario SR1	



### RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 29 de mayo de 2013.

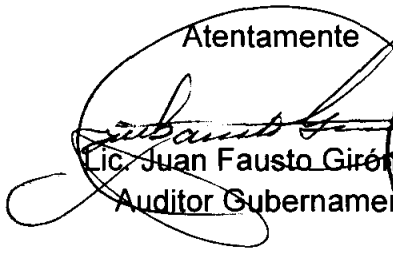
Doctor  
 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
 Presente

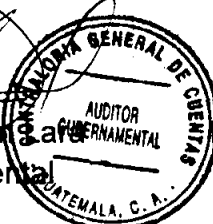
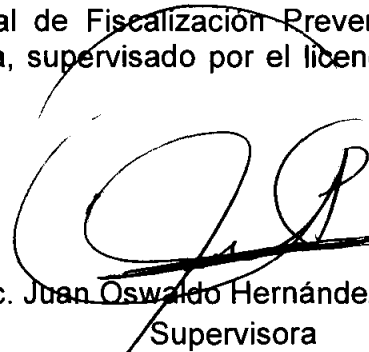

Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0050-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Hospital Roosevelt dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con el objetivo de verificar el proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031" por un monto de Q.88,500.00, NOG 2452367.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031" por un monto de Q.88,500.00, NOG 2452367, durante el período del 13 al 22 de marzo de 2013, el cual se encontraba en la fase de Emisión de Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos ( 2 ) observaciones; las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente  
  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental


  
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
 Supervisora


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0050-2013, de fecha 27 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 al 22 de marzo de 2013, en las instalaciones del Hospital Roosevelt, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicadas en la Calzada Roosevelt y 6ª Avenida final, zona 11, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Hospital Roosevelt, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuentadancia No.01-8.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031", en la modalidad de Compra Directa, con NOG 2452367 por un monto de Q.88,500.00, el cual fue adjudicado a la empresa Combustibles NISSI, S.A..

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, con partida de

presupuesto Número: 2013-02-000-001-000-169-0101-11-0000-0000 asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **1.6 Estado de Avance del proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Emisión de Orden de Compra, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y

personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15: Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031" con NOG 2452367 por un monto de Q.88,500.00, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de documentos de adquisición
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Presentación y recepción de ofertas
6. Emisión de Orden de Compra

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- El 09 de noviembre de 2012 mediante el pedido No. 2441 de la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento, se solicitó el servicio de mantenimiento de 3 tanques de bunker ubicados en el área de calderas del Hospital.
- El 13 de noviembre de 2012 el Gerente Administrativo Financiero, aprobó el pedido correspondiente a la ejecución del trabajo antes descrito.
- El 11 de enero de 2013 el Jefe de Abastecimiento y Compras conjuntamente con el Gerente Administrativo Financiero, efectuaron la calificación de la única oferta recibida de la empresa Combustibles Nissi, S.A por Q.88,500.00, a quien se le adjudicó el trabajo cotizado por convenir a los intereses del Hospital Roosevelt.
- El 11 de enero de 2013 fue seleccionado el proveedor Combustibles Nissi, Sociedad Anónima, como único oferente y por convenir a los intereses de la institución, con un valor de Q.88,500.00.
- El 11 de enero de 2013 se emitió la Orden de Compra No.00138 por Q.88,500.00 a nombre de la empresa Combustibles Nissi, S.A.

### 5.2 Conclusiones

El proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031" con NOG 2452367, en la modalidad de Compra Directa, por un monto de Q.88,500.00, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Emisión de la Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Hospital Roosevelt, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la

evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031" con NOG 2452367 por un monto de Q.88,500.00, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Hospital Roosevelt dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1.1 EL EXPEDIENTE CARECE DE LA FOLIACIÓN CORRESPONDIENTE**

#### **Condición**

El expediente correspondiente al evento, se encuentra sin la foliación respectiva, así como también está expuesto a la destrucción y sustracción desde la primera hasta las últimas hojas, como consecuencia del volumen de documentos acumulados, por carecer de la protección del mismo.

#### **Recomendación**

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones al Director Ejecutivo del Hospital Roosevelt, a efecto que los expedientes por adquisiciones y mantenimiento de bienes y servicios, se protejan adecuadamente y se proceda a su foliación, a fin de determinar y proteger en cualquier momento su contenido.

### **6.1.2 EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, NO PARTICIPÓ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA**

#### **Condición**

En el Acta No.033-2013 de fecha 13 de febrero de 2013 suscrita por el Subdirector y la Secretaria de la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital, que corresponde a la recepción del trabajo realizado por la empresa Combustibles Nissi S.A. presenta como base fundamental reporte de trabajo no especificado; sin indicar la identificación del personal responsable que realizó los trabajos, ni la participación del representante legal de la empresa contratada, habiéndose emitido por parte de la empresa contratada tres órdenes de trabajo Nos.032, 034 y 035, para el efecto.

#### **Recomendación**

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones al Director Ejecutivo del Hospital Roosevelt, a efecto que cuando se proceda a la recepción de



trabajos realizados por contratistas, se incluya la identificación del personal que realizó los trabajos, así como especificar los números de órdenes de trabajo emitidos por la empresa contratada.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

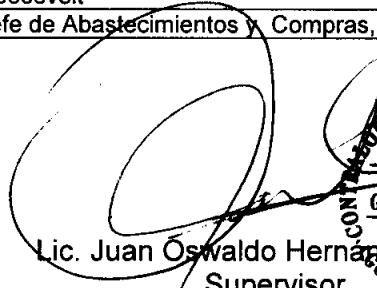
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

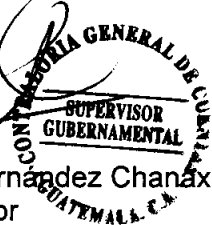
Nombre y apellido	Cargo
Doctor Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez	Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Doctor Alejandro Toledo Paz	Director Ejecutivo, Hospital Roosevelt
Doctor Marco Tulio de la Roca	Subdirector de Servicios Técnicos de Apoyo, Hospital Roosevelt.
Arquitecto César Augusto Armas	Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento, Hospital Roosevelt.
Señora Lidia Eunice Túchez Mujo	Secretaria de Ingeniería y Mantenimiento, Hospital Roosevelt
Licenciado Jerson Morasty Makepeace M.	Gerente Administrativo Financiero, Hospital Roosevelt
Licenciado Danilo Valenzuela González	Jefe de Abastecimientos y Compras, Hospital Roosevelt

**7. COMISIÓN DE AUDITORÍA**


  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental

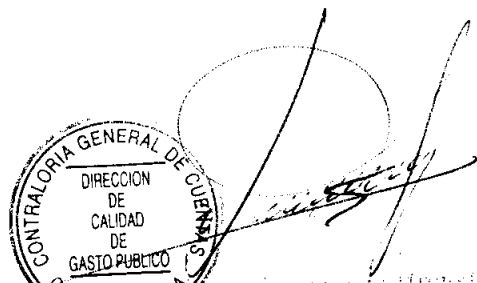



  
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
 Supervisor



Informe conocido por:

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Walter Osorio Aguilar  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# **ANEXOS**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
RECEPTORIA E INFORMACION

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO**  
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

RECEIVED  
13 MAR 2013

Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: *11:47*

HOSPITAL ROOSEVELT  
SUBDIRECCION TECNICA  
RECEIVED  
13 MAR 2013  
Firma: *[Handwritten Signature]*

**DCGP-0050-2013**

Guatemala, 27 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
**LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA**

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con la Cuenta No. O1-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031", con NOG 2452367; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"**



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1525-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
<b>1 DATOS GENERALES</b>																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	HOSPITAL ROOSEVELT															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL															
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-8															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público															
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0050-2013															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	27 de febrero de 2013															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara															
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>13</td><td>3</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	13	3	13	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>22</td><td>3</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	22	3	13	No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>1</td></tr></table>	1
Día	Mes	Año														
13	3	13														
Día	Mes	Año														
22	3	13														
1																
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																
<b>2 AUDITORIA</b>																
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva															
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 88,500.00															
Saldo anterior																
Ingresos																
Egresos	Q. 88,500.00															
*Ingresar únicamente si es examen especial																
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																
<b>3.1 *SANCIÓN</b>																
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
	CI C															
<b>3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</b>																
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
0	CI C															
<b>3.3 *DENUNCIA</b>																
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
0	CI C															
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																
<b>4 PRESUPUESTO</b>																
Presupuesto Asignado	Q	-														
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-														
Vigente	Q	-														
Ejecutado	Q	-														
Por devengar	Q	-														
<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto														
Puentes	Q	-														
Pavimentos	Q	-														
Edificios Escolares	Q	-														
Otros edificios	Q	-														
Salón usos múltiples	Q	-														
Const. Y Mant. Carretera	Q	-														
Instalaciones Deportivas	Q	-														
Sistema de Agua Potable	Q	-														
Drenajes	Q	-														
Energía Eléctrica	Q	-														
Otros	Q	-														
TOTAL	Q	-														
*Si es más de una obra agregar anexo																
<b>6 OBSERVACIONES</b>																
El proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD-0031" con NOG 2452367, en la modalidad de Compra Directa, por un monto de Q. 88,500.00, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Emisión de la Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.																
<b>7 NOMBRE/CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO														
Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental															
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoria Concurrente															
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes															
29 de mayo de 2013			Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes Contraloría General de Cuentas													

03 SEP 2013  
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
9157



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

<b>Nombre de la Entidad</b>	HOSPITAL ROOSEVELT - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Calzada Roosevelt y 6a. Av. Final zon 11. Ciudad de Guatemala		
<b>Nº. De</b>	O1-8		<b>Teléfonos de la Entidad Auditada</b>	2321-7400		
<b>Typo de Audi</b>	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		<b>Periodo Auditado</b>	13 al 22 marzo de 2013 /		
<b>Nombre del</b>	DCGP-0050-2013		<b>No. Cuenta y Gastos y Fecha</b>			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Juan Fausto Girón Lara		<b>Supervisor</b>	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax		
No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE DE BUNKER MSPAS 2013-ROO-CD 0031" con NOG 2452367, en la modalidad de Compra Directa, por un monto de Q.88,500.00, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Emisión de la Orden de Compra correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Guatemala, 29 de mayo de 2013

*Juan Fausto Girón Lara*  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



*Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez*  
Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

